



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** ZONA SUR- ELOY ALFARO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 23.11.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000001689

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	001	750104	Urbanización y Embellecimiento		41.001,94-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	001	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		8.432,84-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	001	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General		6.150,00-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		13.500,00-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes	4.500,00	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	840104	Maquinarias y Equipos	6.390,00	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	23.535,00	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	730418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías	4.600,00	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	30.059,78	
<b>TOTAL</b>					69.084,78	69.084,78-

**SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO**



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** ZONA SUR- ELOY ALFARO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 23.11.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
100001689

**DESCRIPCIÓN:** Traspaso AZEA 031-2022 de PP a IF. Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DAF-2022-0902-M

**EXPEDIENTE No** 0400000818

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	<b>ELABORADO</b>	<b>REVISADO</b>	<b>AUTORIZADO</b>
	 Firmado electrónicamente por: <b>MARIO FERNANDO FABARA PACHECO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>MARIO FERNANDO FABARA PACHECO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>DIANA ALEJANDRA REINOSO CAICEDO</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	MARIO FABARA	MARIO FABARA	DIANA REINOSO
<b>FECHA:</b>	23.11.2022	23.11.2022	23.11.2022

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

### ADMINISTRACIONES ZONALES

DGT-2022	Nro. 031
----------	----------

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1. Dependencia: ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO.**

#### 2. NATURALEZA DEL TRASPASO DE CRÉDITO:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	x	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		x
Modificación Programática (casos excepcionales)		x
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa	x	
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas		x
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	x	
Movimiento sin afectación presupuestaria		x

#### 3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3
- Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 26 de septiembre de 2022, que reforma la Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero, mediante la cual se socializan los: Lineamientos para traspasos de créditos Proyectos de Inversión – POA 2022
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.
- En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren los artículos 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 87 letra a) y f), 255 y 322 del Código Orgánico de Organización

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

Disposición final. - La presente Ordenanza, ORDENANZA PMU No. 007-2022, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veintitrés del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

#### 4. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0571-M, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Arq. Germánico David Barahona Gómez, Director de Gestión de Territorio de esta Administración, motiva la necesidad de realizar movimientos presupuestarios bajo la figura de traspasos de crédito entre los proyectos de Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria; y solicita se genere el informe respectivo a fin de que se proceda con el trámite pertinente

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0202-M, de 16 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. John Roberto Lema Mosquera, responsable de la Unidad de Proyectos de esta entidad, remite el informe técnico de planificación y la respectiva matriz de afectación para continuar con el trámite de traspaso de crédito solicitado.

#### 5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La Administración Zonal Eloy Alfaro cuenta en su planificación anual, POA 2022, la ejecución del proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, que es definido en base al procedimiento de priorización en Asambleas de presupuestos participativos, con representantes y público en general, de los distintos barrios que conforman esta Administración Zonal.

El objetivo principal de la participación ciudadana, es implementar el mecanismo de presupuestos participativos en las Administraciones Zonales, para satisfacer necesidades de obra pública, programas y proyectos sociales que requiere la ciudadanía, a través de la implementación y ejecución de obras y proyectos priorizados para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Así también contempla la ejecución del proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA cuyo objetivo es dotar de infraestructura vial que permita la accesibilidad en los barrios, así como también el equipamiento en los espacios públicos para el disfrute de la comunidad.

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS  
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

La Dirección de Gestión de Territorio tiene a su cargo la ejecución de los proyectos PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, e INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, y con el fin de cumplir a cabalidad las tareas, actividades y metas establecidas, en los mencionados proyectos, solicita un traspaso presupuestario con el fin de cubrir las necesidades presupuestarias para la adquisición de adoquines hexagonales con el fin de cubrir las necesidades y pedidos de la comunidad para lo cual adjunta el informe de necesidad para viabilizar la compra de adoquines que permitan trabajar de forma articulada con la comunidad en el mejoramiento vial.

Además se requiere la adquisición de equipos tecnológicos, para cumplir con las tareas contempladas en la actividad ELABORACION DEL PLAN VIAL ZONAL del proyecto Infraestructura Comunitaria

Para poder cubrir con el traspaso, en el informe, justifica la disponibilidad de recursos en obras, estudios y proyectos sociales, que contempla el proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, procesos que están contratados, en algunos casos ya liquidados o están por finalizar, de las cuales se solicita el remanente para proceder con el traspaso, cuyo detalle consta en el cuadro siguiente:

ACTIVIDAD	OBRA	CODIFICADO	REMANENTE	NUEVO CODIFICADO	PROCESO DE CONSTRATACIÓN
REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y GRADERIOS , CIUDADELA MÉXICO, PARROQUIA CHIMBACALLE	60.567,43	4.042,85	56.524,58	COTO-MQAZEA-04-2016
	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY, CIUDAD DE QUITO, PARROQUIA MENA	17.442,71	1.164,29	16.278,42	COTO-MQAZEA-04-2017
	REPARACIÓN DE MURETE DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, CIUDADELA TARQUI, PARROQUIA MENA	16.523,00	1.102,90	15.420,10	COTO-MQAZEA-04-2018
	REPAVIMENTACIÓN DE LA CANCHA CENTRAL Y VISERA, SANTA BÁRBARA DE CHILLOGALLO, PARROQUIA MENA	25.775,89	1.720,53	24.055,36	COTO-MQAZEA-04-2019
	READECUACIÓN CANCHAS DEPORTIVAS, SANTA ANITA 1, PARROQUIA SAN BARTOLO	31.511,61	2.103,39	29.408,22	COTO-MQAZEA-04-2020
	ARREGLO DE CANCHA, JUEGOS RECREATIVOS DEL PARQUE SONRISAS, UNIÓN Y JUSTICIA, PARROQUIA SAN BARTOLO	34.050,60	2.272,86	31.777,74	COTO-MQAZEA-04-2021
	RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLO DE CANCHA DE BÁSQUET, LOS ARRAYANES, PARROQUIA SAN BARTOLO	28.128,76	1.877,58	26.251,18	COTO-MQAZEA-04-2022
	RECONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, GRADERÍOS Y VISERA, BARRIO TARQUI, PARROQUIA FERROVIARIA	51.645,56	2.523,00	49.122,56	COTO-MQAZEA-05-2022
	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE, SOLANDA SECTOR 1, PARROQUIA SOLANDA	39.187,36	1.914,39	37.272,97	COTO-MQAZEA-05-2022
	CUBIERTA CANCHA DE FÚTBOL NÚMERO 1, LAS CUADRAS, PARROQUIA SOLANDA	16.556,15	808,8	15.747,35	COTO-MQAZEA-05-2022
	ARREGLO Y REPARACIÓN DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DESDE LA CALLE BORBON Y CALLE S28F COMPLEJO DEPORTIVO, MARIA ELENA SALAZAR, PARROQUIA SOLANDA	53.957,79	2.635,96	51.321,83	COTO-MQAZEA-05-2022

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

		CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE , SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA	65.222,16	3.186,24	62.035,92	COTO-MQAZEA-05-2022
		ADECENTAMIENTO DEL ÁREA COMUNAL (CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y ARREGLO DE PUERTA DE ENTRADA), CDLA. BERMEO, PARROQUIA CHILIBULO	45.093,84	2.950,16	42.143,68	MCO-MDMQAZEA-05-2021
		IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ÁREA VERDE, SAN JOSÉ DE LA MAGDALENA, PARROQUIA MAGDALENA	20.021,67	1.309,87	18.711,80	MCO-MDMQAZEA-05-2021
		RECONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL PASAJE OE4B, MAGDALENA CENTRAL, PARROQUIA MAGDALENA	974,03	63,73	910,3	MCO-MDMQAZEA-05-2021
		REMODELACIÓN DE LA UPC Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA CASA BARRIAL DE LA CIUDADELA YAGUACHI, PARROQUIA CHILIBULO	45.093,84	2.950,16	42.143,68	MCO-MDMQAZEA-05-2021
		MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS SEDE SOCIAL , CIUDADELA MÉXICO, PARROQUIA CHIMBACALLE	11.010,11	720,31	10.289,80	MCO-MDMQAZEA-05-2021
		MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA BODEGA, PÉREZ PALLARES, PARROQUIA CHIMBACALLE	6.363,64	416,33	5.947,31	MCO-MDMQAZEA-05-2021
		REMODELACIÓN DE BATERÍA SANITARIA PARA HOMBRES Y MUJERES, PÉREZ PALLARES, PARROQUIA CHIMBACALLE	11.363,65	743,44	10.620,21	MCO-MDMQAZEA-05-2021
		CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA , ASOCIACIÓN ANDRÉS PÉREZ, PARROQUIA CHIMBACALLE	65.783,45	4.303,74	61.479,71	MCO-MDMQAZEA-05-2021
		HABILITACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, SANTA TERESITA, PARROQUIA FERROVIARIA	5.230,88	342,22	4.888,66	MCO-MDMQAZEA-05-2021
		ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA, PLAN PILOTO CHIRIYACU, PARROQUIA FERROVIARIA	17.154,19	1.122,27	16.031,92	MCO-MDMQAZEA-05-2021
		ARREGLO ESPECÍFICO DE SEDE SOCIAL, LIGA CLEMENTE BALLEN, PARROQUIA SAN BARTOLO	11.111,13	726,92	10.384,21	MCO-MDMQAZEA-05-2021
ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023	TAREA	Elaboración de estudios	34.098,00	8.432,84	25.665,16	contratos profesionales
SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO SOCIAL ESCUELA ITINERANTE DE ARTES Y SABERES DE LLOA, PARROQUIA LLOA		Ejecución del Proyecto Social que consiste en capacitación a la comunidad en temas de artes y saberes relativos a la parroquia de Lloa	15.000,00	3.075,00	11.925,00	proyectos sociales

## INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de  
**PLANIFICACIÓN** | **QUITO**  
Digno

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

SERVICIO DE CAPACITACIÓN CAPACITATE ARGELIA MIRADOR BAJO DE LA ARGELIA, PARROQUIA LA ARGELIA		Ejecución del Proyecto Social que consiste en capacitación a la comunidad en temas de labores artesanales como peluquería, gastronomía, computación, turismo, proyectos de reciclaje, talleres de artesanías, panadería, entre otros.	15.000,00	3.075,00	11.925,00	proyectos sociales
<b>TOTAL REMANENTES</b>				<b>55.584,78</b>		

Por lo expuesto y con la finalidad de disponer de la factibilidad presupuestaria para la adquisición de adoquines para la comunidad, la adquisición de equipos tecnológicos; y, la contratación de cuadrilla para cumplir con las tareas contempladas en el DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL, se solicita se tramite los traspasos presupuestarios cuyo detalle consta a continuación:

### PROPUESTA DE TRASPASO:

PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y GRADERIOS , CIUDADELA MÉXICO, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	750104	60.567,43	-	4.042,85	56.524,58
		CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY, CIUDAD DE QUITO, PARROQUIA MENA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	17.442,71	-	1.164,29	16.278,42
		REPARACIÓN DE MURETE DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, CIUDADELA TARQUI, PARROQUIA MENA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	16.523,00	-	1.102,90	15.420,10
		REPAVIMENTACIÓN DE LA CANCHA CENTRAL Y VISERA, SANTA BÁRBARA DE CHILLOGALLO, PARROQUIA MENA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	25.775,89	-	1.720,53	24.055,36
		READECUACIÓN CANCHAS DEPORTIVAS, SANTA ANITA 1, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	750104	31.511,61	-	2.103,39	29.408,22
		ARREGLO DE CANCHA, JUEGOS RECREATIVOS DEL PARQUE SONRISAS, UNIÓN Y JUSTICIA, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	750104	34.050,60	-	2.272,86	31.777,74
		RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLO DE CANCHA DE BÁSQUET, LOS ARRAYANES, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	750104	28.128,76	-	1.877,58	26.251,18
		RECONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, GRADERIOS Y VISERA, BARRIO TARQUI, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	51.645,56	-	2.523,00	49.122,56
		CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE, SOLANDA SECTOR 1, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	39.187,36	-	1.914,39	37.272,97
		CUBIERTA CANCHA DE FÚTBOL NÚMERO 1, LAS CUADRAS, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	16.556,15	-	808,80	15.747,35
		ARREGLO Y REPARACIÓN DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DESDE LA CALLE BORBON Y CALLE 528F COMPLEJO DEPORTIVO, MARIA ELENA SALAZAR, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	53.957,79	-	2.635,96	51.321,83
		CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE , SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	65.222,16	-	3.186,24	62.035,92

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

	ADECENTAMIENTO DEL ÁREA COMUNAL (CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y ARREGLO DE PUERTA DE ENTRADA), CDLA. BERMEO, PARROQUIA CHILIBULO	Contratación en el portal de compras públicas	750104	45.093,84		2.950,16	42.143,68
	IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ÁREA VERDE, SAN JOSÉ DE LA MAGDALENA, PARROQUIA MAGDALENA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	20.021,67		1.309,87	18.711,80
	RECONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL PASAJE OE4B, MAGDALENA CENTRAL, PARROQUIA MAGDALENA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	974,03		63,73	910,30
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	REMODELACIÓN DE LA UPC Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA CASA BARRIAL DE LA CIUDADELA YAGUACHI, PARROQUIA CHILIBULO	Contratación en el portal de compras públicas	750104	45.093,84		2.950,16	42.143,68
	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS SEDE SOCIAL , CIUDADELA MÉXICO, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	750104	11.010,11		720,31	10.289,80
	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA BODEGA, PÉREZ PALLARES, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	750104	6.363,64		416,33	5.947,31
	REMODELACIÓN DE BATERÍA SANITARIA PARA HOMBRES Y MUJERES, PÉREZ PALLARES, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	750104	11.363,65		743,44	10.620,21
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA , ASOCIACIÓN ANDRÉS PÉREZ, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	750104	65.783,45		4.303,74	61.479,71
	HABILITACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, SANTA TERESITA, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	5.230,88		342,22	4.888,66
	ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA, PLAN PILOTO CHIRIYACU, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	17.154,19		1.122,27	16.031,92
	ARREGLO ESPECÍFICO DE SEDE SOCIAL, LIGA CLEMENTE BALLEN, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	750104	11.111,13		726,92	10.384,21
	ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023	NO APLICA	Elaboración de estudios	730606	34.098,00	-	8.432,84
SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO SOCIAL ESCUELA ITINERANTE DE ARTES Y SABERES DE LLOA, PARROQUIA LLOA	NO APLICA	Ejecución del Proyecto Social que consiste en capacitación a la comunidad en temas de artes y saberes relativos a la parroquia de Lloa	730613	15.000,00	-	3.075,00	11.925,00
SERVICIO DE CAPACITACIÓN CAPACITATE ARGELIA MIRADOR BAJO DE LA ARGELIA, PARROQUIA LA ARGELIA	NO APLICA	Ejecución del Proyecto Social que consiste en capacitación a la comunidad en temas de labores artesanales como peluquería, gastronomía, computación, turismo, proyectos de reciclaje, talleres de artesanías, panadería, entre otros.	730613	15.000,00	-	3.075,00	11.925,00

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de  
**PLANIFICACIÓN** | **Quito**  
Digno

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	PROVISIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN VIAL	NO APLICA	PROVISIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN VIAL	730606	14.607,76		14.607,76	-
				840107	13.500,00		13.500,00	-
			ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL ZONAL	730606	-	14.607,76	-	14.607,76
				730702	-	4.500,00	-	4.500,00
				840104	-	6.390,00	-	6.390,00
		840107	-	23.535,00	-	23.535,00		
	INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO	NO APLICA	DOTACIÓN DE CUADRILLA	730418	70.000,00	4.600,00	-	74.600,00
			DOTACIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA	730811	154.219,31	30.059,78	-	184.279,09
			<b>TOTAL</b>		<b>996.194,52</b>	<b>83.692,54</b>	<b>83.692,54</b>	<b>996.194,52</b>

Del análisis de la solicitud de traspaso solicitada, se concluye que no afecta a las actividades y tareas o las metas de los proyectos involucrados.

Cabe resaltar que existe una disminución del techo presupuestario del proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS y un incremento del techo presupuestario del proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA por 55.584,78 USD, lo que no constituye un +/- 20% el monto total del proyecto, además, se están utilizando los excedentes del procesos de contratación, por lo tanto no se afectará los objetivos y alcance de los proyectos involucrados.

## 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

### 6.1.1. REDUCCIONES

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN: COTO-MQAZEA-04-2022

Con fecha 20 de Junio 2022, se suscribe el contrato denominado: *“CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE CANCHAS EN LAS PARROQUIAS DE MENA, CHIMBACALLE Y SAN BARTOLO”*

Con fecha 14 de septiembre 2022, se suscribe el acta recepción provisional de la mencionada obra.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0361 del 01 de noviembre 2022, el Arq. Bayardo Villacres, en calidad de administrador de contrato COTO-MQAZEA-04-2022, procede a remitir su informe respecto a la liquidación económica del contrato y los trabajos ejecutados.

Toda vez que se cuenta con la liquidación económica del contrato, la Dirección de Gestión de Territorio procede a solicitar a la Dirección Administrativa Financiera la disminución del compromiso de gasto y solicitud de liberación de fondos del proceso de contratación COTO-MQAZEA-04-2022.

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN: COTO-MQAZEA-05-2022

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Con fecha 28 de Julio 2022, se suscribe el contrato denominado: *“CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS RECREACIONALES, GRADERÍOS Y CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE FERROVIARIA Y SOLANDA”*

Con fecha 05 de octubre 2022, finalizó el plazo contractual, para lo cual el contratista solicita la suscripción del acta recepción provisional, la misma que está en procesos de corrección de observaciones por parte del contratista.

Toda vez que ha culminado el plazo contractual del referido proceso, la Dirección de Gestión de Territorio con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0551, procede a solicitar a la Dirección Administrativa Financiera la disminución de la certificación presupuestaria respectiva y la solicitud de liberación de fondos del proceso de contratación COTO-MQAZEA-05-2022.

#### **PROCESO DE CONTRATACIÓN: MCO-MDMQAZEA-05-2022**

Con fecha 15 de agosto, se suscribe el contrato denominado: *“ADECENTAMIENTO DE AREAS COMUNALES Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, CHIMBACALLE, FERROVIARIA, MAGDALENA Y SAN BARTOLO”*

Con fecha 27 de octubre 2022, finalizó el plazo contractual, para lo cual el contratista solicita la suscripción del acta recepción provisional, la misma que está en procesos de corrección de observaciones por parte del contratista.

Toda vez que ha culminado el plazo contractual del referido proceso, la Dirección de Gestión de Territorio con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0549, procede a solicitar a la Dirección Administrativa Financiera la disminución de la certificación presupuestaria respectiva y solicitud de liberación de fondos del proceso de contratación MCO-MDMQAZEA-05-2022.

#### **PROCESO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Con fecha 24, 25 de octubre y 01 de noviembre 2022, se suscribe contratos de servicios profesionales a fin de elaborar estudios de presupuestos participativos para ejecución 2023; en ese sentido, y tomando en cuenta que los contratos terminan el 31 de diciembre 2022, se registra un valor disponible de la diferencia del valor codificado en relación al valor requerido para la cancelación de honorarios hasta el 31 de diciembre 2022.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0563-M, se procede a solicitar la liberación de fondos a la Dirección Administrativa Financiera, en virtud de que se registra una diferencia económica del valor codificado en relación a los valores requeridos para cancelar los servicios profesionales hasta el 31 de diciembre 2022, como lo establece los contratos.

#### **PROCESO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES AZEA**

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Con fecha 19 de agosto 2022, se suscribe el contrato: CÓDIGO - SIE-MDMQAZEA-04-2022, cuyo objeto de contratación se señala: “(...) 4.1.- EL CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a prestar a entera satisfacción el “SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES AZEA”.

*Se compromete al efecto, a prestar el servicio de “SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES AZEA”, con sujeción a su oferta, especificaciones técnicas generales y particulares, condiciones generales de los contratos de Subasta Inversa Electrónica, pliegos, términos de referencia, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.*

*Hacer efectivo el ejercicio del derecho a la participación de los/las habitantes del DMQ en la gestión a nivel local, a través de la implementación del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.”*

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0539-M, la Ing. Johana Almeida, en calidad de Directora de Gestión de Territorio, Subrogante, procede a solicitar a la Dirección Administrativa Financiera la liberación de fondos en virtud de que se registran valores remanentes en la partida 730613, referente al proyecto de capacitación.

### **6.1.2. INCREMENTOS**

#### **PROCESO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE ADOQUINES HEXAGONALES**

La Administración Zonal Eloy Alfaro cuenta en su planificación anual, POA 2022, la ejecución de proyectos, los mismos que son definidos en base al procedimiento de priorización en Asambleas de presupuestos participativos con representantes y público en general de los distintos barrios que conforman esta Administración Zonal.

El objetivo principal de participación ciudadana, es implementar el mecanismo de presupuestos participativos en las Administraciones Zonales, para satisfacer necesidades de obra pública, programas y proyectos sociales que requiere la ciudadanía, a través de la implementación de proyectos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-2022-0436-M del 25 de Octubre 2022, la Directora de Gestión Participativa procede a señalar: “(...) la Dirección de Gestión Participativa desarrolla de forma anual el proceso de Presupuestos Participativos, mecanismo en el cual la comunidad decide sobre el presupuesto asignado a las Administración Zonales para la ejecución de obras en territorio. Sin embargo, el presupuesto asignado no cubre la totalidad de necesidades que tiene la comunidad, por ello, es importante que desde la Administración se prevea otros mecanismos para atender las demandas de la ciudadanía.

Por lo indicado, se adjunta el informe de necesidad para que se viabilice a través de su Dirección la adquisición de adoquines que permitan trabajar de forma articulada con la comunidad en el

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

mejoramiento vial.”

### **PROCESO DE CONTRATACIÓN: COMPRA DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL**

Con fecha 13 de septiembre de 2021 se aprobó la ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en cuya Disposición General Décimo Quinta menciona: “(...) La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan.”

Entre las disposiciones transitorias de la ordenanza metropolitana se señala: “(...) Décimo Tercera. - En el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el ente responsable de la movilidad emitirá la Resolución con los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las administraciones zonales.

Décimo Cuarta. - En el plazo de ciento veinte días (120) días contados a partir de la emisión de los lineamientos técnicos y procedimentales referidos en la disposición anterior, las administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito presentarán al ente responsable de la movilidad, los planes viales de la circunscripción de los territorios de cada administración, que serán enviados al Concejo Metropolitano de Quito para su debida aprobación a través de resolución.

Décimo Quinta- En el plazo de noventa (90 días) contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, la entidad encargada de la movilidad en coordinación con la entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda, desarrollarán las resoluciones e instructivos necesarios para la aprobación de trazados viales en el DMQ. Dichas resoluciones e instructivos serán aprobados un día después de la entrada en vigencia del Régimen de Suelo.

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266 del 12 de noviembre 2021, el Secretario de Movilidad procede a señalar los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las administraciones zonales.

Entre las disposiciones transitorias de la resolución administrativa señalada se detalla: “(...) Disposición Transitoria Tercera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana coordinará con las Administraciones Zonales para la ejecución y desarrollo de los planes viales.”

### **PROCESO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS AZEA**

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

La Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro cuenta con profesionales en la rama de arquitectura e ingeniería en las Unidades de Gestión Urbana, Territorio y Vivienda, Fiscalización, Obras Públicas y Catastros; quienes se encargan de ejecutar proyectos de construcción, remodelación y mantenimiento de infraestructura comunal y la adecuación de espacios públicos.

En ese sentido y con la finalidad de atender los múltiples requerimientos institucionales, se considera necesario adquirir equipos tecnológicos con funcionalidades adecuadas que les permitan cumplir las actividades encomendadas y brindar un servicio de calidad a la comunidad.

La Administración Zonal Eloy Alfaro, como entidad desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), en procura del cumplimiento de las funciones encomendadas a esta por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y de las disposiciones legales en los diferentes cuerpos legales, ha programado la adquisición de equipos informáticos y tecnológicos como computadoras para la Dirección de Gestión de Territorio, con el objetivo de que los funcionarios puedan realizar sus actividades de manera eficaz y eficiente brindando un servicio de calidad a la comunidad; con equipos en óptimas condiciones y operativos.

#### **PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA DOTACIÓN DE CUADRILLA**

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0047-O del 11 de enero 2022, la SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA remite los lineamientos a las Administraciones Zonales para la contratación del servicio de mantenimiento de parques y jardines, en el cual se detalla: *"(...) me permito emitir los siguientes lineamientos de cumplimiento obligatorio para las Administraciones Zonales a fin de brindar un mantenimiento integral a los parques menores y barriales; y, áreas verdes ubicados en la jurisdicción de su competencia (...)"*

Los proyectos se establecen en base a la necesidad de la ciudadanía, los mismos que forman parte del Plan Operativo Anual de la Administración Zonal, para lo cual se destinan los recursos necesarios para su ejecución.

Sobre la base de lo expuesto, la contratación de una cuadrilla de trabajo se sustenta y justifican en la necesidad de realizar mantenimiento en los espacios públicos de los barrios que conforman la Administración Zonal Eloy Alfaro del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento al requerimiento de la ciudadanía, lo que permitirá mejorar la accesibilidad y la calidad de los espacios públicos, bajo consideraciones técnicas previstas para la ejecución de los proyectos.

#### **DETALLE DE INCREMENTOS**

Sobre lo expuesto se requiere el incremento en la partida presupuestaria respectiva en base al siguiente detalle:

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

**TABLA N° 1**

<b>PROYECTO/OBJETO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>INCREMENTO</b>
ADQUISICIÓN DE ADOQUINES HEXAGONALES	730811	\$ 30.059,78
ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS AZEA	840107	\$ 10.035,00
GNSS + CONTROLADORA (Incluye corrección RTX dos años)	840104	\$ 6.390,00
ARC GIS	730702	\$ 4.500,00
CONTRATACIÓN PARA DOTACIÓN DE CUADRILLA	730418	\$ 4.600,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 55.584,78</b>

### **JUSTIFICACIÓN**

La Administración Zonal Eloy Alfaro, como entidad desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), en relación a los proyectos: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS e INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, correspondiente al Plan Operativo Anual Institucional, ha planificado la ejecución de varias obras y proyectos como un aporte del MDMQ, al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, la recuperación del espacio público y el mejoramiento a la accesibilidad y seguridad en los barrios y sectores de la jurisdicción zonal, con obras como las descritas anteriormente.

La Administración Eloy Alfaro ha determinado que en las cuentas 750104, 730606, 730613 del proyecto: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, cuenta con valores que no van a ser utilizados, los mismos que se detallan a continuación:

**TABLA N° 2**

<b>PROCESO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>CODIFICADO</b>	<b>VALOR REQUERIDO / EJECUTADO</b>	<b>REMANENTE</b>
COTO-MQAZEA-04-2022	750104	\$ 214.000,00	\$ 199.715,60	\$14.284,40
COTO-MQAZEA-05-2022	750104	\$ 226.569,02	\$ 215.500,63	\$ 11.068,39
MCO-MDMQAZEA-05-2022	750104	\$ 239.200,43	\$ 223.551,28	\$ 15.649,15
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	730606	\$ 34.098,00	\$ 25.665,16	\$ 8.432,84

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

COMPRA DE EQUIPOS PARA PROYECTO DE PLAN VIAL	840104	\$ 0.00	\$ 6.390,00	\$ 0.00
SOFTWARE ARCGIS	730702	\$ 0.00	\$ 4.500,00	\$ 0.00
CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	730613	\$ 30.000,00	\$ 23.850,00	\$ 6.150,00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 55.584,78</b>

## 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0571-M, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Arq. Germánico David Barahona Gómez, Director de Gestión de Territorio de esta Administración, motiva la necesidad de realizar movimientos presupuestarios bajo la figura de traspasos de crédito entre los proyectos de Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria; y solicita se genere el informe respectivo a fin de que se proceda con el trámite pertinente.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0202-M, de 16 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. John Roberto Lema Mosquera, responsable de la Unidad de Proyectos de esta entidad, remite el informe técnico de planificación y la respectiva matriz de afectación para continuar con el trámite de traspaso de crédito solicitado.

Adicionalmente es preciso indicar que existe la disponibilidad presupuestaria en las partidas: 750104 (Urbanización y Embellecimiento) del proyecto PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios) del proyecto PRESUPUESTO PARTICIPATIVO y 730613 (Capacitación para la Ciudadanía en General) del proyecto PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y 840107 (Equipos sistemas y paquetes informáticos) del proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.

- Se reduce la partida 750104 (Urbanización y Embellecimiento) \$41.001,94 del proyecto: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.
- Se reduce la partida 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), \$8.432,84 del proyecto: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.
- Se reduce la partida 730613 (Capacitación para la Ciudadanía en General) \$6.150,00 del proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.
- Se reduce de la partida 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos) \$13.500,00 del proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.
- Se incrementa la partida 730702 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos) \$4.500,00 del proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.
- Se incrementa la partida 840104 (Maquinaria y Equipos) \$6.390,00 del proyecto: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

- Se incrementa la partida 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos) \$23.535,00 del proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.
- Se incrementa la partida 730418 (Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías) \$4.600,00 del proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.
- Se incrementa la partida 730811 (Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios) \$30.059,78 del proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.

TABLA N° 1

Centro Gestor	Des. Proyecto	Proyecto	Fondo	Partida	Descripción de la Partida	Posición Presupuestaria	Disponibil	Disminución	Incremento
ZS03F30	GI22F10100003D PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	001	750104	Urbanización y Embellecimiento	G/750104/1FF101	45.351,18	41.001,94	0,00
ZS03F30	GI22F10100003D PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	001	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	G/730606/1FF101	8.432,84	8.432,84	0,00
ZS03F30	GI22F10100003D PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	001	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	G/730613/1FF101	6.150,00	6.150,00	0,00
ZS03F30	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	G/840107/1FF101	13.500,00	13.500,00	0,00
ZS03F30	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	G/730702/1FF101	0,00	0,00	4.500,00
ZS03F30	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	840104	Maquinaria y Equipos	G/840104/1FF101	0,00	0,00	6.390,00
ZS03F30	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	G/840107/1FF101	13.500,00	0,00	23.535,00
ZS03F30	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	730418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías	G/730418/1FF101	1.400,00	0,00	4.600,00
ZS03F30	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	730811	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	G/730811/1FF101	0,00	0,00	30.059,78

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Una vez revisada la información de traspaso se concluye que:

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla N°001 de TRASPASOS DE CRÉDITOS, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

## **8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS**

Se adjuntan las siguientes matrices:

- Matriz de afectación de traspaso de crédito, la cual contendrá la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad.
- Matriz de nueva programación, la cual contendrá la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de  
**PLANIFICACIÓN** | **Quito**  
Digno

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

## MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS

**INFORME TÉCNICO:**

**SECTOR:** COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**AZEA - DGT- 2022 - 031**

**DEPENDENCIA:** ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

1.	MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																
	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA																
	ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO/ACTIVIDAD		OBRA		TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
DESCRIPCIÓN							MANTENIMIENTO/ELIMINACIÓN/ NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO/ELIMINACIÓN/ NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO/ELIMINACIÓN/ NUEVA						
COMUNAL	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	EJECUTAR 85 OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	X	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y GRADERIOS , CIUDADELA MÉXICO, PARROQUIA CHIMBACALLE	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	60.567,43	-	4.042,85	56.524,58
								CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY, CIUDAD DE QUITO, PARROQUIA MENA	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	17.442,71	-	1.164,29	16.278,42
								REPARACIÓN DE MURETE DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, CIUDADELA TARQUI, PARROQUIA MENA	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	16.523,00	-	1.102,90	15.420,10
								REPAVIMENTACIÓN DE LA CANCHA CENTRAL Y VISERA, SANTA BÁRBARA DE CHILLOGALLO,	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	25.775,89	-	1.720,53	24.055,36









**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS  
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023

OS PARA EJECUCIÓN 2023

EJECUTAR 2 PROYECTOS SOCIALES DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ

SERVICIO DE CAPACITACIÓN CAPACÍTATE ARGELIA MIRADOR BAJO DE LA ARGELIA, PARROQUIA LA ARGELIA

X

NO APLICA

X

Ejecución del Proyecto Social que consiste en capacitación a la comunidad en temas de artes y saberes relativos a la parroquia de Lloa

X

001

730613

15.000,00

-

3.075,00

11.925,00

X

NO APLICA

X

Ejecución del Proyecto Social que consiste en capacitación a la comunidad en temas de labores artesanales como peluquería, gastronomía, computación, turismo, proyectos de reciclaje, talleres de artesanías, panadería,

X

001

730613

15.000,00

-

3.075,00

11.925,00



# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO/ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMA CIÓN												TOTAL ENE - DIC	COMPROBACIÓN NUEVO CODIFICADO
											ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
											COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL ALFARCO	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	EJECUTAR 85 OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAY GRADERIOS, CIUDAD ELA MÉXICO, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	56.524,58	-		
					REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY, CIUDAD DE QUITO, PARROQUIA MENA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	16.278,42	-	-	-	-	-	-	-	7.893,19	8.385,23	-	-	16.278,42	-	
					REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	REPARACIÓN DE MURETE DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, CIUDAD ELA TARQUI, PARROQUIA MENA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	15.420,10	-	-	-	-	-	-	-	7.477,00	7.943,10	-	-	15.420,10	-	













**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS  
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

				ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA, PLAN PILOTO CHIRIYACU, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	16.031,92	-	-	-	-	-	-	-	-	5.222,37	10.809,55	16.031,92	-
				ARREGLO ESPECÍFICO DE SEDE SOCIAL, LIGA CLEMENTE BALLEN, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	10.384,21	-	-	-	-	-	-	-	-	3.382,64	7.001,57	10.384,21	-
			ELABORAR 50 ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023	ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023	NO APLICA	001	730606	25.665,16	-	-	-	-	-	-	-	-	15.665,16	10.000,00	25.665,16	-







<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

## 9. CONCLUSIONES

Es procedente el traspaso de crédito solicitado por la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro, ya que se utilizan valores excedentes de procesos de contratación, por lo que no afecta a otras actividades y tareas o las metas de los proyectos involucrados, por lo contrario, fortalecerá su cumplimiento y ejecución, conforme a la justificación presentada.

Por otro lado implica que existe una disminución del techo presupuestario del proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS y un incremento del techo presupuestario del proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, proyectos que pertenecen a un mismo programa, situación que no afecta la ejecución programática del POA 2022.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, suscribo en mi calidad de Administradora Zonal Eloy Alfaro, la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.


 Firmado electrónicamente por:  
**NATALY  
 PATRICIA  
 AVILES PASTAS**

-----  
**NATALY PATRICIA AVILÉS PASTÁS**  
 Administradora Zonal Eloy Alfaro  
 Fecha: 17/11/2022

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Unidad Requiriente	David Barahona	Director de Gestión Del Territorio	 Firmado electrónicamente por: <b>GERMANICO DAVID            BARAHONA GOMEZ</b>
Elaboración	John Lema	Responsable de la Unidad de Planificación	 Firmado electrónicamente por: <b>JOHN ROBERTO            LEMA MOSQUERA</b>
Elaboración	Diana Reinoso	Directora Administrativa Financiera	 Firmado electrónicamente por: <b>DIANA ALEJANDRA            REINOSO CAICEDO</b>

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

## 10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de créditos de proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:  
VANESSA CAROLINA  
VELASQUEZ RIVERA

-----  
Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera  
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Fecha: 17/11/2022

NOTA: Sobre el mismo informe, las Secretarías rectoras de los proyectos desconcentrados, deberán emitir el criterio favorable, en un plazo máximo de 3 días, para la aprobación de los traspasos de crédito solicitados por la(s) Administración(es) Zonal(es), para lo cual deberá considerar el siguiente texto:

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS				INFORME TÉCNICO:			
SECTOR:	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			AZEA - DGT- 2022 - 031			
DEPENDENCIA:	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO						

1. MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA																	
ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO/ACTIVIDAD		OBRA		TABLA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	MANTENI/ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTENI/ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTENI/ELIMINA / NUEVA						
COMUNAL	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	EJECUTAR OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	X	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y GRADEROS, CIUDADELA MEXICO, PARRIQUIA CHIMBACALLE	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	60.567,43	-	4.042,85	56.524,58
							X	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY, CIUDAD DE QUITO, PARRIQUIA MENA	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	17.442,71	-	1.164,29	16.278,42
							X	REPARACIÓN DE MOQUETE DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, CIUDADELA TARDU, PARRIQUIA MENA	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	16.523,00	-	1.102,90	15.420,10
							X	REFINIMENTACIÓN DE LA CANCHA CENTRAL Y VISERA, SANTA BÁRBARA DE CHILLAGALO, PARRIQUIA MENA	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	25.775,89	-	1.720,53	24.055,36
							X	REAFIJACIÓN CANCHAS DEPORTIVAS, SANTA ANITA 1, PARRIQUIA SAN BARTOLO	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	31.511,61	-	2.101,39	29.408,22
							X	ARRIQUO DE CANCHA, AJEDOS RECREATIVOS DEL PARQUE SONRISAS UNIÓN Y JUSTICIA, PARRIQUIA SAN BARTOLO	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	34.050,60	-	2.272,86	31.777,74
							X	RECONSTRUCCIÓN Y ARRIQUO DE CANCHA DE BÁSQUET, LOS ARAYANES, PARRIQUIA SAN BARTOLO	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	28.128,76	-	1.877,58	26.251,18
							X	RECONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, GRADEROS Y VISERA, BARRIO TARDU, PARRIQUIA FERROVIARIA	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	51.645,56	-	2.523,00	49.122,56
							X	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE, SOLANDA SECTOR 1, PARRIQUIA SOLANDA	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	39.187,36	-	1.914,39	37.272,97
							X	CUBIERTA CANCHA DE FÚTBOL NÚMERO 1, LAS CUADRAS, PARRIQUIA SOLANDA	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	16.556,15	-	808,80	15.747,35
						X	ARRIQUO Y REPARACIÓN DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DESDE LA CALLE BORDON Y CALLE SIB COMPLEJO DEPORTIVO, MARIA ELENA SALAZAR, PARRIQUIA SOLANDA	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	53.957,79	-	2.635,96	51.321,83	
						X	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE - SECTOR 4, PARRIQUIA SOLANDA	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	65.222,16	-	3.186,24	62.035,92	
						X	ADECUAMIENTO DEL ÁREA COMUNAL (CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y ARRIQUO DE PUERTA DE ENTRADA), COLA, BARRIO, PARRIQUIA CHELUBILO	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	45.093,84	-	2.950,16	42.143,68	
						X	IMPLEMENTACIÓN DE AJEDOS INFANTILES EN ÁREA VERDE, SAN JOSÉ DE LA MAGDALENA, PARRIQUIA MAGDALENA	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	20.021,67	-	1.309,87	18.711,80	
						X	RECONSTRUCCIÓN DE GRADEROS EN EL PASADIZO DE LA MAGDALENA CENTRAL, PARRIQUIA MAGDALENA	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	974,03	-	63,73	910,30	
						MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	X	REMODELACIÓN DE LA UPC Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA CASA BARRIAL DE LA CIUDADELA YAGUACHI, PARRIQUIA CHELUBILO	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	45.093,84	-	2.950,16	42.143,68
							X	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS SEDE SOCIAL, CIUDADELA MEXICO, PARRIQUIA CHIMBACALLE	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	11.010,11	-	720,31	10.289,80
							X	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA BORDON, PÉREZ PALLARES, PARRIQUIA CHIMBACALLE	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	6.363,64	-	416,33	5.947,31
							X	REMODELACIÓN DE BATERÍA SANITARIA PARA HOMBRERES Y MUJERES, PÉREZ PALLARES, PARRIQUIA CHIMBACALLE	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	11.363,65	-	743,44	10.620,21
							X	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA, ASOCIACIÓN ANCHES PÉREZ, PARRIQUIA CHIMBACALLE	X	Cometación en el portal de compras públicas	X	001	75004	65.783,45	-	4.303,74	61.479,71



			HABILITACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, SANTA TERESITA, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	001	75004	4.888,66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.592,48	3.296,18	4.888,66	-	
			ADICION DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA, PLAN PILOTO CHRYACU, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	001	75004	16.031,92	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.222,37	10.809,55	16.031,92	-	
			BARRIO ESPECIFICO DE SECS SOCIAL, LIGA CLEMENTE BALLEEN, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	001	75004	10.384,21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.382,64	7.001,57	10.384,21	-	
	ELABORAR 50 ESTUDIOS TECNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCION 2023	ESTUDIOS TECNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCION 2023	NO APLICA	Elaboración de estudios	001	73006	25.665,16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.665,16	10.000,00	25.665,16	-	
	EJECUTAR 2 PROYECTOS SOCIALES DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMO	SERVICIO DE CAPACITACION DEL PROYECTO SOCIAL ESCUELA ITINERANTE DE ARTES Y SABERES DE LLOA, PARROQUIA LLOA	NO APLICA	Ejecución del Proyecto Social que consiste en capacitación a la comunidad en temas de artes y saberes relativos a la parroquia de lloa	001	73063	11.925,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.962,50	5.962,50	11.925,00	-	
	EJECUTAR 2 PROYECTOS SOCIALES DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMO	SERVICIO DE CAPACITACION DEL PROYECTO SOCIAL MINASOR BAO DE LA ARGUEIA, PARROQUIA LA ARGUEIA	NO APLICA	Ejecución del Proyecto Social que consiste en capacitación a la comunidad en temas de labores artesanales como platería, gastronomía, computación, turismo, proyectos de reciclaje, talleres de artesanía, pañuelería, entre otros.	001	73063	11.925,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.962,50	5.962,50	11.925,00	-	
	ELABORAR 1 PLANES VIALES ZONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PADOI-PLUGS N° 001-2021	DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL	NO APLICA	PROVISION DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN VIAL	001	73006	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	INFRRAESTRUCTURA COMUNITARIA			ELABORACION DEL PLAN VIAL ZONAL	001	84057	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
					001	73006	14.607,76	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.607,76	6.000,00	14.607,76	-	
					001	730702	4.500,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.500,00	4.500,00	
					001	840504	6.390,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.390,00	6.390,00	
					001	840507	23.535,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23.535,00	23.535,00	
	INTERVENIONES Y RECONSTRUCCIONES EN LAS VIAS DE ACCESO A BARRIOS	INTERVENIONES MENORES EN EL TERRITORIO	NO APLICA	DOTACION DE CUADRILLA	001	730438	74.600,00	-	-	-	6.860,00	-	13.720,00	13.720,00	-	-	13.720,00	6.860,00	6.860,00	12.860,00	74.600,00	
					001	730811	184.279,09	-	-	-	-	-	-	-	154.186,93	-	-	-	-	30.092,16	184.279,09	
					TOTAL		996.194,52	-	-	-	6.860,00	-	13.720,00	13.720,00	154.186,93	-	-	96.809,47	109.736,13	175.879,43	411.522,56	996.194,52

ELABORADO POR

ING. JOHN LEMA MOSQUERA  
RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS



Firmado electrónicamente por:  
**JOHN ROBERTO  
LEMA MOSQUERA**

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS

INFORME TÉCNICO:

SECTOR: COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 DEPENDE: ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

AZEA - DGT- 2022 - 031

1. MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA																	
ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO/ACTIVIDAD		OBRA		TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA / NUEVA						
COMUNAL	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	EJECUTAR 85 OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	X	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y GRADERIOS , CIUDADELA MÉXICO, PARROQUIA CHIMBACALLE	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	60.567,43	-	4.042,85	56.524,58
								CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY, CIUDAD DE QUITO, PARROQUIA MENA	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	17.442,71	-	1.164,29	16.278,42
								REPARACIÓN DE MURETE DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, CIUDADELA TARQUI, PARROQUIA MENA	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	16.523,00	-	1.102,90	15.420,10
								REPAVIMENTACIÓN DE LA CANCHA CENTRAL Y VISERA, SANTA BÁRBARA DE CHILLOGALLO, PARROQUIA MENA	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	25.775,89	-	1.720,53	24.055,36
								READECUACIÓN CANCHAS DEPORTIVAS, SANTA ANITA 1, PARROQUIA SAN BARTOLO	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	31.511,61	-	2.103,39	29.408,22
								ARREGLO DE CANCHA, JUEGOS RECREATIVOS DEL PARQUE SONRISAS, UNIÓN Y JUSTICIA, PARROQUIA SAN BARTOLO	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	34.050,60	-	2.272,86	31.777,74
								RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLO DE CANCHA DE BÁSQUET, LOS ARRAYANES, PARROQUIA SAN BARTOLO	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	28.128,76	-	1.877,58	26.251,18
								RECONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, GRADERIOS Y VISERA, BARRIO TARQUI, PARROQUIA FERROVIARIA	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	51.645,56	-	2.523,00	49.122,56
								CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE, SOLANDA SECTOR 1, PARROQUIA SOLANDA	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	39.187,36	-	1.914,39	37.272,97
								CUBIERTA CANCHA DE FÚTBOL NÚMERO 1, LAS CUADRAS, PARROQUIA SOLANDA	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	16.556,15	-	808,80	15.747,35
								ARREGLO Y REPARACIÓN DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DESDE LA CALLE BORBON Y CALLE 528F COMPLEJO DEPORTIVO, MARIA ELENA SALAZAR, PARROQUIA SOLANDA	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	53.957,79	-	2.635,96	51.321,83
								CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE - SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	65.222,16	-	3.186,24	62.035,92
								ADECENTAMIENTO DEL ÁREA COMUNAL (CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y ARREGLO DE PUERTA DE ENTRADA), CDLA. BERMEO, PARROQUIA CHILIBULO	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	45.093,84	-	2.950,16	42.143,68
								IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ÁREA VERDE, SAN JOSÉ DE LA MAGDALENA, PARROQUIA MAGDALENA	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	20.021,67	-	1.309,87	18.711,80
						RECONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL PASAJE 0E4B, MAGDALENA CENTRAL, PARROQUIA MAGDALENA	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	974,03	-	63,73	910,30		
						MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	X	REMODELACIÓN DE LA UPC Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA CASA BARRIAL DE LA CIUDADELA YAGUACHI, PARROQUIA CHILIBULO	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	45.093,84	-	2.950,16	42.143,68
								MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS SEDE SOCIAL , CIUDADELA MÉXICO, PARROQUIA CHIMBACALLE	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	11.010,11	-	720,31	10.289,80
								MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA BODEGA, PÉREZ PALLARES, PARROQUIA CHIMBACALLE	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	6.363,64	-	416,33	5.947,31
								REMODELACIÓN DE BATERÍA SANITARIA PARA HOMBRES Y MUJERES, PÉREZ PALLARES, PARROQUIA CHIMBACALLE	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	11.363,65	-	743,44	10.620,21
								CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA , ASOCIACIÓN ANDRÉS PÉREZ, PARROQUIA CHIMBACALLE	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	65.783,45	-	4.303,74	61.479,71
HABILITACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, SANTA TERESITA, PARROQUIA FERROVIARIA	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104			5.230,88	-	342,22	4.888,66						
ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA, PLAN PILOTO CHIRIYACU, PARROQUIA FERROVIARIA	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104			17.154,19	-	1.122,27	16.031,92						
ARREGLO ESPECÍFICO DE SEDE SOCIAL, LIGA CLEMENTE BALLEEN, PARROQUIA SAN BARTOLO	X	Contratación en el portal de compras públicas	X	001	750104	11.111,13	-	726,92	10.384,21								
ELABORAR 50 ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023	ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023	X	NO APLICA	X	Elaboración de estudios	X	001	730606	34.098,00	-	8.432,84	25.665,16					



		MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	REMODELACIÓN DE BATERÍA SANITARIA PARA HOMBRES Y MUJERES, PÉREZ PALLARES, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	10.620,21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.459,52	7.160,69	10.620,21	-		
			CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA, ASOCIACIÓN ANDRÉS PÉREZ, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	61.479,71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20.026,92	41.452,79	61.479,71	-		
			HABILITACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, SANTA TERESITA, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	4.888,66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.592,48	3.296,18	4.888,66	-		
			ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA, PLAN PILOTO CHIRIYACU, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	16.031,92	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.222,37	10.809,55	16.031,92	-		
			ARREGLO ESPECÍFICO DE SEDE SOCIAL, LIGA CLEMENTE BALLEEN, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	10.384,21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.382,64	7.001,57	10.384,21	-		
	ELABORAR 50 ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023	ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023	NO APLICA	Elaboración de estudios	001	730606	25.665,16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.665,16	10.000,00	25.665,16	-		
	EJECUTAR 2 PROYECTOS SOCIALES DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO SOCIAL ESCUELA ITINERANTE DE ARTES Y SABERES DE LLOA, PARROQUIA LLOA	NO APLICA	Ejecución del Proyecto Social que consiste en capacitación a la comunidad en temas de artes y saberes relativos a la parroquia de Lloa	001	730613	11.925,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.962,50	5.962,50	11.925,00	-		
		SERVICIO DE CAPACITACIÓN CAPACITATE ARGELIA MIRADOR BAJO DE LA ARGELIA, PARROQUIA LA ARGELIA	NO APLICA	Ejecución del Proyecto Social que consiste en capacitación a la comunidad en temas de labores artesanales como peluquería, gastronomía, computación, turismo, proyectos de reciclaje, talleres de artesanías, panadería, entre otros.	001	730613	11.925,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.962,50	5.962,50	11.925,00	-		
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	ELABORAR 1 PLANES VIALES ZONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PMDOT-PUGS N° 001-2021	DESAROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL	NO APLICA	PROVISIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN VIAL	001	730606	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
				ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL ZONAL	001	730606	14.607,76	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.607,76	6.000,00	14.607,76	-	
					001	730702	4.500,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.500,00	4.500,00	-
					001	840104	6.390,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.390,00	6.390,00	-
					001	840107	23.535,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23.535,00	23.535,00	-
					001	730418	74.600,00	6.860,00	-	13.720,00	13.720,00	-	13.720,00	13.720,00	-	6.860,00	6.860,00	12.860,00	74.600,00	-		
	INTERVENIR EN 1,7 KILOMETROS EN VIAS DE ACCESO A BARRIOS	INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO	NO APLICA	DOTACIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA	001	730811	184.279,09	-	-	-	-	-	154.186,93	-	-	-	30.092,16	184.279,09	-			
				TOTAL			996.194,52	-	-	6.860,00	-	13.720,00	13.720,00	154.186,93	13.720,00	96.839,47	109.736,13	175.879,43	411.532,56	996.194,52		

ELABORADO POR

ING. JOHN LEMA MOSQUERA  
RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS

**INFORME TÉCNICO PLANIFICACIÓN N.º 095-UP  
TRASPASO DE CREDITO-ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
MI CIUDAD NOVIEMBRE 2022  
Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2980-O**

**Fecha: 18 de noviembre de 2022**

**1. NORMATIVA**

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Art. 256 establece que : “El ejecutivo del gobierno Autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar Traspasos de Crédito disponibles dentro de una misma área, programa o sub programa, siempre que en el programa, sub programa o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedentes de disponibilidades”

La Ordenanza N° PMU-006-2021, aprueba el Presupuesto General del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022,

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates efectuados el 23 de noviembre de 2021 y 07 de diciembre de 2021.

En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren los artículos 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 87 letra a) y f), 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.**

Disposición final. - La presente Ordenanza, ORDENANZA PMU No. 007-2022, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veintitrés del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

La Norma Técnica para la ejecución del presupuesto, numeral 9.6 determina que: “Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios a los montos asignados a los programas y proyectos de inversión, deberán contar con un informe de cada una de las Secretarías o dependencias rectoras y en los casos que correspondan requerirán informe de la Secretaría General de Planificación.....”.

Los lineamientos 2022 proporcionados por la Secretaría General de Planificación manifiestan en su parte pertinente:

La Secretaría o ente rector en base al “Informe Técnico de Solicitud” del traspaso de crédito y emitirá su criterio favorable y aprobación a los traspasos de crédito solicitados por las entidades que conforman su sector.

Sobre el mismo informe, las Secretarías rectoras de los proyectos desconcentrados, deberán emitir el criterio favorable, en un plazo máximo de 3 días, para la aprobación de los traspasos de crédito solicitados por la(s) Administración(es) Zonal(es).

La Secretaría Rectora una vez que revisado todos los documentos habilitantes y aprobado el informe técnico, deberá remitir oficialmente a la SGP, el requerimiento de solicitud de “informe de viabilidad del traspaso de crédito”.

## 2. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS

Según **Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2980-O, Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022**, la Administración Zonal Eloy Alfaro manifiesta en sus antecedentes lo siguiente:

- Lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 9 de enero de 2022. “Ejercicio económico 2022”.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0571-M, de 16 de noviembre de 2022, el Arq. Germánico David Barahona Gómez, Director de Gestión de Territorio de esta Administración, motiva la necesidad de realizar movimientos presupuestarios bajo la figura de traspasos de crédito entre los proyectos de Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria; y solicita se genere el informe respectivo a fin de que se proceda con el trámite pertinente.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0202-M, de 16 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. John Roberto Lema Mosquera, responsable de la Unidad de Proyectos de esta entidad, remite el informe técnico de planificación y la respectiva matriz de afectación para continuar con el trámite de traspaso de crédito solicitado.

Adicionalmente es preciso indicar que existe la disponibilidad presupuestaria en las partidas: 750104 (Urbanización y Embellecimiento) del proyecto PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios) del proyecto PRESUPUESTO PARTICIPATIVO y 730613 (Capacitación para la Ciudadanía en General) del proyecto PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y 840107 (Equipos sistemas y paquetes informáticos) del proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.

Se reduce la partida 750104 (Urbanización y Embellecimiento) \$41.001,94 del proyecto: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Se reduce la partida 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), \$8.432,84 del proyecto: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Se reduce la partida 730613 (Capacitación para la Ciudadanía en General) \$6.150,00 del proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Se reduce de la partida 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos) \$13.500,00 del proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.

Se incrementa la partida 730702 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos) \$4.500,00 del proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.

Se incrementa la partida 840104 (Maquinaria y Equipos) \$6.390,00 del proyecto: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Se incrementa la partida 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos) \$23.535,00 del proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.

Se incrementa la partida 730418 (Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías) \$4.600,00 del proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.

Se incrementa la partida 730811 (Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios) \$30.059,78 del proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.

Con el antecedente expuesto el detalle de la propuesta es el siguiente:

PROYECTO	META	PRODUCTO/ACTIVIDAD		OBRA	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
		DESCRIPCIÓN	MANTIENE / ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN					
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	EJECUTAR 85 OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	X	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y GRADERIOS, CIUDADELA MÉXICO, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	750104	60.567,43	-	4.042,85	56.524,58
				CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY, CIUDAD DE QUITO, PARROQUIA MENA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	17.442,71	-	1.164,29	16.278,42
				REPARACIÓN DE MURETE DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, CIUDADELA TARQUI, PARROQUIA MENA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	16.523,00	-	1.102,90	15.420,10
				REPAVIMENTACIÓN DE LA CANCHA CENTRAL Y VISERA, SANTA BÁRBARA DE CHILLOGALLO, PARROQUIA MENA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	25.775,89	-	1.720,53	24.055,36
				READECUACIÓN CANCHAS DEPORTIVAS, SANTA ANITA 1, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	750104	31.511,61	-	2.103,39	29.408,22
				ARREGLO DE CANCHA, JUEGOS RECREATIVOS DEL PARQUE SONRISAS, UNIÓN Y JUSTICIA, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	750104	34.050,60	-	2.272,86	31.777,74
				RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLO DE CANCHA DE BÁSQUET, LOS ARRAYANES, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	750104	28.128,76	-	1.877,58	26.251,18
				RECONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, GRADERÍOS Y VISERA, BARRIO TARQUI, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	51.645,56	-	2.523,00	49.122,56
				CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE, SOLANDA SECTOR 1, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	39.187,36	-	1.914,39	37.272,97
				CUBIERTA CANCHA DE FÚTBOL NÚMERO 1, LAS CUADRAS, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	16.556,15	-	808,80	15.747,35

				ARREGLO Y REPARACIÓN DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DESDE LA CALLE BORBON Y CALLE S28F COMPLEJO DEPORTIVO, MARIA ELENA SALAZAR, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	53.957,79		2.635,96	51.321,83
				CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE , SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	65.222,16		3.186,24	62.035,92
				ADECENTAMIENTO DEL ÁREA COMUNAL (CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y ARREGLO DE PUERTA DE ENTRADA), CDLA. BERMEO, PARROQUIA CHILIBULO	Contratación en el portal de compras públicas	750104	45.093,84		2.950,16	42.143,68
				IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ÁREA VERDE, SAN JOSÉ DE LA MAGDALENA, PARROQUIA MAGDALENA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	20.021,67		1.309,87	18.711,80
				RECONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL PASAJE OE4B, MAGDALENA CENTRAL, PARROQUIA MAGDALENA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	974,03		63,73	910,30
		MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	X	REMODELACIÓN DE LA UPC Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA CASA BARRIAL DE LA CIUDADELA YAGUACHI, PARROQUIA CHILIBULO	Contratación en el portal de compras públicas	750104	45.093,84		2.950,16	42.143,68
				MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS SEDE SOCIAL , CIUDADELA MÉXICO, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	750104	11.010,11		720,31	10.289,80
				MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA BODEGA, PÉREZ PALLARES, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	750104	6.363,64		416,33	5.947,31
				REMODELACIÓN DE BATERÍA SANITARIA PARA HOMBRES Y MUJERES, PÉREZ PALLARES, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	750104	11.363,65		743,44	10.620,21
				CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA , ASOCIACIÓN ANDRÉS PÉREZ, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	750104	65.783,45		4.303,74	61.479,71

				HABILITACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, SANTA TERESITA, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	5.230,88		342,22	4.888,66
				ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA, PLAN PILOTO CHIRIYACU, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	17.154,19		1.122,27	16.031,92
				ARREGLO ESPECÍFICO DE SEDE SOCIAL, LIGA CLEMENTE BALLE, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	750104	11.111,13		726,92	10.384,21
	ELABORAR 50 ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023	ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023	X	NO APLICA	Elaboración de estudios	730606	34.098,00	-	8.432,84	25.665,16
	EJECUTAR 2 PROYECTOS SOCIALES DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO SOCIAL ESCUELA ITINERANTE DE ARTES Y SABERES DE LLOA, PARROQUIA LLOA	X	NO APLICA	Ejecución del Proyecto Social que consiste en capacitación a la comunidad en temas de artes y saberes relativos a la parroquia de Lloa	730613	15.000,00	-	3.075,00	11.925,00
		SERVICIO DE CAPACITACIÓN ARGELIA MIRADOR BAJO DE LA ARGELIA, PARROQUIA LA ARGELIA	X	NO APLICA	Ejecución del Proyecto Social que consiste en capacitación a la comunidad en temas de labores artesanales como peluquería, gastronomía, computación, turismo, proyectos de reciclaje, talleres de artesanías, panadería, entre otros.	730613	15.000,00	-	3.075,00	11.925,00
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	ELABORAR 1 PLANES VIALES ZONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PMDOT-PUGS N° 001-2021	PROVISIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN VIAL	X	NO APLICA	PROVISIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN VIAL	730606	14.607,76		14.607,76	-
						840107	13.500,00		13.500,00	-
					ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL ZONAL	730606	-	14.607,76	-	14.607,76
						730702	-	4.500,00	-	4.500,00
						840104	-	6.390,00	-	6.390,00
						840107	-	23.535,00	-	23.535,00
	INTERVENIR EN 1,7 KILOMETROS EN VIAS DE ACCESO A BARRIOS	INTERVENCIÓN MENORES EN EL TERRITORIO	X	NO APLICA	DOTACIÓN DE CUADRILLA	730418	70.000,00	4.600,00	-	74.600,00
				DOTACIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA	730811	154.219,31	30.059,78	-	184.279,09	
				<b>TOTAL</b>		<b>996.194,52</b>	<b>83.692,54</b>	<b>83.692,54</b>	<b>996.194,52</b>	

## 1. CONCLUSIONES

- El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentran especificados dentro del POA 2022 de la Administración Zonal Eloy Alfaro.
- Se utilizan remanentes y ahorros presupuestarios que se generan de procesos de contratación, por lo que se está potenciando el uso del gasto, todo esto con la finalidad de atender varios de los requerimientos ciudadanos que han surgido en el territorio de esta administración zonal.
- La redistribución se encaja dentro de los programas y proyectos que pertenecen al sector Coordinación Territorial.
- El Movimiento solicitado ayudará a la ejecución ordenada del Poa de esta zonal.
- La unidad de Planificación realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre traspasos de crédito.

Con este antecedente se emite criterio favorable sobre la propuesta solicitada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**DALTHON FABIAN  
ORTIZ AULESTIA**

Lcdo. Dalthon Ortiz

**RESPONSABLE TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN**

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS RECREACIONALES, GRADERÍOS Y CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE FERROVIARIA Y
CÓDIGO DEL CONTRATO:	COTO-MQAZEA-05-2022
UBICACIÓN: PARROQUIA	PARROQUIAS DE FERROVIARIA Y SOLANDA
BARRIO/SECTOR	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE, SOLANDA SECTOR 1, PARROQUIA SOLANDA
CONTRATISTA:	Ing. Juan Carlos López Ortiz
FISCALIZADOR	Arq. Nelson Peñafiel
JEFE DE FISCALIZACIÓN	Arq. Mario Esparza
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Giovanni Tacuri

**FECHAS Y PLAZOS**

PRECIO DEL CONTRATO:	211.746,76
ANTICIPO: 30 %	63.524,03
RUBROS NUEVOS	3.753,88
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	28/7/22
FECHA TRANSFERENCIA DEL ANTICIPO:	3/8/22
FECHA NOTIFICACIÓN DE ANTICIPO:	3/8/22
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL DE OBRA	4/8/22
PLAZO DE EJECUCIÓN: días calendario	63
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL DE LA OBRA:	5/10/22
AMPLIACIÓN DE PLAZO	
FECHA TÉRMINO CON AMPLIACIÓN	
FECHA TÉRMINO REAL DE LA OBRA:	

PARTIDA PRESUPUESTARIA CONTRATO N°:	1000062865	MONTO:	321.685,36
PROGRAMA:	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA		
PROYECTO	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		
PARTIDA PRESUPUESTARIA DECREMENTO N°:	1000020313	MONTO:	-95.116,33
PROGRAMA:	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA		
PROYECTO	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		
		TOTAL	226.569,03

**ANTECEDENTES**

Mediante oficio N° GADDMQ-AZEA-DAF-SG-UA-2022-4291-E, el señor ingeniero Juan Carlos López Ortiz contratista de la obra 'CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS RECREACIONALES, GRADERÍOS Y CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE FERROVIARIA Y SOLANDA', notifica la culminación de los trabajos y solicita se conforme la Comisión para la Recepción Provisional en tal virtud dentro del proceso precontractual, contractual, de ejecución y recepción de obras están definidas las funciones de los participantes con sus respectivas obligaciones, por lo tanto las funciones que se realizaron como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO fueron las siguientes:

- Se autorizó el inicio de la obra y además la ejecución de Rubros Nuevos adicionales cuyo trámite legal y técnico se justificó y autorizó debidamente.
- Se realizó control de cronograma, las evaluaciones mensuales se ajustaron a lo programado, y la obra se concluyó dentro de los plazos previstos.
- Se efectuaron visitas de evaluaciones periódicas del proyecto respecto del avance físico de las obras de acuerdo a cronogramas y no se encontraron novedades respecto de su cumplimiento.

**DESARROLLO**

PARTIDA PRESUPUESTARIA CONTRATO N°	321685,36
1000062865:	
PARTIDA PRESUPUESTARIA CONTRATO N°	-95116,33
1000020313:	
MONTO CONTRATADO:	211746,76
MONTO DE RUBROS NUEVOS	3,753,88
MONTO DISPONIBLE A LIBERARSE:	11,068,39

**CONCLUSIONES**

Una vez terminada la ejecución de la obra, por ende el plazo contractual se tiene una diferencia económica en decremento de \$11.068,39 con respecto al monto certificado, en tal sentido, y todo vez que se ha cumplido con el objeto contractual, se autoriza la disminución del valor señalado del contrato COTO-MQAZEA-05-2022



Firmado electrónicamente por:  
**GIOVANNY GERMAN  
TACURI ANGOS**

Ing. Giovanni Tacuri  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

## INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-270

**Sector:** Coordinación Territorial

**Dependencia Requirente:** Administración Zonal Eloy Alfaro

**Fecha de Elaboración:** 22-11-2022

### BASE LEGAL. –

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 178, que la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 señala las sanciones por infracciones realizadas.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU N° 007-2022, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

### ANTECEDENTES. -

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022” actualizadas; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la “NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS

PÚBLICAS”; y, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".

- Con Oficio N° GADDMQ-SGCTYPC-2022-2606-O, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana remite la documentación habilitante en donde incluyen:

- En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SGCTYPC- AZEA-031, suscrito por la Administradora Zonal y la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, indican: *“La Dirección de Gestión de Territorio tiene a su cargo la ejecución de los proyectos PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, e INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, y con el fin de cumplir a cabalidad las tareas, actividades y metas establecidas, en los mencionados proyectos, solicita un traspaso presupuestario con el fin de cubrir las necesidades presupuestarias para la adquisición de adoquines hexagonales con el fin de cubrir las necesidades y pedidos de la comunidad para lo cual adjunta el informe de necesidad para viabilizar la compra de adoquines que permitan trabajar de forma articulada con la comunidad en el mejoramiento vial. Además se requiere la adquisición de equipos tecnológicos, para cumplir con las tareas contempladas en la actividad ELABORACION DEL PLAN VIAL ZONAL del proyecto Infraestructura Comunitaria Para poder cubrir con el traspaso, en el informe, justifica la disponibilidad de recursos en obras, estudios y proyectos sociales, que contempla el proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, procesos que están contratados, en algunos casos ya liquidados o están por finalizar, de las cuales se solicita el remanente para proceder con el traspaso.*

*Por lo expuesto y con la finalidad de disponer de la factibilidad presupuestaria para la adquisición de adoquines para la comunidad, la adquisición de equipos tecnológicos; y, la contratación de cuadrilla para cumplir con las tareas contempladas en el DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL, se solicita se tramite los traspasos presupuestarios cuyo detalle consta Finalmente, señalan, es procedente el traspaso de crédito solicitado por la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro, ya que se utilizan valores excedentes de procesos de contratación, por lo que no afecta a otras actividades y tareas o las metas de los proyectos involucrados, por lo contrario, fortalecerá su cumplimiento y ejecución, conforme a la justificación presentada.*

*Por otro lado implica que existe una disminución del techo presupuestario del proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS y un incremento del techo presupuestario del proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, proyectos que pertenecen a un mismo programa, situación que no afecta la ejecución programática del POA 2022.*

*Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de créditos de proyectos de inversión solicitados en el presente documento”.*

- En el informe de traspaso presupuestario N° 012, suscrito por el Director de gestión de territorio: *“La Administración Zonal Eloy Alfaro, como entidad desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), en relación a los proyectos: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS e INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, correspondiente al Plan Operativo Anual Institucional, ha planificado la ejecución de varias obras y proyectos como un aporte del MDMQ, al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, la recuperación del espacio público y el mejoramiento a la accesibilidad y seguridad en los barrios y sectores de la jurisdicción zonal, con obras como las descritas anteriormente. La Administración Eloy Alfaro ha determinado que en las cuentas 750104, 730606, 730613 del proyecto: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, cuenta con valores que no van a ser utilizados, de igual manera valores que no se van a utilizar dentro del proyecto Infraestructura Comunitaria”.*
- En el informe de traspaso presupuestario AZEA-031-2022, suscrito por la Directora Administrativa Financiera, indican: *“Que el Art. 3 de la Constitución de la República del*

*Ecuador establece los deberes primordiales del Estado, y en su numeral 1 establece: "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales (...)". El Art. 226 de la norma ibídem claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla No 001 de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014. Además, los traspasos referidos en la tabla No. 001 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.*

*Se solicita se dé trámite legal pertinente a este traspaso, ya que existe la disponibilidad de los fondos en las partidas involucradas y es procedente el traspaso de crédito solicitado por la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro, ya que se utilizan valores excedentes de procesos de contratación de los proyectos involucrados bajo la responsabilidad de la Dirección Gestión del Territorio, por lo que estos movimientos fortalecerán su cumplimiento y ejecución, conforme a la justificación presentada".*

- En el informe técnico de planificación N° 095-UP, el responsable de planificación de la SGCTYPC, indica: *"El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentran especificados dentro del POA 2022 de la Administración Zonal Eloy Alfaro. Se utilizan remanentes y ahorros presupuestarios que se generan de procesos de contratación, por lo que se está potenciando el uso del gasto, todo esto con la finalidad de atender varios de los requerimientos ciudadanos que han surgido en el territorio de esta administración zonal. La redistribución se encaja dentro de los programas y proyectos que pertenecen al sector por lo que no se afecta al techo presupuestario codificado inicialmente aprobado del sector".*
  - Memorando N° GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0563-M, mediante el cual el director de gestión de territorio envía solicitud de liberación de valores partida 730606 honorarios por contratos civiles de servicios.
  - Memorando N° GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0539-M, mediante el cual la directora de gestión de territorio solicita liberación de valores partida 730613 capacitación a la ciudadanía.
  - Memorando N° GADDMQ-AZEA-DGP-2022-0436-M, mediante el cual la directora de gestión participativa del desarrollo adjunta informe de necesidad adquisición adoquines.
  - Memorando N° GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0570-M, mediante el cual el director de gestión de territorio solicita liberación de valores de partidas 730418.
  - Memorando GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0551-M, mediante el cual el director de gestión del territorio remite solicitud de liberación de fondos del proceso de contratación COTO-04.
  - Memorando N° GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0549-M, mediante el cual el director de gestión del territorio remite solicitud de liberación de fondos de la certificación del proceso de contratación COTO 05.
  - Contrato de cotización de obras Administración zonal Eloy Alfaro código COTO-MQAZEA-04-2022.
  - Acta de entrega recepción provisional construcción y readecuación de canchas en las parroquias de mena, chimbacalle y san Bartolo.
  - Contrato de cotización de obras administración zonal Eloy Alfaro Código GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0570-M.
  - Matriz de traspasos.
  - Informe económico final.
  - Informe económico de liberación de fondos COTO-MQAZEA-05-2022.

- Contrato menor cuantía de obras.
- Informe económico MCO-MDMQAZEA-05-2022.
- Certificación presupuestaria.

### ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Críticos Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.	X	
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

#### PROYECTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

- La solicitud de traspaso de crédito, contempla la disminución de techo presupuestario por la suma de \$55.584,78; para realizar la adquisición de adoquines para el mejoramiento vial y elaboración del plan vial zonal.

#### PROYECTO INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

- La solicitud de traspaso de crédito, contempla el incremento de techo por \$55.584,78 y traspasos de crédito entre partidas presupuestarias por la suma de \$28.107,76; para realizar la adquisición de adoquines para el mejoramiento vial y elaboración del plan vial zonal.

No existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	EJECUTAR 85 OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ.	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y GRADERIOS, CIUDADELA MÉXICO, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	-	4.042,85
				CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY, CIUDAD DE QUITO, PARROQUIA MENA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	-	1.164,29
				REPARACIÓN DE MURETE DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, CIUDADELA TARQUI, PARROQUIA MENA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	-	1.102,90
				REPAVIMENTACIÓN DE LA CANCHA CENTRAL Y VISERA, SANTA BÁRBARA DE CHILLOGALLO, PARROQUIA MENA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	-	1.720,53



PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
				READECUACIÓN CANCHAS DEPORTIVAS, SANTA ANITA 1, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	-	2.103,39
				ARREGLO DE CANCHA, JUEGOS RECREATIVOS DEL PARQUE SONRISAS, UNIÓN Y JUSTICIA, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	-	2.272,86
				RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLO DE CANCHA DE BÁSQUET, LOS ARRAYANES, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104	-	1.877,58
				RECONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, GRADERÍOS Y VISERA, BARRIO TARQUI, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104		2.523,00
				CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE, SOLANDA SECTOR 1, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104		1.914,39
				CUBIERTA CANCHA DE FÚTBOL NÚMERO 1, LAS CUADRAS, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104		808,80
				ARREGLO Y REPARACIÓN DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DESDE LA CALLE BORBON Y CALLE 528F COMPLEJO DEPORTIVO, MARIA ELENA SALAZAR, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104		2.635,96
				CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE , SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104		3.186,24
				ADECENTAMIENTO DEL ÁREA COMUNAL (CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y ARREGLO DE PUERTA DE ENTRADA), CDLA. BERMEO, PARROQUIA CHILIBULO	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104		2.950,16



PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
				IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ÁREA VERDE, SAN JOSÉ DE LA MAGDALENA, PARROQUIA MAGDALENA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104		1.309,87
				RECONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL PASAJE OE4B, MAGDALENA CENTRAL, PARROQUIA MAGDALENA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104		63,73
			MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	REMODELACIÓN DE LA UPC Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA CASA BARRIAL DE LA CIUDADELA YAGUACHI, PARROQUIA CHILIBULO	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104		2.950,16
				MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS SEDE SOCIAL , CIUDADELA MÉXICO, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104		720,31
				MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA BODEGA, PÉREZ PALLARES, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104		416,33
				REMODELACIÓN DE BATERÍA SANITARIA PARA HOMBRES Y MUJERES, PÉREZ PALLARES, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104		743,44
				CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA , ASOCIACIÓN ANDRÉS PÉREZ, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104		4.303,74
				HABILITACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, SANTA TERESITA, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104		342,22
				ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA, PLAN PILOTO CHIRIYACU, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104		1.122,27
				ARREGLO ESPECÍFICO DE SEDE SOCIAL, LIGA CLEMENTE BALLEEN, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	001	750104		726,92



PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
		ELABORAR 50 ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023	ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023	NO APLICA	Elaboración de estudios	001	730606	-	8.432,84
		EJECUTAR 2 PROYECTOS SOCIALES DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO SOCIAL ESCUELA ITINERANTE DE ARTES Y SABERES DE LLOA, PARROQUIA LLOA	NO APLICA	Ejecución del Proyecto Social que consiste en capacitación a la comunidad en temas de artes y saberes relativos a la parroquia de Lloa	001	730613	-	3.075,00
			SERVICIO DE CAPACITACIÓN ARGELIA MIRADOR BAJO DE LA ARGELIA, PARROQUIA LA ARGELIA	NO APLICA	Ejecución del Proyecto Social que consiste en capacitación a la comunidad en temas de labores artesanales como peluquería, gastronomía, computación, turismo, proyectos de reciclaje, talleres de artesanías, panadería, entre otros.	001	730613	-	3.075,00
								-	55.584,78
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	ELABORAR 1 PLANES VIALES ZONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PMDOT-PUGS N° 001-2021	PROVISIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN VIAL	NO APLICA	NO APLICA	PROVISIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN VIAL	001	730606		14.607,76
						001	840107		13.500,00
						001	730606	14.607,76	-
						001	730702	4.500,00	-
						001	840104	6.390,00	-
						001	840107	23.535,00	-
						001	730418	4.600,00	-
						001	730811	30.059,78	-
								83.692,54	28.107,76
<b>TOTAL</b>								<b>83.692,54</b>	<b>83.692,54</b>

- El traspaso presupuestario tiene una afectación del 1.92% sobre el monto total del proyecto “PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS” y del 1.78% sobre el monto total del proyecto “INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA. La Administración Zonal Eloy Alfaro, justifica que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos, por tratarse de traspasos de crédito de los saldos remanentes para realizar la adquisición de adoquines para el mejoramiento vial y elaboración del plan vial zonal.

### CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.



La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

FRANCISCO  
XAVIER  
MARTINEZ  
RIOFRIO

Firmado digitalmente  
por FRANCISCO XAVIER  
MARTINEZ RIOFRIO  
Fecha: 2022.11.22  
13:24:19 -05'00'

Ing. Francisco Martínez  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs.Elizabeth Buitrón	Analista de Planificación para el Desarrollo	MYRIAM ELIZABETH BUITRON CHAVEZ	

Firmado  
digitalmente  
por MYRIAM  
ELIZABETH  
BUITRON  
CHAVEZ

22/11/2022

INFORME ECONOMICO N: ADMIN- MCO-MDMQAZEA-05-2022 -001

Objeto del Informe: INFORME ECONOMICO

ELABORADO POR: ARQ. MARCO GALARZA

FUNCIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

FECHA DEL INFORME: 7 de noviembre de 2022

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO:**

Contrato:	MCO-MDMQAZEA-05-2022	Plazo en días calendario:	63.00
Objeto:	"ADECENTAMIENTO DE ÁREAS COMUNALES Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE CHULIBULO, CHIBACALLE, FERROVIARIA, MAGDALENA Y SAN BARTOLO"		
Ubicación:	PARROQUIAS DE CHULIBULO, CHIBACALLE, FERROVIARIA, MAGDALENA Y SAN BARTOLO"		
Contratista:	ARQ. FRANZ CEDILLO	Fiscalizador:	ING. CIVIL PAUL TOBAR
Jefe Fiscalización:	ARQ. MARIO ESPARZA	Administrador del Contrato:	ARQ. MARCO GALARZA
Fecha de firma del contrato:	15 de agosto de 2022	Fecha de inicio contractual:	25 de agosto de 2022
Valor del contrato:	223551.28	Fecha fin contractual:	27 de octubre de 2022
		Fecha término real de la obra:	27 de octubre de 2022

**ANTECEDENTES:**

Con memorando Nro 008-CCFN-2022 del 27 de octubre del 2022, el Arquitecto Franz Cedillo contratista del proceso MCO-MDMQAZEA-05-2022, "ADECENTAMIENTO DE ÁREAS COMUNALES Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE CHULIBULO, CHIBACALLE, FERROVIARIA, MAGDALENA Y SAN BARTOLO" solicita se inicie el procedimiento de Recepcion Provisional de la obra en mencion una vez que se ha cumplido con el objeto contractual, anotando lo siguiente:

**Administrador del contrato:**

"El administrador del contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado"

**- Son funciones del Jefe de Fiscalización:**

"h) Velar porque los materiales, la mano de obra, equipos y maquinaria empleados en la ejecución de la obra, sean adecuados y suministrados en forma oportuna y suficiente, y correspondan a lo estipulado en las especificaciones o en la oferta del contratista"

**- Son funciones de los Fiscalizadores:**

"d) Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas, comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado"; "f) Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas"; "m) Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones"; "r) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes"

Pág. 1 de 2

**ACTIVIDADES REALIZADAS:**

En tal virtud dentro del proceso precontractual, contractual, de ejecución y recepción de obras están definidas las funciones de los participantes con sus respectivas obligaciones, por lo tanto las funciones que se realizaron como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO fueron las siguientes:

- Se autorizó el inicio de la obra y además la ejecución de trabajos cantidades adicionales cuyo trámite legal y técnico se justificó y autorizó debidamente.
- Se realizó control de cronograma, las evaluaciones mensuales se ajustaron a lo programado, y la obra se concluyó dentro de los plazos previstos.
- Se efectuaron visitas de evaluaciones periódicas del proyecto respecto del avance físico de las obras de acuerdo a cronograma y no se encontraron novedades respecto de su cumplimiento.

INFORME ECONOMICO N: ADMIN- MCO-MDMQAZEA-05-2022

-001

Objeto del Informe: **INFORME ECONOMICO**ELABORADO POR: **ARQ. MARCO GALARZA****FUNCIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

FECHA DEL INFORME: 7 de noviembre de 2022

**OBSERVACIONES GENERALES:**

Monto Contractual : \$ 223,551.28

Monto Certificado : \$ 236,807.63

DIFERENCIA ENTRE EL MONTO CERTIFICADO  
Y EL MONTO CONTRACTUAL : \$ 13,256.35**CONCLUSIONES:**

Una vez terminada la ejecución de la obra, por ende el plazo contractual se tiene una diferencia económica en decremento de \$13.256,35 con respecto al monto certificado, en tal sentido, y todo vez q se ha cumplido con el objeto contractual, se autoriza la disminución del valor señalado del contrato MCO-MDMQAZEA-05-2022

ELABORADOR POR:



Firmado electrónicamente por:

**MARCO VINICIO  
GALARZA  
PALACTOS  
ARQ. MARCO GALARZA****ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Pág. 2 de 2

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1894-O**

**Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022**

**Asunto:** INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señora Abogada  
Nataly Patricia Avilés Pastás  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2606-O, mediante el cual la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a esta Secretaría General, la viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión requeridos para la Administración Zonal Eloy Alfaro.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-270, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la Administración Zonal Eloy Alfaro, conforme el traspaso de crédito solicitado, incrementa en un 1.78% el techo del proyecto "INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA" y reduce el 1.92% del techo del proyecto "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS". La citada dependencia justificó que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos.

En este sentido, las entidades ejecutoras, son responsables del cumplimiento de las metas planteadas de los proyectos; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1894-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2022-2606-O

Anexos:

- Informe de traspaso
- Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0563-M
- Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0539-M
- Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-2022-0436-M
- Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0570-M
- Contrato COTO-MQAZEA-04-2022
- Acta recepción provisional COTO-MQAZEA-04-2022
- Informe administrador de contrato COTO 04
- informe\_técnico\_traspaso\_pp-ic\_31\_adoquines-arccgis (1).docx
- matriz\_de\_afectación\_de\_traspaso\_31\_argis-adoquines.xlsx
- matriz\_de\_afectación\_de\_traspaso\_31\_argis-adoquines-signed.pdf
- Contrato COTO-MQAZEA-05-2022
- Informe administrador de contrato COTO 05
- Contrato MCO-MDMQAZEA-05-2022
- Informe administrador de contrato MCO 05
- Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0551-M
- Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0549-M
- final informe\_técnico\_traspaso\_pp-ic\_31\_adoquines-arccgis (1)-signed-1-signed-signed\_firmado.pdf
- FINAL INFORME FINANCIERO-signed.pdf
- Matriz de afectación-signed.pdf
- FINAL INFORME FINANCIERO.docx
- informe\_técnico\_traspaso\_pp-ic\_31\_adoquines-arccgis (1).docx
- Matriz de afectación.xlsx
- INFORME TECNICO PLANIFICACION 095 - TRASPASOS 2022 ADMINISTRACIÓN ELOY ALFARO 18-11-22-signed.pdf
- informe\_tecnico\_planificacion\_\_095\_-\_traspasos\_2022\_administración\_eloy\_alfaro\_\_18-11-22-signed.pdf
- l\_informe\_tecnico\_traspaso\_pp-ic\_31\_adoquines-arccgis (1)-signed-1-signed-signed\_firmado-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-270-AZ ELOY ALFARO.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Francisco Xavier Martínez Riofrio  
**Director Metropolitano**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**



**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1894-O**

**Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MYRIAM ELIZABETH BUITRON CHAVEZ	mebc	SGP-DMPD	2022-11-22	
Revisado por: Francisco Xavier Martinez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-11-22	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-11-22	



Firmado electrónicamente por:  
**NADIA RAQUEL  
RUIZ MALDONADO**



**Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0570-M**

**Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Diana Alejandra Reinoso Caicedo  
**Directora Administrativa Financiera**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de Liberación de Valores Partida 730418 "Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías"

De mi consideración:

La contratación de una cuadrilla de trabajo se sustenta y justifican en la necesidad de realizar mantenimiento en los espacios públicos de los barrios que conforman la Administración Zonal Eloy Alfaro del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento al requerimiento de la ciudadanía, lo que permitirá mejorar la accesibilidad y la calidad de los espacios públicos, bajo consideraciones técnicas previstas para la ejecución de los proyectos.

Sobre lo expuesto se solicita disponga a quien corresponda, se proceda a la liberación de los fondos del proyecto presupuestos participativos de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	VALOR CODIFICADO	VALOR COMPROMETIDO	VALOR A LIBERAR
Corresponsabilidad ciudadana	Infraestructura comunitaria	730418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías	\$ 70.000,00	\$ 68.600,00	\$ 1.400,00
<b>No. Certificación Presupuestaria</b> (Valor certificado: \$ 70.000,00)			<b>Nro. De expediente:</b>			
1000061163			0100000312			

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Germanico David Barahona Gomez  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE**  
**TERRITORIO**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0570-M**

**Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022**

Anexos:

- Certificación Presupuestaria 1000061163

Copia:

Sra. Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

Sra. Ing. Johana Belen Almeida Beltran  
**Responsable de la Unidad de Obras Pública**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS**



Firmado electrónicamente por:  
**GERMANICO DAVID**  
**BARAHONA GOMEZ**



**Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0563-M**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Diana Alejandra Reinoso Caicedo  
**Directora Administrativa Financiera**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de Liberación de Valores Partida 730606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios

De mi consideración:

Con fecha 24, 25 de octubre y 01 de noviembre 2022, se suscribe contratos de servicios profesionales a fin de elaborar estudios de presupuestos participativos para ejecución 2023; en ese sentido, y tomando en cuenta que los contratos terminan el 31 de diciembre 2022, se registra un valor disponible de la diferencia del valor codificado en relación al valor certificado para la cancelación de honorarios hasta el 31 de diciembre 2022.

Sobre lo expuesto se solicita disponga a quien corresponda, se proceda a la liberación de los fondos del proyecto presupuestos participativos de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR CODIFICADO	VALOR REQUERIDO	VALOR A LIBERAR
Corresponsabilidad ciudadana	Presupuestos Participativos	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	Contratos civiles de servicios profesionales, para la elaboración estudios priorizados en asambleas de presupuesto participativo en las administraciones zonales	\$ 34.098,00	\$ 25.665,16	\$8.432,84
<b>No. Certificación Presupuestaria</b> (Valor certificado: \$ 25.665,16)			<b>No. De expediente</b>				
1000064454			0100019432				

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Germanico David Barahona Gomez  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO**

Anexos:  
- Certificación Presupuestaria 1000064454

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0563-M**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

Copia:

Sra. Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**



Firmado electrónicamente por:  
**GERMANICO DAVID**  
**BARAHONA GOMEZ**



**Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0551-M**

**Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Diana Alejandra Reinoso Caicedo  
**Directora Administrativa Financiera**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**ASUNTO:** SOLICITUD LIBERACIÓN DE FONDOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN COTO 04.

De mi consideración:

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0361 del 01 de noviembre 2022, el Arq. Bayardo Villacres, en calidad de administrador de contrato COTO-MQAZEA-04-2022, procede a remitir su informe respecto a la liquidación económica del contrato y los trabajos ejecutados.

En tal sentido, mediante el presente documento solicito gentilmente realizar la liberación de fondos de la certificación presupuestaria en base al detalle expuesto a continuación:

Objeto del contrato	Nro. Certificación presupuestaria	Nro. Expediente	Importe certificación presupuestaria	Liberar del importe	Nº partida	Proceso / Código del proceso
Construcción y readecuación de canchas en las parroquias de Mena, Chimbacalle y San Bartolo	1000061665	0100002443	\$289.099,14		750104	COTIZACIÓN DE OBRAS
				\$14.284,41		COTO-MQAZEA-04-2022

Con base a los antecedentes expuestos, y toda vez que se registra una diferencia económica de la certificación presupuestaria en relación a los valores de liquidación de los trabajos y/o del contrato; se establece la factibilidad de liberar los recursos que resultan de la diferencia de la certificación presupuestaria en relación al monto de liquidación de este contrato.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Arq. Germanico David Barahona Gomez  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO**

Anexos:

- Certificación Presupuestaria 1000061665
- Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0361
- Informe administrador de contrato.

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0551-M**

**Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022**

Copia:

Sra. Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

Sr. Arq. Luis Bayardo Villacres Castillo  
**Especialista de Territorio y Vivienda**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Sr. Mgs. Paul Oswaldo Tobar Buitron  
**Analista de Fiscalización**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**



Firmado electrónicamente por:  
**GERMANICO DAVID**  
**BARAHONA GOMEZ**



**Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0549-M**

**Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Diana Alejandra Reinoso Caicedo  
**Directora Administrativa Financiera**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**ASUNTO:** SOLICITUD LIBERACIÓN DE FONDOS DE LA CERTIFICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN COTO 05

De mi consideración:

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UOP-2022-0283 del 07 de noviembre 2022, el Ing. Giovanni Tacuri, en calidad de administrador de contrato COTO-MQAZEA-05-2022, procede a remitir su informe respecto a la ejecución del contrato y los trabajos respectivos.

En tal sentido, mediante el presente documento solicito gentilmente realizar la liberación de fondos de la certificación presupuestaria en base al detalle expuesto a continuación:

Objeto del contrato	Nro. Certificación presupuestaria	Nro. Expediente	Importe certificación presupuestaria	Liberar del importe	Nº partida	Proceso / Código del proceso
Construcción de áreas recreacionales, graderíos y cubierta en las parroquias de Ferroviaria y Solanda	1000062865	0100008785	\$ 321.685,36		750104	COTIZACIÓN DE OBRAS COTO-MQAZEA-05-2022
				\$11.068,39		

Con base a los antecedentes expuestos, y toda vez que se registra una diferencia económica de la certificación presupuestaria en relación a los valores de ejecución del contrato, cuya fecha contractual ya terminó; se establece la factibilidad de liberar los recursos que resultan de la diferencia de la certificación presupuestaria en relación a los montos de ejecución que se detallan en el informe del administrador del contrato.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Germanico David Barahona Gomez  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO**

Anexos:

- Certificación Presupuestaria 1000062865
- Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UOP-2022-0283
- Informe administrador de contrato.

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0549-M**

**Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022**

Copia:

Sra. Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

Sr. Ing. Giovanni German Tacuri Angos  
**Especialista Obras Públicas**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS**

Sr. Arq. Nelson Gabriel Peñafiel Ayala  
**Técnico de Ficalización**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**



Firmado electrónicamente por:  
**GERMANICO DAVID**  
**BARAHONA GOMEZ**



**Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0539-M**

**Quito, 26 de octubre de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Diana Alejandra Reinoso Caicedo  
**Directora Administrativa Financiera**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de Liberación de Valores Partida 730613 "Capacitación para la Ciudadanía en General "

De mi consideración:

Dentro del proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS de la partida 730613 "Capacitación para la Ciudadanía en General", se ejecutó el proceso de Subasta Inversa, con código SIE-MDMQAZEA-04-2022, referente a el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES AZEA"; una vez que se ha revisado existe valores remanentes de esta partida, por lo que se solicita por favor, disponga a quien corresponda, se proceda a la liberación de los fondos de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR CERTIFICACIÓN INICIAL	VALOR COMPROMETIDO	VALOR A LIBERAR
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES AZEA	\$ 30.000,00	\$ 23.850,00	\$ 6.150,00
N° de Certificación Presupuestaria			N° Expediente				
1000062899			100008907				

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Johana Belen Almeida Beltran  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE TERRITORIO, SUBROGANTE**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO**

Anexos:  
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA (1).pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Johana Belen Almeida Beltran	jbab	AZEA-DGT	2022-10-13	
Aprobado por: Johana Belen Almeida Beltran	jbab	AZEA-DGT	2022-10-26	

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0539-M**

**Quito, 26 de octubre de 2022**



Firmado electrónicamente por:  
**JOHANA BELEN  
ALMEIDA BELTRAN**



**Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-2022-0436-M**

**Quito, D.M., 25 de octubre de 2022**

**PARA:** Sra. Ing. Johana Belen Almeida Beltran  
**Directora de Gestión de Territorio, Subrogante**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE**  
**GESTIÓN DE TERRITORIO**

**ASUNTO:** Informe de necesidad adquisición adoquines

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Dirección de Gestión Participativa desarrolla de forma anual el proceso de Presupuestos Participativos, mecanismo en el cual la comunidad decide sobre el presupuesto asignado a las Administración Zonales para la ejecución de obras en territorio. Sin embargo, el presupuesto asignado no cubre la totalidad de necesidades que tiene la comunidad, por ello, es importante que desde la Administración se prevea otros mecanismos para atender las demandas de la ciudadanía.

Por lo indicado, se adjunta el informe de necesidad para que se viabilice a través de su Dirección la adquisición de adoquines que permitan trabajar de forma articulada con la comunidad en el mejoramiento vial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Andrea Katherine Alvarado Rodriguez  
**DIRECTORA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN**  
**PARTICIPATIVA**

Anexos:

- Informe necesidad adoquines 2023-signed.pdf

Copia:

Sr. Soc. Edison Javier Jimenez Bautista  
**Responsable de la Unidad de Inclusión Social**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-2022-0436-M**

**Quito, D.M., 25 de octubre de 2022**

Sra. Monica Patricia Proaño Alomoto  
**Secretaria Dirección de Gestión Participativa y Desarrollo**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA**



Firmado electrónicamente por:  
**ANDREA KATHERINE  
ALVARADO RODRIGUEZ**



## INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO No. AZEA- 031-2022

### **BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 – Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022. Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.

### **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0564-M, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Arq. Germánico David Barahona Gómez, Director de Gestión de Territorio de esta Administración, motiva la necesidad de realizar movimientos presupuestarios bajo la figura de traspasos de crédito entre los proyectos de Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria; y solicita se genere el informe respectivo a fin de que se proceda con el trámite pertinente.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2022-0198-M, de 11 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. John Roberto Lema Mosquera, responsable de la Unidad de Proyectos de esta entidad, remite el informe técnico de planificación y la respectiva matriz de afectación para continuar con el trámite de traspaso de crédito solicitado.

Adicionalmente es preciso indicar que existe la disponibilidad presupuestaria en las partidas: 750104 (Urbanización y Embellecimiento) del proyecto PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios) del proyecto PRESUPUESTO PARTICIPATIVO y 730613 (Capacitación para la Ciudadanía en General) del proyecto PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y 840107 (Equipos sistemas y paquetes informáticos) del proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.

- Se reduce la partida 750104 (Urbanización y Embellecimiento) \$41.001,94 del proyecto: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.
- Se reduce la partida 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), \$8.432,84 del proyecto: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.
- Se reduce la partida 730613 (Capacitación para la Ciudadanía en General) \$6.150,00 del proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.
- Se reduce de la partida 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos) \$13.500,00 del proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.

- Se incrementa la partida 730702 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos) \$4.500,00 del proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.
- Se incrementa la partida 840104 (Maquinaria y Equipos) \$6.390,00 del proyecto: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.
- Se incrementa la partida 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos) \$23.535,00 del proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.
- Se incrementa la partida 730418 (Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías) \$4.600,00 del proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.
- Se incrementa la partida 730811 (Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios) \$30.059,78 del proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.

Una vez revisada la información de traspaso se concluye que:

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla N° 001 de TRASPASOS DE CRÉDITOS, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

Que el Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece los deberes primordiales del Estado, y en su numeral 1 establece: "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales (...)".

El Art. 226 de la norma ibídem claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla No 001 de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Además, los traspasos referidos en la tabla No. 001 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Tabla 001: Traspaso de Crédito

Centro Gestor	Des. Proyecto	Proyecto	Fondo	Partida	Descripción de la Partida	Posición Presupuestaria	Disponible	Disminución	Incremento
ZS03F30	GI22F10100003D PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	001	750104	Urbanización y Embellecimiento	G/750104/1F101	45.351,18	41.001,94	0,00

ZS03F30	GI22F10100003 D PRESUPUESTO S PARTICIPATIVO S	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	001	7306 06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	G/730606/1F F101	8.432,84	8.432,84	0,00
ZS03F30	GI22F10100003 D PRESUPUESTO S PARTICIPATIVO S	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	001	7306 13	Capacitación para la Ciudadanía en General	G/730613/1F F101	6.150,00	6.150,00	0,00
ZS03F30	GI22F10100002 D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	8401 07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	G/840107/1F F101	13.500,00	13.500,00	0,00
ZS03F30	GI22F10100002 D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	7307 02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	G/730702/1F F101	0,00	0,00	4.500,00
ZS03F30	GI22F10100002 D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	8401 04	Maquinaria y Equipos	G/840104/1F F101	0,00	0,00	6.390,00
ZS03F30	GI22F10100002 D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	8401 07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	G/840107/1F F101	13.500,00	0,00	23.535,00
ZS03F30	GI22F10100002 D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	7304 18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías	G/730418/1F F101	1.400,00	0,00	4.600,00
ZS03F30	GI22F10100002 D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	7308 11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	G/730811/1F F101	0,00	0,00	30.059,78

### **RECOMENDACIÓN:**

Por lo expuesto, se solicita se dé trámite legal pertinente a este traspaso, ya que existe la disponibilidad de los fondos en las partidas involucradas y es procedente el traspaso de crédito solicitado por la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro, ya que se utilizan valores excedentes de procesos de contratación de los proyectos involucrados bajo la responsabilidad de la Dirección Gestión del Territorio, por lo que estos movimientos fortalecerán su cumplimiento y ejecución, conforme a la justificación presentada.



Firmado electrónicamente por:  
**DIANA ALEJANDRA  
REINOSO CAICEDO**

**ING. DIANA REINOSO**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
CÓDIGO: COTO-MQAZEA-05-2022**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Administración Zona Eloy Alfaro, representada por la Abg. Lida Justinne García Arias, en calidad de **Administradora Zonal**, portadora de la cédula de ciudadanía número 1719284034, con Acción de Personal No. 0000017028 de 01 de octubre de 2021, y facultada mediante Resolución de Alcaldía No. A 089 de 8 de diciembre del 2020, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el proveedor señor López Ortiz Juan Carlos con número de R.U.C.: 1802908309001, para la ejecución del presente contrato, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:**

**1.1.-** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad **CONTRATANTE**, contempla la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS RECREACIONALES, GRADERÍOS Y CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE FERROVIARIA Y SOLANDA”**.

**1.2.-** Previo los informes, estudios y pliegos respectivos, la máxima autoridad de la entidad **CONTRATANTE**, mediante Resolución motivada **No. 032-CP-AZEA-2022**, de fecha **10 de junio de 2022**, resolvió aprobar estudios, términos de referencia y pliegos para iniciar el proceso de contratación de obra por cotización, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS RECREACIONALES, GRADERÍOS Y CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE FERROVIARIA Y SOLANDA”**.

**1.3.-** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria número **750104 Urbanización y Embellecimiento**, conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° **1000062865**, autorizada por la Ing. Fanny Muñoz Utreras, responsable de la Unidad Financiera, del **30 de mayo de 2022**; y, el Certificado del PAC, otorgado por Sandra Faviola Baldeón Silva el **30 de mayo de 2022**.

**1.4.-** Se realizó la respectiva **convocatoria** el **10 de junio de 2022**, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), mediante proceso de Cotización de Obras, con código **COTO-MQAZEA-05-2022**.

**1.5.-** Luego del proceso correspondiente, la Abg. Lida Justinne García Arias, en calidad de Administradora Zonal Eloy Alfaro, mediante Resolución motivada No. **047-CP-AZEA-2022**, de **15 de julio de 2022**, adjudicó la ejecución de la obra por cotización **“CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS RECREACIONALES, GRADERÍOS Y CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE FERROVIARIA Y SOLANDA”**, por el valor de \$ **211.746.76 (Doscientos once mil setecientos cuarenta y seis , con 76/100) dólares de los Estados Unidos de América**, al oferente López Ortiz Juan Carlos con número de RUC: 1802908309001, en razón de que su oferta cumple con las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, de acuerdo a la normativa legal vigente; quien deberá cumplir, el plazo y las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos y en su oferta.

**1.6.-** Con Memorando **No. GADDMQ-AZEA-DAF-2022-406-M** de 27 de julio de 2022, la Ing. Diana Alejandra Reinoso Caicedo, Directora Administrativa Financiera, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el expediente y solicita la elaboración del contrato correspondiente.

## Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

### 2.1.- Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)
- c) La oferta presentada por el **CONTRATISTA**, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento del contrato presentadas por el contratista.
- e) La Resolución de Adjudicación No. **047-CP-AZEA-2022** de 15 de julio de 2022.
- f) La Certificación Presupuestaria N°1000062865, autorizado por la Ing. Fanny Muñoz Utreras, responsable de la Unidad Financiera, del 30 de mayo de 2022, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente contrato.
- h) Copia del R.U.C. del **CONTRATISTA**.
- i) Copia del R.U.P. del **CONTRATISTA**.
- j) Certificación de la Cuenta Corriente No. 8072590, del Banco Pacifico, del **CONTRATISTA**.
- k) Los demás documentos que pasen a formar parte del proceso No. COTO-MQAZEA-05-2022.

## Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

**3.1.** El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el: **“CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS RECREACIONALES, GRADERÍOS Y CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE FERROVIARIA Y SOLANDA”**, la misma que permitirá dar seguridad, bienestar, mejorar la accesibilidad y el aprovechamiento de las vías y espacios públicos en las parroquias señaladas dentro de la jurisdicción zonal Eloy Alfaro del Distrito Metropolitano de Quito.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

### 3.2.-ALCANCE

La ubicación del proyecto se desarrolla en la Provincia de Pichincha –Cantón Quito - Distrito Metropolitano de Quito – Administración Zonal “Eloy Alfaro”, PARROQUIAS DE FERROVIARIA Y SOLANDA. (Ver ubicación en la sección planos de los términos de referencia).

Todo trabajo incluirá materiales, equipo, mano de obra y transporte necesarios para la elaboración de los respectivos rubros del contrato.

Cualquier equipo, material, y mano de obra no mencionado específicamente o no indicado en los pliegos de contratación, que pueda ser necesario para completar o perfeccionar una porción del trabajo de una manera substancial, y de acuerdo con los requisitos implicados o estipulados en estas especificaciones o planos, será suministrado por el Contratista sin compensación adicional. El objeto de contratación “CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS RECREACIONALES, GRADERÍOS Y CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE FERROVIARIA Y SOLANDA” tiene como alcance las siguientes intervenciones:

- Reconstrucción de la cancha de uso múltiple, graderíos y visera, barrio Tarqui, parroquia Ferroviaria
- Construcción de cancha de uso múltiple, Solanda sector 1, parroquia Solanda
- Cubierta cancha de fútbol número 1, las cuadras, parroquia Solanda
- arreglo y reparación de las canchas de uso múltiple desde la calle Borbon y calle s28f complejo deportivo, María Elena Salazar, parroquia Solanda
- construcción de parque y cancha de uso múltiple en área verde - parque 4 de diciembre, sector 4, parroquia Solanda

La contratación y ejecución de la obra deberá ser desarrollada conforme las especificaciones técnicas, planos respectivos y demás documentos que conforman los pliegos.

### Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

**4.1.** El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **USD. \$ 211.746.76 (Doscientos once mil setecientos cuarenta y seis, con 76/100) de los Estados Unidos de América** más el I.V.A., de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios que forma parte integrante del presente contrato.

**4.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

### Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

**5.1.** La contratante entregará al contratista, dentro del término máximo de 30 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

**5.1.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta del contratista de una institución financiera estatal, de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo.

**5.1.2.** Son atribuciones comunes del administrador del contrato verificar que los movimientos de la cuenta del contratista correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo y su ejecución contractual, a más de las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y las Resoluciones del SERCOP.

**5.1.3.** El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**5.2.** El valor restante de la obra, esto es, el setenta por ciento (70%), se cancelará mediante pagos contra presentación de planillas periódicas de avance de obra, debidamente aprobadas por la Fiscalización y Administración del Contrato, con sujeción a los precios unitarios detallados en la tabla de cantidades y precios de su oferta, que se agrega como parte integrante del Contrato, por los trabajos ejecutados a satisfacción de la entidad contratante, de acuerdo con los planos, estipulaciones generales, especificaciones técnicas y más documentos que lo conforman.

**5.2.1.** De cada planilla se descontará el valor por concepto de amortización del anticipo, y cualquier otro cargo al Contratista que sea en legal aplicación del Contrato y la Ley. No habrá lugar para alegar mora por parte de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

**5.2.2.** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**5.3.** Entregada la planilla por el contratista, en tres ejemplares y dentro del término máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo de ejecución al que correspondan, en físico y digital, la fiscalización, en el término de 5 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará con el trámite de autorización del Administrador de contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

**5.3.1.** El contratista presentará con las planillas, el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen que indicará para cada concepto del trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

**5.3.2.** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada periodo MENSUAL, y serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

**5.4. Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

**5.4.1.** Previo la entrega de la planilla, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo respectivo. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de la Oferta.

**5.4.2.** Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte de la contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para el efecto.

**5.4.3.** Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

**5.5. Requisito previo al pago de las planillas.-** Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, **EL CONTRATISTA** deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La Entidad **CONTRATANTE** tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del **CONTRATISTA** o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**5.6. Documentos habilitantes de la planilla.-** adjunto a la planilla se deberá adjuntar la información impresa y digital de los siguientes documentos:

- a) Tabla de rubros, cantidades y precios, (sábana) conforme el formato emitido por la fiscalización.
- b) Anexos que describan los Rubros planillados; así como, los análisis de Precios Unitarios de los Rubros Nuevos (Costo + %). Los anexos gráficos deben estar desarrollados mediante el software AUTO CAD o similares.
- c) Cronograma valorado de trabajos: Programado y Ejecutado; graficas de las curvas S.: Programadas y Ejecutadas.
- d) Álbum fotográfico de trabajos ejecutados con fechas y descripción del trabajo.
- e) Oficios emitidos a la Administración y recibidos de la Administración a través de las autoridades respectivas durante el periodo de planillaje (Incluye original de oficio de ingreso de planilla).

- f) Libro de obra (Diario firmado por el CONTRATISTA y el Fiscalizador).
- g) Ensayos de Laboratorio que determinen el cumplimiento de especificaciones.
- h) Certificados IESS: Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales; Comprobante de Pagos; Consulta Consolidada de Planilla (Aportes de Nominas de trabajadores (se obtiene por internet y debe responder a la cantidad de obreros del proyecto y que consten en los libros de obra).
- i) Certificado de No Adeudar al Municipio.
- j) Copia de Patente Municipal actualizada.
- k) Copia de Contrato.
- l) Factura del **CONTRATISTA**.
- m) Copia del Certificado de factura de desembolso del anticipo.
- n) Si es planilla de liquidación, incluir Planos As Built (Firmados por **EL CONTRATISTA** y Fiscalizador).
- o) Archivo digital-CD (magnético) donde consten los documentos requeridos en los puntos: a, b, c, n.

**5.7. Planillas de liquidación.-** En un término de **CINCO (5) días**, posteriores a la entrega de la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, **EL CONTRATISTA** presentará una planilla del estado de cuenta final.

**5.8.** Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección **mensual** que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, **EL CONTRATISTA** está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al **CONTRATISTA**.

**5.9.** De los pagos que deba hacer la **CONTRATANTE** retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**5.10. Pagos Indebidos.-** La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, antes o después del servicio de “**CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE CANCHAS EN LAS PARROQUIAS DE MENA, CHIMBACALLE Y SAN BARTOLO**”, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el **CONTRATISTA** a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la **CONTRATANTE**, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador. Si habiéndose sido requerido por tres ocasiones no atiende la solicitud devolución de los pagos indebidos se remitirá al Área Financiera para iniciar el proceso coactivo.

#### **Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

**6.1.** En este contrato se rendirán las garantías previstas en los artículos 73, 74 y 75 de la LOSNCP.

**6.1.1.** Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la LOSNCP, entregada mediante póliza emitida por Latina Seguros C.A., vigente desde el 25 de julio de 2022 hasta el 25 de julio de 2023, por la suma asegurada de USD. \$ 31,489.48.

**6.1.2.** Garantía de Buen uso del anticipo, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la LOSNCP, entregada mediante póliza emitida por Latina Seguros C.A., vigente desde el 25 de julio de 2022 hasta el 23 de octubre de 2022, por la suma asegurada de USD. \$ 63,524.03.

**6.2.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la **CONTRATANTE**.

### **Cláusula Séptima.- PLAZO**

**7.1.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 63 (sesenta y tres) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto a la disponibilidad del anticipo en virtud de lo dispuesto en el artículo 530 de la Resolución RE-SERCOP-0000072.

### **Cláusula Octava.- MULTAS**

**8.1.** Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

**8.2.** En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, quienes establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

**8.3.** Se aplicará al contratista, la multa equivalente al 1x1000 diarios, la que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse en los siguientes casos:

- Retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
- Retraso en la ejecución de la obra, salvo que el evento sea por fuerza mayor o caso fortuito, tal como lo manifiesta el artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano, mismo que deberá ser notificado y motivado por escrito y de manera inmediata por parte del contratista a la entidad contratante, la que validará y aprobará, de ser el caso.

**8.3.1.** Si no dispone del personal técnico, operacional, equipo de construcción y de seguridad industrial, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales.

**8.3.2.** Si la obra no cuenta con el rótulo identificativo de la obra.

**8.3.3.** Si **EL CONTRATISTA** no acatare las órdenes de la fiscalización durante el tiempo que dure este incumplimiento.

**8.3.4.** Cuando intencionalmente **EL CONTRATISTA** obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del **CONTRATANTE**.

**8.3.5.** Cuando el Contratista no presentare las planillas de avance de obras, sus anexos y demás documentos habilitantes en el término de los 5 primeros días de cada mes o período de planillaje.

**8.3.6.** Cuando **EL CONTRATISTA** no entregare planilla de liquidación y sus anexos en el término de **CINCO (5) días** posteriores a la solicitud de recepción provisional.

**8.3.7.** Si **EL CONTRATISTA** no presenta la planilla corregida en un término de **cinco (5) días** laborables, a partir de la notificación por parte de la fiscalización, la misma que será por escrito y/o vía correo electrónico.

En caso de que fenecido el término concedido, los errores encontrados en la planilla sean reiterativos, se concederá al **CONTRATISTA** por última vez un término de tres días para la presentación de la planilla corregida, y si una vez revisada la misma persisten los errores se procederá a la ejecución de la multa a partir de la constancia de la fe de recepción de la primera planilla, y la **CONTRATANTE** notificará los incumplimientos antes citados al SERCOP, conforme lo dispuesto en el Art. 98 de la LOSNCP. En lo referente a la liquidación del contrato se procederá en función de las cantidades medidas por la fiscalización a través de los anexos de campo.

**EL CONTRATISTA** que habiendo sido notificado con las correcciones que tenga que realizar en las planillas, no lo hiciera en el término de tres días, se le aplicará la multa determinada en esta cláusula y adicionalmente se considerará esto como un incumplimiento, particular que deberá ser notificado de forma inmediata al Servicio Nacional de Contratación Pública, esto de conformidad con lo determinado en el Art. 98 de la LOSNCP.

**8.4.** Las causales constantes en los numerales 8.3.6 y 8.3.7, de esta cláusula, se considerarán como incumplimientos y por consiguiente serán causales de terminación unilateral por parte de la **CONTRATANTE**, de conformidad con el Art. 94 de la LOSNCP.

**8.5.** Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente presentada, o de la planilla de liquidación, conforme a lo establecido en la LOSNCP. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

**8.6.** Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la **CONTRATANTE** podrá darlo por terminado anticipadamente y unilateralmente.

#### **Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**9.1.** Según lo previsto en el pliego y de conformidad con lo determinado en el artículo 131 del RGLSNCP, el contratista renuncia al reajuste de precios.

#### **Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN:**

**10.1.- EL CONTRATISTA** podrá subcontratar determinados servicios previa autorización de la entidad **CONTRATANTE**, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el **SUBCONTRATISTA** esté habilitado en el R.U.P., y no tenga ninguna inhabilidad para contratar con el Estado de acuerdo con la LOSNCP.

**10.2.- EL CONTRATISTA** será el único responsable ante la **CONTRATANTE** por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

### **Cláusula Décima Primera.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**11.1.-** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**11.2.- EL CONTRATISTA** deberá verificar las cantidades presentadas en el presupuesto.

**11.3.- EL CONTRATISTA** preparará las planillas respectivas de manera MENSUAL las cuales se pondrán a consideración de la Fiscalización en los cinco (5) primeros días hábiles del periodo de planillaje y serán aprobadas por ella en el término de hasta cinco (5) días hábiles, luego de lo cual en forma inmediata se continuará con el trámite de autorización del Administrador del Contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

**11.4.- EL CONTRATISTA** presentará con las planillas, el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará para cada concepto del trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Éstos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la Fiscalización y será requisito indispensable, para tramitar la planilla correspondiente.

**11.5.- EL CONTRATISTA** deberá colocar en los 5 (cinco) primeros días de transcurrido el contrato, el rótulo identificativo de las obras, el mismo que será elaborado en base al modelo y las dimensiones otorgadas por la Unidad de Fiscalización y gestionar la autorización ante la entidad Gubernamental correspondiente para la ejecución de trabajos, cuando el proyecto así lo amerite.

**11.6.-** El contratista se compromete a ejecutar la obra, sobre la base de los estudios con los que cuenta la Entidad Contratante, y que fueron conocidos en la etapa precontractual; en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos. Para el caso que fuere necesario suscribir contratos complementarios, se podrá contratar solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por el administrador del contrato, previa autorización de la máxima autoridad.

El contratista deberá cumplir lo previsto en los artículos 88 y 89 de la LOSNCP y demás normas afines, referente a diferencia en cantidades de obras o ejecución de rubros nuevos, en caso amerite.

**11.7.- EL CONTRATISTA** deberá presentar los frentes de trabajo necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en el plazo establecido.

**11.8.- EL CONTRATISTA** deberá implementar todas las seguridades necesarias para el personal de la obra y la ciudadanía en general, antes de la orden de inicio de la obra y en forma permanente hasta las recepciones respectivas. Además deberá colocar todos los avisos y advertencias en base a las normas y leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de supervisión y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan el espacio público.

**11.9.- EL CONTRATISTA** deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la Ley, y en total conformidad con las leyes vigentes,

adicional se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

**11.10.-** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del **CONTRATISTA**, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**11.11.- EL CONTRATISTA** se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad **CONTRATANTE**, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de las obras, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

**11.12.-** En la ejecución de la obra, el contratista utilizará materiales de primera calidad en función de normas y estándares; considerando las técnicas y los métodos más eficientes, eficaces y mano de obra especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto **EL CONTRATISTA** como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

**11.13.-** Corresponde al **CONTRATISTA** proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**.

**11.14.- EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**11.15.-** Cumplir con las normas de bioseguridad e higiene en frentes de trabajo, ante la pandemia y la aplicación de protocolos de acciones para evitar la propagación del coronavirus; recomendaciones emitidas por parte de la Cámara de la Industria de la Construcción y los organismos gubernamentales como el COE, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia y protocolos emitidos por el Ministerio de Producción, comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

**11.16.-** Según lo dispuesto en la resolución RE-SERCOP-2016-0000072 y sus posteriores reformas: *“(...) Para el caso de cotización de obras, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos requeridos en los pliegos pero no serán considerados como un parámetro de verificación de la oferta ni serán objeto de evaluación por puntaje; no obstante la entidad contratante deberá requerir que en la oferta se presente por parte del oferente un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos. La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual deberá constar explícitamente señalada en el respectivo contrato, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato.”*

**11.17.-** Previo a la celebración del Acta Entrega-Recepción Provisional, el Contratista deberá entregar en físico y en medio magnético los **PLANOS AS-BUILT** de los espacios intervenidos y planos de implantación general geo-referenciados del proyecto, los mismos que deberán ser entregados con la firma electrónica respectiva.

**11.18.- Ejecución del contrato.-** El Contratista deberá mantener en el sitio de la construcción, el “Libro de Obra”, en el cual se deberá registrar diariamente todas las actividades realizadas durante el día, así como indicaciones, observaciones e instrucciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, a fin de que quede constancia escrita y/o gráfica de éstas.

**11.18.1.-** Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

**11.18.2.-** El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

**11.18.3.-** En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

**11.19.- Planos de registro.-** Una vez finalizada la Obra, y previo la celebración del Acta Entrega Recepción Provisional, el Contratista deberá entregar en físico y en medio magnético los PLANOS AS-BUILT del Proyecto, donde contemple los últimos cambios registrados durante la consecución del mismo, incluyendo la direccionalidad y disposición de todas las instalaciones.

**11.20.- Materiales.-** Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta el fiscalizador de obra. Los bienes y materiales a ser suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad.

**11.21.-** Las obras plantean el mejoramiento de la accesibilidad y seguridad de manera tal, que queden aptas para el libre tránsito peatonal, y el aprovechamiento del espacio público por parte de la ciudadanía.

**11.22.-** El contratista adjudicado deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

**11.22.1.-** En función a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100 se señala: “Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las

*disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.*

*En caso de que cualquier dato o información no hubieran sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto, o emitirá los documentos adicionales que sean necesarios para solventar el requerimiento.”*

**11.22.2.-** Fiscalizador de contrato: *“Será responsable de verificar que todos los trabajos se efectúen en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante”.*

**11.23.-** En función a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100 se señala: *“El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos: la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia: y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.”*

**11.24.-** La construcción a realizarse debe responder al diseño elaborado por técnicos de la Administración Zonal Eloy Alfaro y enmarcado dentro del presupuesto asignado y con los parámetros de calidad previstos en las especificaciones técnicas por rubros y lo establecido en los documentos precontractuales.

**11.25.-** Los volúmenes de obra han sido determinados en campo, siendo la Unidad de Fiscalización de la AZEA, la que supervisará los volúmenes de ejecución de la obra. De igual manera, solicitará todos los ensayos necesarios para justificar la debida ejecución y pago, los mismos que deberán ser ejecutados por el Contratista sin que esto represente gasto alguno para la entidad contratante.

**11.26.-** La obra debe ejecutarse dentro del período de tiempo determinado en el contrato, para lo cual la fiscalización deberá realizar los controles correspondientes.

**11.27.-** La obra debe realizarse respetando las normas de preservación del medio ambiente establecido en las ordenanzas del DMQ y los que consideren necesarios la Unidad de Fiscalización.

**11.28.- Plan de Mitigación Ambiental.-** En lo referente al "PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL", el oferente adjudicado presentará previo a la suscripción del contrato un plan consolidado de gestión ambiental elaborado por un profesional afín.

**11.29.- Protocolo de Seguridad o Bioseguridad.-** El oferente adjudicado presentará previo a la suscripción del acta de inicio de obra, un protocolo de seguridad o bioseguridad e higiene que esté alineado a recomendaciones de la Cámara de la Industria de la Construcción, COE Nacional y Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y emergencias, y protocolo para el sector de la construcción generado por el Ministerio de Producción, comercio exterior, inversiones y pesca, u otras entidades públicas o privadas a fin de generar medidas preventivas y acción ante la propagación del COVID 19 (Corona virus).

#### **Cláusula Décima Segunda.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:**

**12.1.-** Son obligaciones de la **CONTRATANTE** las establecidas en las condiciones específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

**12.2.- La CONTRATANTE** dará solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un término de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.

**12.3.-** Proporcionar al **CONTRATISTA** los documentos, permisos y autorizaciones que se necesitan para la ejecución correcta y legal de la obra y realizará las gestiones que le corresponda efectuar ante los distintos organismos públicos en un término de 15 (quince) días, contados a partir de la petición escrita, formulada por el CONTRATISTA.

**12.4.- La CONTRATANTE** en caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo, autorizará órdenes de cambio y de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

**12.5.- La CONTRATANTE** celebrará los contratos complementarios y/o modificatorios en un término de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

**12.6.-** En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un término de 15 días contados a partir de la aprobación de la máxima autoridad.

**12.7.- La CONTRATANTE** entregará antes del inicio de las obras (planos y especificaciones técnicas en formato digital) previstos en el contrato, en tales condiciones que el CONTRATISTA, pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.

**12.8.- La CONTRATANTE** suscribirá las actas de entrega recepción parcial, provisional y definitiva de las obras contratadas, según corresponda, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la Ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

#### **Cláusula Décima Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**13.1.-** La **CONTRATANTE** designa al ingeniero Giovanni Germán Tacuri Angos, Especialista de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en calidad de Administrador del Contrato; al arquitecto Nelson Gabriel Peñafiel Ayala, Técnico de Fiscalización, en calidad de Fiscalizador del Contrato, y al arquitecto Luis Bayardo Villacres Castillo, Especialista de Territorio y Vivienda, como Técnico No Interviniente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública. Quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**13.1.01.-** Las funciones del Administrador del Contrato, entre otras, son las siguientes:

- a) Velar y responsabilizarse para que la obra referente a la **“CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS RECREACIONALES, GRADERÍOS Y CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE FERROVIARIA Y SOLANDA”**, se realice de acuerdo a la programación.
- b) Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes.
- c) Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto.
- d) Autorizar el inicio de la obra referente a la **“CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS RECREACIONALES, GRADERÍOS Y CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE FERROVIARIA Y SOLANDA”**, o de cualquier trabajo no contemplado en los pliegos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto.

**13.1.02.-** Las funciones del Fiscalizador del Contrato, entre otras, son las siguientes:

- a) Revisar en conjunto con el jefe de fiscalización, los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
- b) Evaluar mensualmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
- c) Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra.
- d) Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas (en caso de haberlos), comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.
- e) Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos.
- f) Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.
- g) Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
- h) Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra.
- i) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión.
- j) Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales.
- k) Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar.
- l) Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada.
- m) Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones.
- n) Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios.

- o) Velar porque los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones.
- p) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.
- q) Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo.
- r) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.
- s) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, seguridad social y de seguridad industrial.
- t) Preparar, mensualmente, informes sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información:
  - 1. Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes.
  - 2. Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.
  - 3. Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
  - 4. Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el contratista.
  - 5. Análisis del personal técnico del contratista
- u) Entregar la información producida para las recepciones.
- v) Efectuar el finiquito o liquidación económica de la obra a su cargo.

**13.2.- LA CONTRATANTE** podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará emitir el memorando de designación y cursar al **CONTRATISTA** la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Décima Cuarta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**14.1. Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**14.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta. y,

- e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**14.3. Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**14.4.-** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**14.5.-** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

#### **Cláusula Décima Quinta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**15.1.-** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, en el plazo máximo de quince días contados a partir de la notificación de la misma por una de las partes, se procederá de la siguiente manera:

**15.1.1.-** Mediación.- Las controversias o diferencias relativas a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, serán resueltas primeramente con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

**15.1.2.-** En caso de que las partes no hayan llegado a un acuerdo y suscripción de un Acta de Mediación Total o Parcial, someterán todas las controversias derivadas del presente contrato al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, aplicando para ello la Ley de correspondiente.

**15.2.-** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Sexta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**16.1.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas de manera expresa por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

#### **Cláusula Décima Séptima.- DOMICILIO**

**17.1.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

**17.2.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La **CONTRATANTE:** Av. Alonso de Angulo y Capitán César Chiriboga, teléfono 3-110-805.

EL **CONTRATISTA:** Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN  
 Transversal: AV. ATAHUALPA Calle: AV. REPUBLICA Numero: E2 62 Edificio: EDF PRISMA II  
 Correo Electrónico: [j\\_clo5988@hotmail.com](mailto:j_clo5988@hotmail.com), Teléfono: 022246858 Celular: 0995228377

**17.3.** Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**Cláusula Décima Octava.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**18.1. Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante este contrato que lo están suscribiendo.

**18.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a 28 de julio de 2022.



Firmado electrónicamente por:  
**LIDA  
 JUSTINNE**

Abg. Lida Justinne García Arias  
**ADMINISTRADORA ZONAL  
 ELOY ALFARO**



Firmado electrónicamente por:  
**JUAN CARLOS  
 LOPEZ ORTIZ**

López Ortiz Juan Carlos  
**RUC: 1802908309001  
 EL CONTRATISTA**

	Nombre y Apellido	Sumilla	
Elaborado y Revisado por:	Abg. Gabriel Mier		

**CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
CÓDIGO: COTO-MQAZEA-04-2022**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Administración Zona Eloy Alfaro, representada por la Abg. Lida Justinne García Arias, en calidad de **Administradora Zonal**, portadora de la cédula de ciudadanía número 1719284034, con Acción de Personal No. 0000017028 de 01 de octubre de 2021, y facultada mediante Resolución de Alcaldía No. A 089 de 8 de diciembre del 2020, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el señor **Patín Bayas Edison Raúl** con número de RUC: 0201585171001, para la ejecución del presente contrato, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:**

**1.1.-** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad **CONTRATANTE**, contempla la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE CANCHAS EN LAS PARROQUIAS DE MENA, CHIMBACALLE Y SAN BARTOLO”**.

**1.2.-** Previo los informes, estudios y pliegos respectivos, la máxima autoridad de la entidad **CONTRATANTE**, mediante Resolución motivada **No. 020-CP-AZEA-2022**, de fecha **22 de abril de 2022**, resolvió aprobar estudios, términos de referencia y pliegos para iniciar el proceso de contratación de obra por cotización, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE CANCHAS EN LAS PARROQUIAS DE MENA, CHIMBACALLE Y SAN BARTOLO”**.

**1.3.-** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria número **750104 Urbanización y Embellecimiento**, conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° **1000061665**, elaborada el 21 de febrero de 2022 y autorizada por la Ing. Fanny Muñoz Utreras, responsable de la Unidad Financiera el **22 de febrero de 2022**; y, el Certificado del PAC, otorgado por Sandra Faviola Baldeón Silva el **21 de febrero de 2022**.

**1.4.-** Se realizó la respectiva **convocatoria** el **22 de abril de 2022**, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), mediante proceso de Cotización de Obras, con código **COTO-MQAZEA-04-2022**.

**1.5.-** Luego del proceso correspondiente, la Abg. Lida Justinne García Arias, en calidad de Administradora Zonal Eloy Alfaro, mediante Resolución motivada No. **028-CP-AZEA-2022**, de **30 de mayo de 2022**, adjudicó la ejecución de la obra por cotización **“CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE CANCHAS EN LAS PARROQUIAS DE MENA, CHIMBACALLE Y SAN BARTOLO**, por el valor de USD. **\$200.000,01 (Doscientos mil dólares, con 01/100) dólares de los Estados Unidos de América**, al oferente **PATÍN BAYAS EDISON RAÚL** con número de RUC: 0201585171001, en razón de que su oferta cumple con las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, de acuerdo a la normativa legal vigente; quien deberá cumplir, el plazo y las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos y en su oferta.

**1.6.-** Con Memorando **No. GADDMQ-AZEA-DAF-2022-305-M**, de 15 de junio de 2022, la Ing. Diana Alejandra Reinoso Caicedo, Directora Administrativa Financiera, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el expediente y solicita la elaboración del contrato correspondiente.

## Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

### 2.1.- Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)
- c) La oferta presentada por el **CONTRATISTA**, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento del contrato presentadas por el contratista.
- e) La Resolución de Adjudicación No. **028-CP-AZEA-2022** de 30 de mayo de 2022.
- f) La Certificación Presupuestaria N° 1000061665, autorizado por la Ing. Fanny Muñoz Utreras, responsable de la Unidad Financiera, del 22 de febrero de 2022, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente contrato.
- h) Copia del R.U.C. del **CONTRATISTA**.
- i) Copia del R.U.P. del **CONTRATISTA**.
- j) Certificación de la Cuenta Corriente No. 0110053600, del banco BANECUADOR B.P., del **CONTRATISTA**.
- k) Los demás documentos que pasen a formar parte del proceso No. COTO-MQAZEA-04-2022.

## Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

**3.1.** El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el: **“CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE CANCHAS EN LAS PARROQUIAS DE MENA, CHIMBACALLE Y SAN BARTOLO”**.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, y respetando la normativa legal aplicable.

## Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

**4.1.** El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **USD. \$ 200.000,01 (Doscientos mil dólares, con 01/100) dólares de los Estados Unidos de América** más el I.V.A., de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se

desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios que forma parte integrante del presente contrato.

**4.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### **Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

**5.1.** La contratante entregará al contratista, dentro del término máximo de 30 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

**5.1.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta del contratista de una institución financiera estatal, de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo.

**5.1.2.** Son atribuciones comunes del administrador del contrato verificar que los movimientos de la cuenta del contratista correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo y su ejecución contractual, a más de las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y las Resoluciones del SERCOP.

**5.1.3.** El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**5.2.** El valor restante de la obra, esto es, el setenta por ciento (70%), se cancelará mediante pagos contra presentación de planillas periódicas de avance de obra, debidamente aprobadas por la Fiscalización y Administración del Contrato, con sujeción a los precios unitarios detallados en la tabla de cantidades y precios de su oferta, que se agrega como parte integrante del Contrato, por los trabajos ejecutados a satisfacción de la entidad contratante, de acuerdo con los planos, estipulaciones generales, especificaciones técnicas y más documentos que lo conforman.

**5.2.1.** De cada planilla se descontará el valor por concepto de amortización del anticipo, y cualquier otro cargo al Contratista que sea en legal aplicación del Contrato y la Ley. No habrá lugar para alegar mora por parte de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

**5.2.2.** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**5.3.** Entregada la planilla por el contratista, en tres ejemplares y dentro del término máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo de ejecución al que correspondan, en físico y digital, la fiscalización, en el término de 5 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará con el trámite de autorización del Administrador de contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

**5.3.1.** El contratista presentará con las planillas, el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen que indicará para cada concepto del trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha y serán requisito

indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

**5.3.2.** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada periodo MENSUAL, y serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

**5.4. Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

**5.4.1.** Previo la entrega de la planilla, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo respectivo. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de la Oferta.

**5.4.2.** Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte de la contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para el efecto.

**5.4.3.** Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

**5.5. Requisito previo al pago de las planillas.-** Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, **EL CONTRATISTA** deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La Entidad **CONTRATANTE** tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del **CONTRATISTA** o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**5.6. Documentos habilitantes de la planilla.-** adjunto a la planilla se deberá adjuntar la información impresa y digital de los siguientes documentos:

- a) Tabla de rubros, cantidades y precios, (sábana) conforme el formato emitido por la fiscalización.
- b) Anexos que describan los Rubros planillados; así como, los análisis de Precios Unitarios de los Rubros Nuevos (Costo + %). Los anexos gráficos deben estar desarrollados mediante el software AUTO CAD o similares.
- c) Cronograma valorado de trabajos: Programado y Ejecutado; graficas de las curvas S.: Programadas y Ejecutadas.
- d) Álbum fotográfico de trabajos ejecutados con fechas y descripción del trabajo.
- e) Oficios emitidos a la Administración y recibidos de la Administración a través de las

- autoridades respectivas durante el periodo de planillaje (Incluye original de oficio de ingreso de planilla).
- f) Libro de obra (Diario firmado por el CONTRATISTA y el Fiscalizador).
  - g) Ensayos de Laboratorio que determinen el cumplimiento de especificaciones.
  - h) Certificados IESS: Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales; Comprobante de Pagos; Consulta Consolidada de Planilla (Aportes de Nominas de trabajadores (se obtiene por internet y debe responder a la cantidad de obreros del proyecto y que consten en los libros de obra).
  - i) Certificado de No Adeudar al Municipio.
  - j) Copia de Patente Municipal actualizada.
  - k) Copia de Contrato.
  - l) Factura del **CONTRATISTA**.
  - m) Copia del Certificado de factura de desembolso del anticipo.
  - n) Si es planilla de liquidación, incluir Planos As Built (Firmados por **EL CONTRATISTA** y Fiscalizador).
  - o) Archivo digital-CD (magnético) donde consten los documentos requeridos en los puntos: a, b, c, n.

**5.7. Planillas de liquidación.-** En un término de **CINCO (5) días**, posteriores a la entrega de la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, **EL CONTRATISTA** presentará una planilla del estado de cuenta final.

**5.8.** Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección **mensual** que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, **EL CONTRATISTA** está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al **CONTRATISTA**.

**5.9.** De los pagos que deba hacer la **CONTRATANTE** retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**5.10. Pagos Indebidos.-** La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, antes o después del servicio de **“CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE CANCHAS EN LAS PARROQUIAS DE MENA, CHIMBACALLE Y SAN BARTOLO”**, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el **CONTRATISTA** a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la **CONTRATANTE**, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador. Si habiéndose sido requerido por tres ocasiones no atiende la solicitud devolución de los pagos indebidos se remitirá al Área Financiera para iniciar el proceso coactivo.

#### **Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

**6.1.** En este contrato se rendirán las garantías previstas en los artículos 73, 74 y 75 de la LOSNCP.

**6.1.1.** Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la LOSNCP, entregada mediante póliza emitida por Seguros Equinoccial, vigente desde el 08 de junio de 2022 hasta el 05 de marzo de 2023, por la suma asegurada de USD. \$ 25,105.84

**6.1.2.** Garantía de Buen uso del anticipo, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la LOSNCP, entregada mediante póliza emitida por Seguros Equinoccial, vigente desde el 08 de junio de 2022 hasta el 07 de agosto de 2022, por la suma asegurada de USD. \$ 60,000.00

**6.2.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la **CONTRATANTE**.

### Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 49 (cuarenta y nueve) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto a la disponibilidad del anticipo en virtud de lo dispuesto en el artículo 530 de la Resolución RE-SERCOP-0000072.

### Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

8.2. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, quienes establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

8.3. Se aplicará al contratista, la multa equivalente al 1x1000 diarios, la que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse en los siguientes casos:

- Retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
- Retraso en la ejecución de la obra, salvo que el evento sea por fuerza mayor o caso fortuito, tal como lo manifiesta el artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano, mismo que deberá ser notificado y motivado por escrito y de manera inmediata por parte del contratista a la entidad contratante, la que validará y aprobará, de ser el caso.

8.3.1. Si no dispone del personal técnico, operacional, equipo de construcción y de seguridad industrial, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales.

8.3.2. Si la obra no cuenta con el rótulo identificativo de la obra.

8.3.3. Si **EL CONTRATISTA** no acatare las órdenes de la fiscalización durante el tiempo que dure este incumplimiento.

8.3.4. Cuando intencionalmente **EL CONTRATISTA** obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del **CONTRATANTE**.

8.3.5. Cuando el Contratista no presentare las planillas de avance de obras, sus anexos y demás documentos habilitantes en el término de los 5 primeros días de cada mes o período de planillaje.

8.3.6. Cuando **EL CONTRATISTA** no entregare planilla de liquidación y sus anexos en el término de **CINCO (5) días** posteriores a la solicitud de recepción provisional.

8.3.7. Si **EL CONTRATISTA** no presenta la planilla corregida en un término de **cinco (5) días** laborables, a partir de la notificación por parte de la fiscalización, la misma que será por escrito y/o vía correo electrónico.

En caso de que fenecido el término concedido, los errores encontrados en la planilla sean reiterativos, se concederá al **CONTRATISTA** por última vez un término de tres días para la presentación de la

planilla corregida, y si una vez revisada la misma persisten los errores se procederá a la ejecución de la multa a partir de la constancia de la fe de recepción de la primera planilla, y la **CONTRATANTE** notificará los incumplimientos antes citados al SERCOP, conforme lo dispuesto en el Art. 98 de la LOSNCP. En lo referente a la liquidación del contrato se procederá en función de las cantidades medidas por la fiscalización a través de los anexos de campo.

**EL CONTRATISTA** que habiendo sido notificado con las correcciones que tenga que realizar en las planillas, no lo hiciera en el término de tres días, se le aplicará la multa determinada en esta cláusula y adicionalmente se considerará esto como un incumplimiento, particular que deberá ser notificado de forma inmediata al Servicio Nacional de Contratación Pública, esto de conformidad con lo determinado en el Art. 98 de la LOSNCP.

**8.4.** Las causales constantes en los numerales 8.3.6 y 8.3.7, de esta cláusula, se considerarán como incumplimientos y por consiguiente serán causales de terminación unilateral por parte de la **CONTRATANTE**, de conformidad con el Art. 94 de la LOSNCP.

**8.5.** Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente presentada, o de la planilla de liquidación, conforme a lo establecido en la LOSNCP. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

**8.6.** Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la **CONTRATANTE** podrá darlo por terminado anticipadamente y unilateralmente.

#### **Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**9.1.** Según lo previsto en el pliego y de conformidad con lo determinado en el artículo 131 del RGLSNCP, el contratista renuncia al reajuste de precios.

#### **Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN:**

**10.1.- EL CONTRATISTA** podrá subcontratar determinados servicios previa autorización de la entidad **CONTRATANTE**, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el **SUBCONTRATISTA** esté habilitado en el R.U.P., y no tenga ninguna inhabilidad para contratar con el Estado de acuerdo con la LOSNCP.

**10.2.- EL CONTRATISTA** será el único responsable ante la **CONTRATANTE** por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### **Cláusula Décima Primera.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**11.1.-** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**11.2.- EL CONTRATISTA** deberá verificar las cantidades presentadas en el presupuesto.

**11.3.- EL CONTRATISTA** preparará las planillas respectivas de manera MENSUAL las cuales se pondrán a consideración de la Fiscalización en los cinco (5) primeros días hábiles del periodo de planillaje y serán aprobadas por ella en el término de hasta cinco (5) días hábiles, luego de lo cual en forma inmediata se continuará con el trámite de autorización del Administrador del Contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

**11.4.- EL CONTRATISTA** presentará con las planillas, el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará para cada concepto del trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Éstos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la Fiscalización y será requisito indispensable, para tramitar la planilla correspondiente.

**11.5.- EL CONTRATISTA** deberá colocar en los 5 (cinco) primeros días de transcurrido el contrato, el rótulo identificativo de las obras, el mismo que será elaborado en base al modelo y las dimensiones otorgadas por la Unidad de Fiscalización y gestionar la autorización ante la entidad Gubernamental correspondiente para la ejecución de trabajos, cuando el proyecto así lo amerite.

**11.6.-** El contratista se compromete a ejecutar la obra, sobre la base de los estudios con los que cuenta la Entidad Contratante, y que fueron conocidos en la etapa precontractual; en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos. Para el caso que fuere necesario suscribir contratos complementarios, se podrá contratar solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por el administrador del contrato, previa autorización de la máxima autoridad.

El contratista deberá cumplir lo previsto en los artículos 88 y 89 de la LOSNCP y demás normas afines, referente a diferencia en cantidades de obras o ejecución de rubros nuevos, en caso amerite.

**11.7.- EL CONTRATISTA** deberá presentar los frentes de trabajo necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en el plazo establecido.

**11.8.- EL CONTRATISTA** deberá implementar todas las seguridades necesarias para el personal de la obra y la ciudadanía en general, antes de la orden de inicio de la obra y en forma permanente hasta las recepciones respectivas. Además deberá colocar todos los avisos y advertencias en base a las normas y leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de supervisión y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan el espacio público.

**11.9.-** El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la Ley, y en total conformidad con las leyes vigentes, adicional se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

**11.10.-** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del **CONTRATISTA**, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**11.11.- EL CONTRATISTA** se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad **CONTRATANTE**, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de las obras, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

**11.12.-** En la ejecución de la obra, el contratista utilizará materiales de primera calidad en función de normas y estándares; considerando las técnicas y los métodos más eficientes, eficaces y mano de obra especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto **EL CONTRATISTA** como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

**11.13.-** Corresponde al **CONTRATISTA** proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**.

**11.14.- EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**11.15.-** Cumplir con las normas de bioseguridad e higiene en frentes de trabajo, ante la pandemia y la aplicación de protocolos de acciones para evitar la propagación del coronavirus; recomendaciones emitidas por parte de la Cámara de la Industria de la Construcción y los organismos gubernamentales como el COE, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia y protocolos emitidos por el Ministerio de Producción, comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

**11.16.-** Según lo dispuesto en la resolución RE-SERCOP-2016-0000072 y sus posteriores reformas: *“(...) Para el caso de cotización de obras, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos requeridos en los pliegos pero no serán considerados como un parámetro de verificación de la oferta ni serán objeto de evaluación por puntaje; no obstante la entidad contratante deberá requerir que en la oferta se presente por parte del oferente un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos. La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual deberá constar explícitamente señalada en el respectivo contrato, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato.”*

**11.17.-** Previo a la celebración del Acta Entrega-Recepción Provisional, el Contratista deberá entregar en físico y en medio magnético los **PLANOS AS-BUILT** de los espacios intervenidos y planos de implantación general geo-referenciados del proyecto, los mismos que deberán ser entregados con la firma electrónica respectiva.

**11.18.- Ejecución del contrato.-** El Contratista deberá mantener en el sitio de la construcción, el “Libro de Obra”, en el cual se deberá registrar diariamente todas las actividades realizadas durante el día, así como indicaciones, observaciones e instrucciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, a fin de que quede constancia escrita y/o gráfica de éstas.

**11.18.1.-** Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

**11.18.2.-** El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

**11.18.3.-** En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización

con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

**11.19.- Planos de registro.-** Una vez finalizada la Obra, y previo la celebración del Acta Entrega Recepción Provisional, el Contratista deberá entregar en físico y en medio magnético los PLANOS AS-BUILT del Proyecto, donde contemple los últimos cambios registrados durante la consecución del mismo, incluyendo la direccionalidad y disposición de todas las instalaciones.

**11.20.- Materiales.-** Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta el fiscalizador de obra. Los bienes y materiales a ser suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad.

**11.21.-** Las obras plantean el mejoramiento de la accesibilidad y seguridad de manera tal, que queden aptas para el libre tránsito peatonal, y el aprovechamiento del espacio público por parte de la ciudadanía.

**11.22.-** El contratista adjudicado deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

**11.22.1.-** En función a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100 se señala: *“Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.*

*En caso de que cualquier dato o información no hubieran sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto, o emitirá los documentos adicionales que sean necesarios para solventar el requerimiento.”*

**11.22.2.-** Fiscalizador de contrato: *“Será responsable de verificar que todos los trabajos se efectúen en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante”.*

**11.23.-** En función a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100 se señala: *“El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos: la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.”*

**11.24.-** La construcción a realizarse debe responder al diseño elaborado por técnicos de la Administración Zonal Eloy Alfaro y enmarcado dentro del presupuesto asignado y con los parámetros de calidad previstos en las especificaciones técnicas por rubros y lo establecido en los documentos precontractuales.

**11.25.-** Los volúmenes de obra han sido determinados en campo, siendo la Unidad de Fiscalización de la AZEA, la que supervisará los volúmenes de ejecución de la obra. De igual manera, solicitará todos los ensayos necesarios para justificar la debida ejecución y pago, los mismos que deberán ser ejecutados por el Contratista sin que esto represente gasto alguno para la entidad contratante.

**11.26.-** La obra debe ejecutarse dentro del período de tiempo determinado en el contrato, para lo cual la fiscalización deberá realizar los controles correspondientes.

**11.27.-** La obra debe realizarse respetando las normas de preservación del medio ambiente establecido en las ordenanzas del DMQ y los que consideren necesarios la Unidad de Fiscalización.

**11.28.- Plan de Mitigación Ambiental.-** En lo referente al "PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL", el oferente adjudicado presentará previo a la suscripción del contrato un plan consolidado de gestión ambiental elaborado por un profesional afín.

**11.29.- Protocolo de Seguridad o Bioseguridad.-** El oferente adjudicado presentará previo a la suscripción del acta de inicio de obra, un protocolo de seguridad o bioseguridad e higiene que esté alineado a recomendaciones de la Cámara de la Industria de la Construcción, COE Nacional y Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y emergencias, y protocolo para el sector de la construcción generado por el Ministerio de Producción, comercio exterior, inversiones y pesca, u otras entidades públicas o privadas a fin de generar medidas preventivas y acción ante la propagación del COVID 19 (Corona virus).

#### **Cláusula Décima Segunda.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:**

**12.1.-** Son obligaciones de la **CONTRATANTE** las establecidas en las condiciones específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

**12.2.- La CONTRATANTE** dará solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un término de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.

**12.3.-** Proporcionar al **CONTRATISTA** los documentos, permisos y autorizaciones que se necesitan para la ejecución correcta y legal de la obra y realizará las gestiones que le corresponda efectuar ante los distintos organismos públicos en un término de 15 (quince) días, contados a partir de la petición escrita, formulada por el CONTRATISTA.

**12.4.- La CONTRATANTE** en caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo, autorizará órdenes de cambio y de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

**12.5.- La CONTRATANTE** celebrará los contratos complementarios y/o modificatorios en un término de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

**12.6.-** En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un término de 15 días contados a partir de la aprobación de la máxima autoridad.

**12.7.- La CONTRATANTE** entregará antes del inicio de las obras (planos y especificaciones técnicas en formato digital) previstos en el contrato, en tales condiciones que el CONTRATISTA, pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.

**12.8.- La CONTRATANTE** suscribirá las actas de entrega recepción parcial, provisional y definitiva de las obras contratadas, según corresponda, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la Ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

### **Cláusula Décima Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**13.1.-** La **CONTRATANTE** designa al arquitecto Luis Bayardo Villacrés Castillo, Especialista de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en calidad de Administrador del Contrato; al ingeniero Paúl Oswaldo Tobar Buitrón, Analista de Fiscalización, en calidad de Fiscalizador del Contrato, y al arquitecto Andrés Vinicio Alvarado Rodríguez, Analista de Obras Públicas, como Técnico No Interviniente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**13.1.01.-** Las funciones del Administrador del Contrato, entre otras, son las siguientes:

- a) Velar y responsabilizarse para que la obra referente a la **“CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE CANCHAS EN LAS PARROQUIAS DE MENA, CHIMBACALLE Y SAN BARTOLO”**, se realice de acuerdo a la programación.
- b) Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes.
- c) Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto.
- d) Autorizar el inicio de la obra referente a la **“CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE CANCHAS EN LAS PARROQUIAS DE MENA, CHIMBACALLE Y SAN BARTOLO”**, o de cualquier trabajo no contemplado en los pliegos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto.

**13.1.02.-** Las funciones del Fiscalizador del Contrato, entre otras, son las siguientes:

- a) Revisar en conjunto con el jefe de fiscalización, los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
- b) Evaluar mensualmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
- c) Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra.
- d) Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas (en caso de haberlos), comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.
- e) Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos.
- f) Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.
- g) Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
- h) Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra.
- i) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión.
- j) Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales.

- k) Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar.
- l) Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada.
- m) Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones.
- n) Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios.
- o) Velar porque los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones.
- p) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.
- q) Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo.
- r) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.
- s) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, seguridad social y de seguridad industrial.
- t) Preparar, mensualmente, informes sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información:
  - 1. Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes.
  - 2. Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.
  - 3. Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
  - 4. Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el contratista.
  - 5. Análisis del personal técnico del contratista
- u) Entregar la información producida para las recepciones.
- v) Efectuar el finiquito o liquidación económica de la obra a su cargo.

**13.2.- LA CONTRATANTE** podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará emitir el memorando de designación y cursar al **CONTRATISTA** la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Décima Cuarta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**14.1. Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**14.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de

- subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta, y,
  - e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**14.3. Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**14.4.-** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**14.5.-** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

#### **Cláusula Décima Quinta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**15.1.-** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, en el plazo máximo de quince días contados a partir de la notificación de la misma por una de las partes, se procederá de la siguiente manera:

**15.1.1.-** Mediación.- Las controversias o diferencias relativas a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, serán resueltas primeramente con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

**15.1.2.-** En caso de que las partes no hayan llegado a un acuerdo y suscripción de un Acta de Mediación Total o Parcial, someterán todas las controversias derivadas del presente contrato al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, aplicando para ello la Ley de correspondiente.

**15.2.-** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Sexta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**16.1.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas de manera expresa por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

#### **Cláusula Décima Séptima.- DOMICILIO**

**17.1.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

**17.2.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La **CONTRATANTE:** Av. Alonso de Angulo y Capitán César Chiriboga, teléfono 3-110-805.

**EL CONTRATISTA:** Calle Aurora Estrada y José Peñafiel; Referencia: A una cuadra de la iglesia de Santa María de Cotocollao sentido norte sur, Quito. Teléfono(s): 0984002663; Correo Electrónico: edisonpatin@gmail.com

**17.3.** Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**Cláusula Décima Octava.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**18.1. Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante este contrato que lo están suscribiendo.

**18.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a 20 de junio de 2022.



Firmado electrónicamente por:

**LIDA  
JUSTINNE**

Abg. Lida Justinne García Arias  
**ADMINISTRADORA ZONAL  
ELOY ALFARO**



Firmado electrónicamente por:

**EDISON RAUL  
PATIN BAYAS**

Patín Bayas Edison Raúl  
**RUC: 0201585171001  
EL CONTRATISTA**

	Nombre y Apellido	Sumilla	
Elaborado y Revisado por:	Abg. Gabriel Mier		

**CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
CÓDIGO: MCO-MDMQAZEA-05-2022**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Administración Zona Eloy Alfaro, representada por la **Abg. Lida Justinne García Arias**, en calidad de **Administradora Zonal**, portadora de la cédula de ciudadanía número **1719284034**, con **Acción de Personal No. 0000017028** de **01 de octubre de 2021**, y facultada mediante Resolución de Alcaldía No. A 089 de 8 de diciembre del 2020, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el señor **CEDILLO CEDILLO FRANZ NAPOLEÓN**, con **R.U.C.: 1709179020001**, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:**

**1.1.-** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad **CONTRATANTE**, contempla la ejecución de la obra **“ADECENTAMIENTO DE ÁREAS COMUNALES Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE CHULIBULO, CHIBACALLE, FERROVIARIA, MAGDALENA Y SAN BARTOLO”**.

**1.2.-** Previo los informes, estudios y pliegos respectivos, la máxima autoridad de la entidad **CONTRATANTE**, mediante Resolución motivada **No. 040-CP-AZEA-2022**, de **06 de julio de 2022**, resolvió aprobar estudios, términos de referencia y pliegos para la contratación por Menor Cuantía de Obras del **“ADECENTAMIENTO DE ÁREAS COMUNALES Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE CHULIBULO, CHIBACALLE, FERROVIARIA, MAGDALENA Y SAN BARTOLO”**.

**1.3.-** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria número **750104 Urbanización y Embellecimiento**, conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° **1000062718**, autorizado por la Ing. Fanny Muñoz Utreras, responsable de la Unidad Financiera, de **17 de mayo de 2022**.

**1.4.-** Se realizó la respectiva **convocatoria** el **06 de julio de 2022**, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), mediante proceso de Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-MDMQAZEA-05-2022**.

**1.5.-** Luego del proceso correspondiente, la Abg. Lida Justinne García Arias, en calidad de Administradora Zonal Eloy Alfaro, mediante Resolución motivada No. **058-CP-AZEA-2022**, de **04 de agosto de 2022**, adjudicó el contrato **“ADECENTAMIENTO DE ÁREAS COMUNALES Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE CHULIBULO, CHIBACALLE, FERROVIARIA, MAGDALENA Y SAN BARTOLO”**, por el valor de USD. \$ **223.551,28 (Doscientos veinte y tres mil, quinientos cincuenta y uno con 28/00) dólares de los Estados Unidos de América**, valor que no incluye el I.V.A., al oferente **CEDILLO CEDILLO FRANZ NAPOLEÓN**, con **RUC: 1709179020001**, quien fue favorecido en el sorteo realizado a través de la plataforma del Sistema Oficial de Contratación Pública y deberá cumplir todas las condiciones y requisitos constantes en los documentos precontractuales y su oferta.

**1.6.-** Con Memorando No. **GADDMQ-AZEA-DAF-2022-0466-M**, de 11 de agosto de 2022, la Ing. Diana Alejandra Reinoso Caicedo, Directora Administrativa Financiera, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica el expediente y solicita la elaboración del contrato correspondiente.

**Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

**2.1.-** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, términos de referencia, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)
- c) La oferta presentada por el **CONTRATISTA**, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento del contrato presentadas por el contratista.
- e) La Resolución de Adjudicación No. **058-CP-AZEA-2022** de 04 de agosto de 2022.
- f) La Certificación Presupuestaria N° **1000062718**, autorizada por la Ing. Fanny Muñoz Utreras, responsable de la Unidad Financiera, de **17 de mayo de 2022**, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente contrato.
- h) Copia del R.U.C. del **CONTRATISTA**.
- i) Copia del R.U.P. del **CONTRATISTA**.
- j) Certificación de la Cuenta Corriente No. 7828349, del Banco del Pacífico del **CONTRATISTA**.
- k) Los demás documentos que pasen a formar parte del proceso No. MCO-MDMQAZEA-04-2022.

**Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.** El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el: **“ADECENTAMIENTO DE ÁREAS COMUNALES Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE CHULIBULO, CHIBACALLE, FERROVIARIA, MAGDALENA Y SAN BARTOLO”**.

Se compromete al efecto, a realizar dichas obras, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de

Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

#### **Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1.** El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD. \$ **223.551,28 (Doscientos veinte y tres mil, quinientos cincuenta y uno con 28/00) dólares de los Estados Unidos de América**, valor que no incluye el I.V.A., de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.

**4.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### **Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

**5.1.** La contratante entregará al contratista, dentro del término máximo de 30 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

**5.1.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta del contratista de una institución financiera estatal, de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo.

**5.1.2.** Son atribuciones comunes del administrador del contrato verificar que los movimientos de la cuenta del contratista correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo y su ejecución contractual, a más de las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y las Resoluciones del SERCOP.

**5.1.3.** El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**5.2.** El valor restante de la obra, esto es, el setenta por ciento (70%), se cancelará mediante pagos contra presentación de planillas periódicas de avance de obra, debidamente aprobadas por la Fiscalización y Administración del Contrato, con sujeción a los precios unitarios detallados en la tabla de cantidades y precios del presupuesto referencial, que se agrega como parte integrante del Contrato, por los trabajos ejecutados a satisfacción de la entidad contratante, de acuerdo con los planos, estipulaciones generales, términos de referencia, especificaciones técnicas y más documentos que lo conforman.

**5.2.1.** De cada planilla se descontará el valor por concepto de amortización del anticipo, y cualquier otro cargo al Contratista que sea en legal aplicación del Contrato y la Ley. No habrá lugar para alegar mora por parte de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

**5.2.2.** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**5.3.** Entregada la planilla por el contratista, en tres ejemplares y dentro del término máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo de ejecución al que correspondan, en físico y digital, la fiscalización, en el término de 5 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará con el trámite de autorización del Administrador de contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

**5.3.1.** El contratista presentará con las planillas, el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen que indicará para cada concepto del trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

**5.3.2.** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

**5.4. Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

**5.4.1.** Previo la entrega de la planilla, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo respectivo. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de la Oferta.

**5.4.2.** Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte de la contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para el efecto.

**5.4.3.** Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

**5.5. Requisito previo al pago de las planillas.-** Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, **EL CONTRATISTA** deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La Entidad **CONTRATANTE** tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del **CONTRATISTA** o se deriven de convenios de purga de

mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**5.6. Documentos habilitantes de la planilla.-** adjunto a la planilla se deberá adjuntar la información impresa y digital de los siguientes documentos:

- a) Tabla de rubros, cantidades y precios, (sábana) conforme el formato emitido por la fiscalización.
- b) Anexos que describan los Rubros planillados; así como, los análisis de Precios Unitarios de los Rubros Nuevos (Costo + %). Los anexos gráficos deben estar desarrollados mediante el software AUTO CAD o similares.
- c) Cronograma valorado de trabajos: Programado y Ejecutado; graficas de las curvas S.: Programadas y Ejecutadas.
- d) Álbum fotográfico de trabajos ejecutados con fechas y descripción del trabajo.
- e) Oficios emitidos a la Administración y recibidos de la Administración a través de las autoridades respectivas durante el periodo de planillaje (Incluye original de oficio de ingreso de planilla.
- f) Libro de obra (Diario firmado por el CONTRATISTA y el Fiscalizador).
- g) Ensayos de Laboratorio que determinen el cumplimiento de especificaciones.
- h) Certificados IESS: Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales; Comprobante de Pagos; Consulta Consolidada de Planilla (Aportes de Nominas de trabajadores (se obtiene por internet y debe responder a la cantidad de obreros del proyecto y que consten en los libros de obra).
- i) Certificado de No Adeudar al Municipio.
- j) Copia de Patente Municipal actualizada.
- k) Copia de Contrato.
- l) Factura del **CONTRATISTA**.
- m) Copia del Certificado de factura de desembolso del anticipo.
- n) Si es planilla de liquidación, incluir Planos As Built (Firmados por **EL CONTRATISTA** y Fiscalizador).
- o) Archivo digital-CD (magnético) donde consten los documentos requeridos en los puntos: a, b, c, n.

**5.7. Planillas de liquidación.-** En un término de **CINCO (5) días**, posteriores a la entrega de la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, **EL CONTRATISTA** presentará una planilla del estado de cuenta final.

**5.8.** Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección **mensual** que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, **EL CONTRATISTA** está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al **CONTRATISTA**.

**5.9.** De los pagos que deba hacer la **CONTRATANTE** retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**5.10. Pagos Indebidos.-** La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, antes o después del servicio de “**ADECENTAMIENTO DE ÁREAS COMUNALES Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE CHULIBULO, CHIBACALLE, FERROVIARIA, MAGDALENA Y SAN BARTOLO**”, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el **CONTRATISTA** a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la **CONTRATANTE**, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador. Si habiéndose sido requerido por tres ocasiones no

atiende la solicitud devolución de los pagos indebidos se remitirá al Área Financiera para iniciar el proceso coactivo.

#### **Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

**6.1.** En este contrato se rendirán las garantías previstas en los artículos 73, 74 y 75 de la LOSNCP.

**6.1.1.** Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la LOSNCP, entregada mediante póliza emitida por Seguros Equinoccial S. A., vigente desde el 10 de agosto de 2022 hasta el 07 de mayo de 2023, por la suma asegurada de USD. \$ 11,177.56.

**6.1.2.** Garantía de Buen uso del anticipo, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la LOSNCP, entregada mediante póliza emitida por Seguros Equinoccial S. A., vigente desde el 10 de agosto de 2022 hasta el 08 de noviembre de 2022, por la suma asegurada de USD. \$ 67,065.38.

**6.2.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la **CONTRATANTE**.

#### **Cláusula Séptima.- PLAZO**

**7.1.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de sesenta y tres (63) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto a la disponibilidad del anticipo en virtud de lo dispuesto en el artículo 530 de la Resolución RE-SERCOP-0000072.

#### **Cláusula Octava.- MULTAS**

**8.1.** Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

**8.2.** En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, quienes establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

**8.3.** Se aplicará al contratista, la multa equivalente al 1x1000 diarios, la que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse en los siguientes casos:

- Retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
- Retraso en la ejecución de la obra, salvo que el evento sea por fuerza mayor o caso fortuito, tal como lo manifiesta el artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano, mismo que deberá ser notificado y motivado por escrito y de manera inmediata por parte del contratista a la entidad contratante, la que validará y aprobará, de ser el caso.

**8.3.1.** Si no dispone del personal técnico, operacional, equipo de construcción y de seguridad industrial, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales.

**8.3.2.** Si la obra no cuenta con el rótulo identificativo de la obra.

**8.3.3.** Si **EL CONTRATISTA** no acatare las órdenes de la fiscalización durante el tiempo que dure este incumplimiento.

**8.3.4.** Cuando intencionalmente **EL CONTRATISTA** obstaculice los trabajos de otros Contratistas o de los trabajadores del **CONTRATANTE**.

**8.3.5.** Cuando el Contratista no presentare las planillas de avance de obras, sus anexos y demás documentos habilitantes en el término de los 5 primeros días de cada período de planillaje.

**8.3.6.** Cuando **EL CONTRATISTA** no entregare planilla de liquidación y sus anexos en el término de **CINCO (5) días** posteriores a la solicitud de recepción provisional.

**8.3.7.** Si **EL CONTRATISTA** no presenta la planilla corregida en un término de **cinco (5) días** laborables, a partir de la notificación por parte de la fiscalización, la misma que será por escrito y/o vía correo electrónico.

En caso de que fenecido el término concedido, los errores encontrados en la planilla sean reiterativos, se concederá al **CONTRATISTA** por última vez un término de tres días para la presentación de la planilla corregida, y si una vez revisada la misma persisten los errores se procederá a la ejecución de la multa a partir de la constancia de la fe de recepción de la primera planilla, y la **CONTRATANTE** notificará los incumplimientos antes citados al SERCOP, conforme lo dispuesto en el Art. 98 de la LOSNCP. En lo referente a la liquidación del contrato se procederá en función de las cantidades medidas por la fiscalización a través de los anexos de campo.

**EL CONTRATISTA** que habiendo sido notificado con las correcciones que tenga que realizar en las planillas, no lo hiciera en el término de tres días, se le aplicará la multa determinada en esta cláusula y adicionalmente se considerará esto como un incumplimiento, particular que deberá ser notificado de forma inmediata al Servicio Nacional de Contratación Pública, esto de conformidad con lo determinado en el Art. 98 de la LOSNCP.

**8.4.** Las causales constantes en los numerales 8.3.6 y 8.3.7, de esta cláusula, se considerarán como incumplimientos y por consiguiente serán causales de terminación unilateral por parte de la **CONTRATANTE**, de conformidad con el Art. 94 de la LOSNCP.

**8.5.** Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente presentada, o de la planilla de liquidación, conforme a lo establecido en la LOSNCP. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

**8.6.** Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la **CONTRATANTE** podrá darlo por terminado anticipadamente y unilateralmente.

#### **Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**9.1.** Según lo previsto en el pliego y de conformidad con lo determinado en el artículo 131 del RGLSNCP, el contratista renuncia al reajuste de precios.

#### **Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN:**

**10.1.- EL CONTRATISTA** podrá subcontratar determinados servicios previa autorización de la entidad **CONTRATANTE**, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el **SUBCONTRATISTA** esté habilitado en el R.U.P., y no tenga ninguna inhabilidad para contratar con el Estado de acuerdo con la LOSNCP.

**10.2.- EL CONTRATISTA** será el único responsable ante la **CONTRATANTE** por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### **Cláusula Décima Primera.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**11.1.-** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**11.2.- EL CONTRATISTA** deberá verificar las cantidades presentadas en el presupuesto.

**11.3.- EL CONTRATISTA** preparará las planillas respectivas las cuales se pondrán a consideración de la Fiscalización en los cinco (5) primeros días hábiles del periodo de planillaje y serán aprobadas por ella en el término de hasta cinco (5) días hábiles, luego de lo cual en forma inmediata se continuará con el trámite de autorización del Administrador del Contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

**11.4.- EL CONTRATISTA** presentará con las planillas, el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará para cada concepto del trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Éstos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la Fiscalización y será requisito indispensable, para tramitar la planilla correspondiente.

**11.5.- EL CONTRATISTA** deberá colocar en los 5 (cinco) primeros días de transcurrido el contrato, el rótulo identificativo de las obras, el mismo que será elaborado en base al modelo y las dimensiones otorgadas por la Unidad de Fiscalización y gestionar la autorización ante la entidad Gubernamental correspondiente para la ejecución de trabajos, cuando el proyecto así lo amerite.

**11.6.-** El contratista se compromete a ejecutar la obra, sobre la base de los estudios con los que cuenta la Entidad Contratante, y que fueron conocidos en la etapa precontractual; en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos. Para el caso que fuere necesario suscribir contratos complementarios, se podrá contratar solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por el administrador del contrato, previa autorización de la máxima autoridad.

El contratista deberá cumplir lo previsto en los artículos 88 y 89 de la LOSNCP y demás normas afines, referente a diferencia en cantidades de obras o ejecución de rubros nuevos, en caso amerite.

**11.7.- EL CONTRATISTA** deberá presentar los frentes de trabajo necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en el plazo establecido.

**11.8.- EL CONTRATISTA** deberá implementar todas las seguridades necesarias para el personal de la obra y la ciudadanía en general, antes de la orden de inicio de la obra y en forma permanente hasta las recepciones respectivas. Además deberá colocar todos los avisos y advertencias en base a las normas y leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de supervisión y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan el espacio público.

**11.9.-** El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la Ley, y en total conformidad con las leyes vigentes, adicional se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

**11.10.-** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del **CONTRATISTA**, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**11.11.- EL CONTRATISTA** se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad **CONTRATANTE**, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de las obras, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

**11.12.-** En la ejecución de la obra, el contratista utilizará materiales de primera calidad en función de normas y estándares; considerando las técnicas y los métodos más eficientes, eficaces y mano de obra especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto **EL CONTRATISTA** como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

**11.13.-** Corresponde al **CONTRATISTA** proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**.

**11.14.- EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**11.15.-** Cumplir con las normas de bioseguridad e higiene en frentes de trabajo, ante la pandemia y la aplicación de protocolos de acciones para evitar la propagación del coronavirus; recomendaciones emitidas por parte de la Cámara de la Industria de la Construcción y los organismos gubernamentales como el COE, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia y protocolos emitidos por el Ministerio de Producción, comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

**11.16.-** Previo a la celebración del Acta Entrega-Recepción Provisional, el Contratista deberá entregar en físico y en medio magnético los **PLANOS AS-BUILT** de los espacios intervenidos y planos de implantación general geo-referenciados del proyecto, los mismos que deberán ser entregados con la firma electrónica respectiva.

**11.17.- Ejecución del contrato.-** El Contratista deberá mantener en el sitio de la construcción, el “Libro de Obra”, en el cual se deberá registrar diariamente todas las actividades realizadas durante el día, así como indicaciones, observaciones e instrucciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, a fin de que quede constancia escrita y/o gráfica de éstas.

**11.17.1.-** En función a la resolución No. RE-SERCOP-2019-0000100 se señala: *“El contratista se obliga a presentar al Administrador del contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología: los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos; y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme a la normativa aplicable.”*

**11.17.2.-** El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

**11.17.3.-** En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

**11.18.- Planos de registro.-** Una vez finalizada la Obra, y previo la celebración del Acta Entrega Recepción Provisional, el Contratista deberá entregar en físico y en medio magnético los PLANOS AS-BUILT del Proyecto, donde contemple los últimos cambios registrados durante la consecución del mismo, incluyendo la direccionalidad y disposición de todas las instalaciones.

**11.19.- Materiales.-** Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta el fiscalizador de obra. Los bienes y materiales a ser suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad.

**11.20.-** La construcción a realizarse debe responder al diseño elaborado por técnicos de la Administración Zonal Eloy Alfaro y enmarcado dentro del presupuesto asignado y con los parámetros de calidad previstos en las especificaciones técnicas por rubros y lo establecido en los documentos precontractuales.

**11.21.-** Los volúmenes de obra han sido determinados en campo, siendo la Unidad de Fiscalización de la AZEA, la que supervisará los volúmenes de ejecución de la obra. De igual manera, solicitará todos los ensayos necesarios para justificar la debida ejecución y pago, los mismos que deberán ser ejecutados por el Contratista sin que esto represente gasto alguno para la entidad contratante.

**11.22.-** La obra debe ejecutarse dentro del período de tiempo determinado en el contrato, para lo cual la fiscalización deberá realizar los controles correspondientes.

**11.23.-** La obra debe realizarse respetando las normas de preservación del medio ambiente establecido en las ordenanzas del DMQ y los que consideren necesarios la Unidad de Fiscalización.

**11.24.- Plan de Mitigación Ambiental.-** En lo referente al "PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL", el oferente adjudicado presentará previo a la suscripción del contrato un plan consolidado de gestión ambiental elaborado por un profesional afín.

**11.25.- Protocolo de Seguridad o Bioseguridad.-** El oferente adjudicado presentará previo a la suscripción del acta de inicio de obra, un protocolo de seguridad o bioseguridad e higiene que esté alineado a recomendaciones de la Cámara de la Industria de la Construcción, COE Nacional y Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y emergencias, y protocolo para el sector de la construcción generado por el Ministerio de Producción, comercio exterior, inversiones y pesca, u otras entidades públicas o privadas a fin de generar medidas preventivas y acción ante la propagación del COVID 19 (Corona virus).

#### **Cláusula Décima Segunda.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:**

**12.1.-** Son obligaciones de la **CONTRATANTE** las establecidas en las condiciones específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

**12.2.- La CONTRATANTE** dará solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un término de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.

**12.3.-** Proporcionar al **CONTRATISTA** los documentos, permisos y autorizaciones que se necesitan para la ejecución correcta y legal de la obra y realizará las gestiones que le corresponda efectuar ante los distintos organismos públicos en un término de 15 (quince) días, contados a partir de la petición escrita, formulada por el CONTRATISTA.

**12.4.- La CONTRATANTE** en caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo, autorizará órdenes de cambio y de trabajo, a través de las modalidades establecidas en la normativa aplicable.

**12.5.- La CONTRATANTE** celebrará los contratos complementarios y/o modificatorios en un término de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

**12.6.- La CONTRATANTE** entregará antes del inicio de las obras (planos y especificaciones técnicas en formato digital) previstos en el contrato, en tales condiciones que el CONTRATISTA, pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.

**12.7.- La CONTRATANTE** suscribirá las actas de entrega recepción parcial, provisional y definitiva de las obras contratadas, según corresponda, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la Ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

#### **Cláusula Décima Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**13.1.-** La **CONTRATANTE** designa al arquitecto Marcelo Edwin Ati Pilaquinga, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, en calidad de Administrador del Contrato; al ingeniero Paúl Oswaldo

Tobar Buitrón, Analista de Fiscalización, en calidad de Fiscalizador de la obra, y al arquitecto Julio Rodrigo González Recalde, Especialista de Gestión Urbana, como Técnico No Interviniente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**13.1.01.-** Las funciones del Administrador del Contrato, entre otras, son las siguientes:

- a) Velar y responsabilizarse para que la obra referente al **“ADECENTAMIENTO DE ÁREAS COMUNALES Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE CHULIBULO, CHIBACALLE, FERROVIARIA, MAGDALENA Y SAN BARTOLO”**, se realice de acuerdo a la programación.
- b) Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes.
- c) Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto.
- d) Autorizar el inicio de la obra referente al **“ADECENTAMIENTO DE ÁREAS COMUNALES Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE CHULIBULO, CHIBACALLE, FERROVIARIA, MAGDALENA Y SAN BARTOLO”**, o de cualquier trabajo no contemplado en los pliegos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto.

**13.1.02.-** Las funciones del Fiscalizador del Contrato, entre otras, son las siguientes:

- a) Revisar en conjunto con el jefe de fiscalización, los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
- b) Evaluar mensualmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
- c) Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra.
- d) Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas (en caso de haberlos), comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.
- e) Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos.
- f) Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.
- g) Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
- h) Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra.
- i) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión.
- j) Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales.
- k) Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar.
- l) Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada.

- m) Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones.
- n) Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios.
- o) Velar porque los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones.
- p) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.
- q) Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo.
- r) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.
- s) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, seguridad social y de seguridad industrial.
- t) Preparar, mensualmente, informes sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información:
  1. Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes.
  2. Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.
  3. Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
  4. Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el contratista.
  5. Análisis del personal técnico del contratista
- u) Entregar la información producida para las recepciones.
- v) Efectuar el finiquito o liquidación económica de la obra a su cargo.

**13.2.- LA CONTRATANTE** podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará emitir el memorando de designación y cursar al **CONTRATISTA** la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Décima Cuarta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**14.1. Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**14.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de

- subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta. y,
  - e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**14.3. Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**14.4.-** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**14.5.-** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

#### **Cláusula Décima Quinta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**15.1** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, en el plazo máximo de quince días contados a partir de la notificación de la misma por una de las partes, se procederá de la siguiente manera:

**15.1.1** Mediación.- Las controversias o diferencias relativas a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, serán resueltas primeramente con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

**15.1.2** En caso de que las partes no hayan llegado a un acuerdo y suscripción de un Acta de Mediación Total o Parcial, someterán todas las controversias derivadas del presente contrato al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, aplicando para ello la Ley de correspondiente.

**15.2.-** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Sexta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**16.1.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas de manera expresa por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

**Cláusula Décima Séptima.- DOMICILIO**

**17.1.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

**17.2.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La **CONTRATANTE:** Av. Alonso de Angulo y Capitán César Chiriboga, teléfono 3-110-805.

EL **CONTRATISTA:** Calle Zumba No. S9-56 y Caranqui, barrio 8 de noviembre parroquia Magdalena; Cantón: Quito; Provincia: Pichincha; Teléfono: 09955276015; email: arqfranzc@hotmail.com.

**17.3.** Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**Cláusula Décima Octava.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**18.1. Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante este contrato que lo están suscribiendo.

**18.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a 15 de agosto de 2022.



Firmado electrónicamente por:  
**LIDA  
JUSTINNE**



Firmado electrónicamente por:  
**FRANZ NAPOLEON  
CEDILLO CEDILLO**

Abg. Lida Justinne García Arias  
**ADMINISTRADORA ZONAL  
ELOY ALFARO**

Cedillo Cedillo Franz Napoleón  
**R.U.C.: 1709179020001  
EL CONTRATISTA**

	Nombre y Apellido	Sumilla	
Elaborado y Revisado por:	Abg. Gabriel Mier		

<b>INFORME DE TRASPASO DE CRÉDITO</b>	<b>VERSIÓN V.01. I.T.C</b>	<b>FECHA: 16 NOVIEMBRE 2022</b>
<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO</b>	<b>INFORME NRO.</b>	<b>012</b>

**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY  
ALFARODIRECCIÓN DE GESTIÓN DE  
TERRITORIO**

**INFORME JUSTIFICATIVO DE TRASPASO DE  
CRÉDITO**

## **1. ANTECEDENTES**

*“(...) Sección tercera*

*Participación en los diferentes niveles de gobierno.*

*Art. 100.- “(...) En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:*

*3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. (...)”*

- La Administración Zonal Eloy Alfaro, como entidad desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), en relación a los proyectos PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA correspondiente al Plan Operativo Anual Institucional, ha planificado construir varias obras como un aporte del MDMQ al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, la recuperación del espacio público y el mejoramiento a la accesibilidad en los barrios y sectores de la jurisdicción zonal.

El objetivo principal de participación ciudadana, es implementar programas y proyectos en las Administraciones Zonales, para satisfacer necesidades de obra pública que requiere la ciudadanía, mejorando así la calidad de vida de los ciudadanos en el Distrito Metropolitano de Quito.

## **2. REDUCCIONES**

### **2.1 PROCESO DE CONTRATACIÓN: COTO-MQAZEA-04-2022**

Con fecha 20 de Junio 2022, se suscribe el contrato denominado: *“CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE CANCHAS EN LAS PARROQUIAS DE MENA, CHIMBACALLE Y SAN BARTOLO”*

Con fecha 14 de septiembre 2022, se suscribe el acta recepción provisional de la mencionada obra.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0361 del 01 de noviembre 2022, el Arq. Bayardo Villacres, en calidad de administrador de contrato COTO-MQAZEA-04-2022, procede a remitir su informe respecto a la liquidación económica del contrato y los trabajos ejecutados.

Toda vez que se cuenta con la liquidación económica del contrato, la Dirección de Gestión de Territorio procede a solicitar a la Dirección Administrativa Financiera la disminución del compromiso de gasto y solicitud de liberación de fondos del proceso de contratación COTO-MQAZEA-04-2022.

## **2.2 PROCESO DE CONTRATACIÓN: COTO-MQAZEA-05-2022**

Con fecha 28 de Julio 2022, se suscribe el contrato denominado: *“CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS RECREACIONALES, GRADERÍOS Y CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE FERROVIARIA Y SOLANDA”*

Con fecha 05 de octubre 2022, finalizó el plazo contractual, para lo cual el contratista solicita la suscripción del acta recepción provisional, la misma que está en procesos de corrección de observaciones por parte del contratista.

Toda vez que ha culminado el plazo contractual del referido proceso, la Dirección de Gestión de Territorio con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0551, procede a solicitar a la Dirección Administrativa Financiera la disminución de la certificación presupuestaria respectiva y la solicitud de liberación de fondos del proceso de contratación COTO-MQAZEA-05-2022.

## **2.3 PROCESO DE CONTRATACIÓN: MCO-MDMQAZEA-05-2022**

Con fecha 15 de agosto, se suscribe el contrato denominado: *“ADECENTAMIENTO DE AREAS COMUNALES Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, CHIMBACALLE, FERROVIARIA, MAGDALENA Y SAN BARTOLO”*

Con fecha 27 de octubre 2022, finalizó el plazo contractual, para lo cual el contratista solicita la suscripción del acta recepción provisional, la misma que está en procesos de corrección de observaciones por parte del contratista.

Toda vez que ha culminado el plazo contractual del referido proceso, la Dirección de Gestión de Territorio con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0549, procede a solicitar a la Dirección Administrativa Financiera la disminución de la certificación presupuestaria respectiva y solicitud de liberación de fondos del proceso de contratación MCO-MDMQAZEA-05-2022.

## **2.4 PROCESO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Con fecha 24, 25 de octubre y 01 de noviembre 2022, se suscribe contratos de servicios profesionales a fin de elaborar estudios de presupuestos participativos para ejecución 2023; en ese sentido, y tomando en cuenta que los contratos terminan el 31 de diciembre 2022, se registra un valor disponible de la diferencia del valor codificado en relación al valor requerido para la cancelación de honorarios hasta el 31 de diciembre 2022.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0563-M, se procede a solicitar la liberación de fondos a la Dirección Administrativa Financiera, en virtud de que se registra una diferencia económica del valor codificado en relación a los valores requeridos para cancelar los servicios profesionales hasta el 31 de diciembre 2022, como lo establece los contratos.

## **2.5 PROCESO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES AZEA**

Con fecha 19 de agosto 2022, se suscribe el contrato: CÓDIGO - SIE-MDMQAZEA-04-2022, cuyo objeto de contratación se señala: "(...) 4.1.- EL CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a prestar a entera satisfacción el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES AZEA".

*Se compromete al efecto, a prestar el servicio de "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES AZEA", con sujeción a su oferta, especificaciones técnicas generales y particulares, condiciones generales de los contratos de Subasta Inversa Electrónica, pliegos, términos de referencia, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.*

*Hacer efectivo el ejercicio del derecho a la participación de los/las habitantes del DMQ en la gestión a nivel local, a través de la implementación del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social."*

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0539-M, la Ing. Johana Almeida, en calidad de Directora de Gestión de Territorio, Subrogante, procede a solicitar a la Dirección Administrativa Financiera la liberación de fondos en virtud de que se registran valores remanentes en la partida 730613, referente al proyecto de capacitación.

### **3 INCREMENTOS**

#### **3.1 PROCESO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE ADOQUINES HEXAGONALES**

La Administración Zonal Eloy Alfaro cuenta en su planificación anual, POA 2022, la ejecución de proyectos, los mismos que son definidos en base al procedimiento de priorización en Asambleas de presupuestos participativos con representantes y público en general de los distintos barrios que conforman esta Administración Zonal.

El objetivo principal de participación ciudadana, es implementar el mecanismo de presupuestos participativos en las Administraciones Zonales, para satisfacer necesidades de obra pública, programas y proyectos sociales que requiere la ciudadanía, a través de la implementación de proyectos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-2022-0436-M del 25 de Octubre 2022, la Directora de Gestión Participativa procede a señalar: "(...) la Dirección de Gestión Participativa desarrolla de forma anual el proceso de Presupuestos Participativos, mecanismo en el cual la comunidad decide sobre el presupuesto asignado a las Administraciones Zonales para la ejecución de obras en territorio. Sin embargo, el presupuesto asignado no cubre la totalidad de necesidades que tiene la comunidad, por ello, es importante que desde la Administración se prevea otros mecanismos para atender las demandas de la ciudadanía.

*Por lo indicado, se adjunta el informe de necesidad para que se viabilice a través de su Dirección la adquisición de adoquines que permitan trabajar de forma articulada con la comunidad en el mejoramiento vial."*

### 3.2 PROCESO DE CONTRATACIÓN: COMPRA DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN VIAL

Con fecha 13 de septiembre de 2021 se aprobó la ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en cuya Disposición General Décimo Quinta menciona: “(...) *La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan.*”

Entre las disposiciones transitorias de la ordenanza metropolitana se señala: “(...) **Décimo Tercera.** - *En el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el ente responsable de la movilidad emitirá la Resolución con los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las administraciones zonales.*

**Décimo Cuarta.** - *En el plazo de ciento veinte días (120) días contados a partir de la emisión de los lineamientos técnicos y procedimentales referidos en la disposición anterior, las administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito presentarán al ente responsable de la movilidad, los planes viales de la circunscripción de los territorios de cada administración, que serán enviados al Concejo Metropolitano de Quito para su debida aprobación a través de resolución.*

**Décimo Quinta.** - *En el plazo de noventa (90 días) contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, la entidad encargada de la movilidad en coordinación con la entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda, desarrollarán las resoluciones e instructivos necesarios para la aprobación de trazados viales en el DMQ. Dichas resoluciones e instructivos serán aprobados un día después de la entrada en vigencia del Régimen de Suelo.*

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266 del 12 de noviembre 2021, el Secretario de Movilidad procede a señalar los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las administraciones zonales.

Entre las disposiciones transitorias de la resolución administrativa señalada se detalla: “(...) **Disposición Transitoria Tercera.** - *En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana coordinará con las Administraciones Zonales para la ejecución y desarrollo de los planes viales.*”

### 3.3 PROCESO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS AZEA

La Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro cuenta con profesionales en la rama de arquitectura e ingeniería en las Unidades de Gestión Urbana, Territorio y Vivienda, Fiscalización, Obras Públicas y Catastros; quienes se encargan de ejecutar proyectos de construcción, remodelación y mantenimiento de infraestructura comunal y la adecuación de espacios públicos.

En ese sentido y con la finalidad de atender los múltiples requerimientos institucionales, se considera necesario adquirir equipos tecnológicos con funcionalidades adecuadas que les permitan cumplir las actividades encomendadas y brindar un servicio de calidad a la comunidad.

La Administración Zonal Eloy Alfaro, como entidad desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), en procura del cumplimiento de las funciones encomendadas a esta por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y de las disposiciones legales en los diferentes cuerpos legales, ha programado la adquisición de equipos informáticos y tecnológicos como computadoras para la Dirección de Gestión de Territorio, con el objetivo de que los funcionarios puedan realizar sus actividades de manera eficaz y eficiente brindando un servicio de calidad a la comunidad; con equipos en óptimas condiciones y operativos.

### 3.4 PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA DOTACIÓN DE CUADRILLA

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0047-O del 11 de enero 2022, la SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA remite los lineamientos a las Administraciones Zonales para la contratación del servicio de mantenimiento de parques y jardines, en el cual se detalla: *“(...) me permito emitir los siguientes lineamientos de cumplimiento obligatorio para las Administraciones Zonales a **fin de brindar un mantenimiento integral a los parques menores y barriales; y, áreas verdes ubicados en la jurisdicción de su competencia (...)**”*

Los proyectos se establecen en base a la necesidad de la ciudadanía, los mismos que forman parte del Plan Operativo Anual de la Administración Zonal, para lo cual se destinan los recursos necesarios para su ejecución.

Sobre la base de lo expuesto, la contratación de una cuadrilla de trabajo se sustenta y justifican en la necesidad de realizar mantenimiento en los espacios públicos de los barrios que conforman la Administración Zonal Eloy Alfaro del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento al requerimiento de la ciudadanía, lo que permitirá mejorar la accesibilidad y la calidad de los espacios públicos, bajo consideraciones técnicas previstas para la ejecución de los proyectos.

### 4. DETALLE DE INCREMENTOS

Sobre lo expuesto se requiere el incremento en la partida presupuestaria respectiva en base al siguiente detalle:

**TABLA N° 1**

<b>PROYECTO/OBJETO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>INCREMENTO</b>
ADQUISICIÓN DE ADOQUINES HEXAGONALES	730811	\$ 30.059,78
ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS AZEA	840107	\$ 10.035,00
GNSS + CONTROL DORA (Incluye corrección RTX dos años)	840104	\$ 6.390,00
ARC GIS	730702	\$ 4.500,00
CONTRATACIÓN PARA DOTACIÓN DE CUADRILLA	730418	\$ 4.600,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 55.584,78</b>

## **5. JUSTIFICACIÓN**

La Administración Zonal Eloy Alfaro, como entidad desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), en relación a los proyectos: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS e INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, correspondiente al Plan Operativo Anual Institucional, ha planificado la ejecución de varias obras y proyectos como un aporte del MDMQ, al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, la recuperación del espacio público y el mejoramiento a la accesibilidad y seguridad en los barrios y sectores de la jurisdicción zonal, con obras como las descritas anteriormente.

La Administración Eloy Alfaro ha determinado que en las cuentas 750104, 730606, 730613 del proyecto: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, cuenta con valores que no van a ser utilizados, los mismos que se detallan a continuación:

**TABLA N° 2**

PROCESO	PARTIDA	CODIFICADO	VALOR REQUERIDO / EJECUTADO	REMANENTE
COTO-MQAZEA-04-2022	750104	\$ 214.000,00	\$ 199.715,60	\$14.284,40
COTO-MQAZEA-05-2022	750104	\$ 226.569,02	\$ 215.500,63	\$ 11.068,39
MCO-MDMQAZEA-05-2022	750104	\$ 239.200,43	\$ 223.551,28	\$ 15.649,15
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	730606	\$ 34.098,00	\$ 25.665,16	\$ 8.432,84
COMPRA DE EQUIPOS PARA ELABORACIÓN DE PLAN VIAL	840104	\$ 0.00	\$ 6.390,00	\$ 0.00
SOFTWARE ARCGIS	730702	\$ 0.00	\$ 4.500,00	\$ 0.00
CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	730613	\$ 30.000,00	\$ 23.850,00	\$ 6.150,00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 55.584,78</b>

## 6. SOLICITUD

Con base a lo expuesto, se requiere realizar los traspasos respectivos en base en la matriz expuesta a continuación:

## 7. PROPUESTA DE TRASPASO

PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y GRADERIOS , CIUDADELA MÉXICO, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	750104	60.567,43	-	4.042,85	56.524,58
		CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY, CIUDAD DE QUITO, PARROQUIA MENA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	17.442,71	-	1.164,29	16.278,42
		REPARACIÓN DE MURETE DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, CIUDADELA TARQUI, PARROQUIA MENA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	16.523,00	-	1.102,90	15.420,10
		REPAVIMENTACIÓN DE LA CANCHA CENTRAL Y VISERA, SANTA BÁRBARA DE CHILLOGALLO, PARROQUIA MENA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	25.775,89	-	1.720,53	24.055,36
		READECUACIÓN CANCHAS DEPORTIVAS, SANTA ANITA 1, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	750104	31.511,61	-	2.103,39	29.408,22
		ARREGLO DE CANCHA, JUEGOS RECREATIVOS DEL PARQUE SONRISAS, UNIÓN Y JUSTICIA, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	750104	34.050,60	-	2.272,86	31.777,74
		RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLO DE CANCHA DE BÁSQUET, LOS ARRAYANES, PARROQUIA SAN	Contratación en el portal de compras públicas	750104	28.128,76	-	1.877,58	26.251,18



	BARTOLO						
	RECONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, GRADERÍOS Y VISERA, BARRIO TARQUI, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	51.645,56		2.523,00	49.122,56
	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE, SOLANDA SECTOR 1, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	39.187,36		1.914,39	37.272,97
	CUBIERTA CANCHA DE FÚTBOL NÚMERO 1, LAS CUADRAS, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	16.556,15		808,80	15.747,35
	ARREGLO Y REPARACIÓN DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DESDE LA CALLE BORBON Y CALLE S28F COMPLEJO DEPORTIVO, MARIA ELENA SALAZAR, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	53.957,79		2.635,96	51.321,83
	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN ÁREA VERDE - PARQUE 4 DE DICIEMBRE , SECTOR 4, PARROQUIA SOLANDA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	65.222,16		3.186,24	62.035,92
	ADECENTAMIENTO DEL ÁREA COMUNAL (CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y ARREGLO DE PUERTA DE ENTRADA), CDLA. BERMEO, PARROQUIA CHILIBULO	Contratación en el portal de compras públicas	750104	45.093,84		2.950,16	42.143,68
	IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ÁREA VERDE, SAN JOSÉ DE LA MAGDALENA, PARROQUIA MAGDALENA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	20.021,67		1.309,87	18.711,80
	RECONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL PASAJE OE4B, MAGDALENA CENTRAL, PARROQUIA MAGDALENA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	974,03		63,73	910,30
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	REMODELACIÓN DE LA UPC Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA CASA BARRIAL DE LA CIUDADELA YAGUACHI, PARROQUIA CHILIBULO	Contratación en el portal de compras públicas	750104	45.093,84		2.950,16	42.143,68
	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS SEDE SOCIAL , CIUDADELA MÉXICO, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	750104	11.010,11		720,31	10.289,80
	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA BODEGA, PÉREZ PALLARES, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	750104	6.363,64		416,33	5.947,31
	REMODELACIÓN DE BATERÍA SANITARIA PARA HOMBRES Y MUJERES, PÉREZ PALLARES, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	750104	11.363,65		743,44	10.620,21
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA , ASOCIACIÓN ANDRÉS PÉREZ, PARROQUIA CHIMBACALLE	Contratación en el portal de compras públicas	750104	65.783,45		4.303,74	61.479,71
	HABILITACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, SANTA TERESITA, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	5.230,88		342,22	4.888,66

	ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA, PLAN PILOTO CHIRIYACU, PARROQUIA FERROVIARIA	Contratación en el portal de compras públicas	750104	17.154,19		1.122,27	16.031,92	
	ARREGLO ESPECÍFICO DE SEDE SOCIAL, LIGA CLEMENTE BALLEEN, PARROQUIA SAN BARTOLO	Contratación en el portal de compras públicas	750104	11.111,13		726,92	10.384,21	
	ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023	NO APLICA	Elaboración de estudios	730606	34.098,00	-	8.432,84	25.665,16
	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO SOCIAL ESCUELA ITINERANTE DE ARTES Y SABERES DE LLOA, PARROQUIA LLOA	NO APLICA	Ejecución del Proyecto Social que consiste en capacitación a la comunidad en temas de artes y saberes relativos a la parroquia de Lloa	730613	15.000,00	-	3.075,00	11.925,00
	SERVICIO DE CAPACITACIÓN CAPACITATE ARGELIA MIRADOR BAJO DE LA ARGELIA, PARROQUIA LA ARGELIA	NO APLICA	Ejecución del Proyecto Social que consiste en capacitación a la comunidad en temas de labores artesanales como peluquería, gastronomía, computación, turismo, proyectos de reciclaje, talleres de artesanías, panadería, entre otros.	730613	15.000,00	-	3.075,00	11.925,00
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	PROVISIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN VIAL	NO APLICA	PROVISIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN VIAL	730606	14.607,76		14.607,76	-
				840107	13.500,00		13.500,00	-
			ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL ZONAL	730606	-	14.607,76	-	14.607,76
				730702	-	4.500,00	-	4.500,00
				840104	-	6.390,00	-	6.390,00
				840107	-	23.535,00	-	23.535,00
	INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO	NO APLICA	DOTACIÓN DE CUADRILLA	730418	70.000,00	4.600,00	-	74.600,00
		DOTACIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA	730811	154.219,31	30.059,78	-	184.279,09	
		<b>TOTAL</b>		<b>996.194,52</b>	<b>83.692,54</b>	<b>83.692,54</b>	<b>996.194,52</b>	

Considerando que debe ejecutarse las actividades planificadas en el POA, este movimiento presupuestario es prioritario para el cumplimiento de las metas y objetivos, y contribuye a la ejecución de las actividades, productos y proyectos programados para este año en el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**GERMANICO DAVID  
BARAHONA GOMEZ**

Arq. David Barahona G.  
**Director de Gestión de  
Territorio Administración Zonal  
Eloy Alfaro**

**Anexos:** Contrato COTO-MQAZEA-04-2022  
Acta recepción provisional COTO-MQAZEA-04-2022  
Informe administrador de contrato COTO 04  
Contrato COTO-MQAZEA-05-2022  
Informe administrador de contrato COTO 05  
Contrato MCO-MDMQAZEA-05-2022  
Informe administrador de contrato MCO 05  
Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0551-M  
Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0549-M  
Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0563-M  
Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2022-0539-M  
Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-2022-0436-M

## ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN PROVISIONAL

OBJETO DEL CONTRATO:  
**"CONSTRUCCION Y READECUACION DE  
CANCHAS EN LAS PARROQUIAS DE MENA,  
CHIMBACALLE Y SAN BARTOLO",**  
CÓDIGO DEL CONTRATO: **COTO-MQAZEA-04-  
2022**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 17 días del mes de agosto del 2022; en la Administración Zonal Eloy Alfaro (AZEA), se reúnen para suscribir la presente Acta, por la Entidad Contratante: el Arq. Bayardo Villacres en calidad de Administrador del Contrato; Arq. Andres Alvarado como técnico que no ha intervenido en el proceso de ejecución del Contrato delegado por la Administradora Zonal, mediante RESOLUCIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS Nro. 020-CP-AZEA-2022, como observador, Ing. Civil Paul Tobar, Fiscalizador del Contrato, y en su calidad de contratista el ING. CIVIL EDISON PATIN, como lo establece el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 124 de su Reglamento, nos constituimos en el lugar objeto del contrato con el fin de dejar constancia de la **RECEPCIÓN PROVISIONAL** de la obra denominada: **"CONSTRUCCION Y READECUACION DE CANCHAS EN LAS PARROQUIAS DE MENA, CHIMBACALLE Y SAN BARTOLO"**, y código No. **COTO-MQAZEA-04-2022**, por lo cual se conviene en suscribir el Acta de Entrega Recepción Provisional, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

Con fecha 20 de junio, del 2022; La Administración Zonal "Eloy Alfaro" del Municipio del Distrito de Quito, representado por la Sra. Abg. Lida Justinne Garcia Arias, en su calidad de Administradora Zonal y Máxima Autoridad de la Entidad y en su calidad de contratista el ING. CIVIL EDISON PATIN, celebran el contrato N° COTO-MQAZEA-04-2022 mediante el cual se compromete con la Administración Zonal Eloy Alfaro a realizar los trabajos correspondientes de la obra denominada: **"CONSTRUCCION Y READECUACION DE CANCHAS EN LAS PARROQUIAS DE MENA, CHIMBACALLE Y SAN BARTOLO"**, y código Nro. **COTO-MQAZEA-04-2022**, de acuerdo a los pliegos y oferta adjudicada.

### **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBRA EJECUTADA**

Se detalla a continuación la tabla de rubros contratados y ejecutados realmente:  
Este valor corresponde a todos y cada uno de los rubros detallados y que fueron liquidados conforme a lo realizado, como también a los costos expresados para cada uno de ellos que incluyen mano de obra, equipo y materiales utilizados, que son de exclusiva responsabilidad del contratista los cuales son especificados a continuación.

Las obras contractuales que se ejecutaron por este contrato, ascienden a la cantidad total de **USD 199.715,60 (Ciento Noventa y Nueve mil Setecientos Quince dólares con 60/100)** valor que no contempla IVA.



No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	U	CONTRATADO			CANTIDADES EJECUTADAS	IMPORTE USD.
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ACUMULADO	ACUMULADO
<b>1.-CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY, CIUDAD DE QUITO, PARROQUIA MENA</b>							
01	CERRAM.PROVISIONAL TELA EMBAL. h1=2.1m Tabla monte, pingos 0.50m entelada y cada 2.10m, tela plastica de embalaje	m	59.1	6.46	381.78600	59.10	381.79
02	EXCAVACION SIN CLASIFICAR Incluye conformación, compactación de subrasante, y transporte de tierra 500m. 303-2(1)	m3	94.58	4.03	381.15740	130.14	524.46
03	REPLANTEO MANUAL PARA EDIFICACIONES	m2	165	1.70	280.50000	325.36	553.11
04	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS MENORES. Tierra producto de excavación, capas máx. 20cm hidratadas, vibroapisonador.	m3	12.92	6.99	90.31080	72.46	506.50
05	CONFORMACION DE SUBRASANTE A MANO Áreas menores, aceras, canchas.	m2	86.1	1.47	126.56700	-	-
06	ACERA H.S.210, e=10cm, JUNTA, MEDIA CAÑA 610-(2)c Junta fibr.8mm c/2.5m, esp. polvor. mort.1:3	m2	86.1	14.40	1,239.84000	140.75	2,026.80
07	CONFORMACION DE TALUD, PEINADO Espesor promedio 20cm, herramienta manual.	m2	24.15	2.36	56.99400	-	-
08	SUB-BASE CLASE 3 ACERAS, SENDEROS Y DIFICULTAD DE ACCESOS Incluye transporte, tendido y compactado con plancha compactadora Especific. MOP-001-F2002; 403-1.	m3	31.12	24.15	751.54800	9.68	233.77
09	ENCOFRADO LATERAL LOSA h=20cm Tabla monte, recubrimiento con liquido desmoldante.	m	82.4	3.63	299.11200	62.64	227.38
10	HORMIGON SIMPLE "B" F'c=180 kg/cm2 Hormigonera y vibrador 503(7).	m3	29.23	114.39	3,343.61970	21.04	2,406.77
11	MALLA ELECTROSOLDADA 150x150x5mm Colocada. 504(2)A.	m2	251.4	5.08	1,277.11200	210.43	1,068.98
12	ALISADO DE PISO CON ENDURECEDOR GRIS O A COLOR con helicóptero	m2	251.4	3.85	967.89000	210.43	810.16
13	PINTURA PISO HORMIGON, DECORACION-DEPORTIVA Superficie nueva, sellador acrílico y 2 manos de pintura tipo cancha	m2	251.4	5.87	1,475.71800	210.43	1,235.22
14	SEÑALIZACION ESPACIOS DEPORTIVOS ancho 6cm, 2 manos, pintura de cancha	m	91.35	1.10	100.48500	67.16	73.88
15	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS DE PISO Corte 6x5mm, sellante elastomérico, corte, relleno	m	146.6	2.53	370.89800	137.98	349.09
16	JUEGO DE POSTES VOLEY TUBO GALV. 2 1/2", PINTURA F'c=180 kg/cm2, a=b=0.30m, h.fibre=3.12m andaje 0.50m	u	1	172.89	172.89000	1.00	172.89
17	PINTURA CAUCHO PARED NUEVA 2 manos (área <=200m2)	m2	7.56	4.15	31.37400	82.99	344.41
18	CANAL RECOL. 30x20cm, HORMIGON SIMPLE F'c=180kg/cm2, REJILLA e=10 excavación, encofrado, m.ang.25x3mm, plat.19x3 mm c/4cm, pintura anticorrosiva 2 manos and. his. 1tr	m	22.2	30.59	679.09800	27.80	850.40
19	CANALIZACION PVC NORMAL 110mm desagües	m	6.5	9.15	59.47500	-	-
20	PINTURA TRAFICO SEÑALIZACION BORDILLOS Limpieza superficie, 2 manos pint. trafico a brocha, sin thinner, sup. aprox. 0.30m2 por metro lineal	m	59.1	2.40	141.84000	58.40	140.16
21	EXCAVACION A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES Altura maxima 1.8m, herramienta manual, desalojo de material 25m.	m3	7.27	8.04	58.45080	8.22	66.09
22	HORMIGON CICLOP. 180kg/cm2, ENCOF. HASTA 4m 503(5)	m3	7.49	144.99	1,085.97510	26.89	3,898.78
23	ENCHAMBADO TRANSPORTE 15 km transporte, colocación de chamba, no incluye abono, riego ni mantenimiento	m2	107.48	3.23	347.16040	153.71	496.48
24	ARBUSTO PEQUEÑO VARIAS ESPECIES GRUPO 1 DE 0.50 A 1.50m (PROMEDIO) EN SITIO. Incl. Excavación de hueco, transporte y sembrado. No inc. Abono (Especies: bugambilla, cuacarda, farol chino, corazón herío, momosa, lechero, yuco, bambú, papiro, etc).	u	2	14.36	28.72000	2.00	28.72
25	PLANTA ORNAMENTAL VARIAS ESPECIES TIPO 1, SEGÚN DISEÑO EN SITIO. Incl. Excavación de hueco, transporte y sembrado. No inc. Abono (Especies: lavanda, morodo, arete, ajuga).	u	6	2.73	16.38000	6.00	16.38
26	ROTULO LONA 13 ONZAS DESCR. OBRA ANTES Y DESPUES 2 LONAS 2.40 x 1.20 m Marco tubo cuad. 1 1/2"x1.5mm, par. t. cuad.100x3mm, pintura de secador rápido 1m, pint. sint. autom. 2m, gigan. lona 13onz, con inst. de 2 lonas de antes y después. Incluye instalación.	u	1	392.04	392.04000	1.00	392.04
27	DESALOJO EQUIPO PESADO TIERRA/ESCOMB. 5km Cargadora frontal, desalojo con volquete distancia máxima 5km. Incluye esponjamiento y pago en escombrera.	m3	106.58	5.96	635.21680	130.14	775.63
28	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION. Incluye esponjamiento y pago en escombrera. 309-2(2)	m3-km	959.22	0.36	345.31920	1,041.42	374.91
					<b>\$ 15,137.48</b>		<b>17,954.80</b>



No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	U	CONTRATADO			CANTIDADES EJECUTADAS	IMPORTE USD.
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ACUMULADO	ACUMULADO
			\$			15,137.48	17,954.80
<b>2.- REPARACIÓN DE MURETE DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, CIUDADELA TARQUI, PARROQUIA MENA</b>							
29	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES. h=1.8-6m	m3	3.00	13.36	40.08000	1.10	14.70
30	DERROCAMIENTO MAMPOSTERÍA BLOQUE REVOC. INC. DESAL. 5Km	m2	23.00	4.82	110.86000	8.26	39.81
31	ENCOFRADO-DESEN MURETE TABLERO CONTRACH. Altura promedio de murete 1 metro, tablero contrachapado de 12mm, recubrimiento con líquido desmoldante.	m2	17.50	13.85	242.37500	19.20	265.92
32	HORMIGÓN CICLOPEO 210kg/cm2 SIN ELEVADOR. Hormigonera. 503 (5).	m3	7.15	107.72	770.19800	2.88	310.23
33	CERRAMALLA TRIG.50/10 3.3mm H=3.0m Tubo poste, parante c/3m y diagonal 2", travesaño 1 1/2", hierro inf., instalado.	m	157.00	65.15	10,228.55000	268.75	17,509.06
34	PINTURA CAUCHO PARED NUEVA 2 manos (área <= 200 m2).	m2	254.00	4.15	1,054.10000	268.68	1,115.02
35	SUJECION INFERIOR MALLA H.S.180kg/cm2 Chafanado a los dos lados h=10cm,a=30cm	m	15.00	6.30	94.50000	-	-
36	PUERTA MALLA GALVAN. VEHICULAR PEATONAL Malla 50/10 3.3mm, parante ancl. puert. tub. iso II 4", tub. poste 2", 1 1/2", pin. coloc.	m2	3.60	72.32	260.35200	2.86	206.84
37	MASILLADO DE PISO MORTERO 1:4, e = 3cm	m2	282.00	6.14	1,731.48000	37.13	227.98
38	SEÑALIZACION ESPACIOS DEPORTIVOS ancho 6cm, 2 manos, pintura de cancha	m	305.00	1.10	335.50000	291.26	320.39
39	CANALIZACION PVC NORMAL 160mm Desague, union tipo espiga campana, tendido	m	22.00	13.95	306.90000	13.80	192.51
40	CAJA DE REVISION 60x60x80cm LIBRES, TAPA. Replant. contrapiso emp.=13cm, ladrillo com un enlucido angulo filo tapa y caja	u	2.00	108.46	216.92000	1.00	108.46
41	PICADO DE HORMIGON INCL.DESALOJO 5km	m2	215.00	2.40	516.00000	545.08	1,308.19
42	ROTULO DE LONA 13 ONZ. DECR. ANTES Y DESPUES DE LA OBRA Marco tubo cuad. 1 1/2"x1.5mm par. 1. cuad.100x3mm, pintura de secador rápido 1m, pint. sint. autom. 2m, gigan. lona 13onz, con inst. de 2 lonas de antes y despues. Incluye instalación.	u	1.00	392.04	392.04000	1.00	392.04
			\$			16,299.86	22,011.16
<b>3.- REPAVIMENTACIÓN DE LA CANCHA CENTRAL Y VISERA, SANTA BÁRBARA DE CHILLOGALLO, PARROQUIA MENA</b>							
43	ROTULO LONA 13 ONZAS DESCR. OBRA ANTES Y DESPUES 2 LONAS 2.40 x 1.20 m. Marco tubo cuad. 1 1/2"x1.5mm, par. 1. cuad.100x3mm, pintura de secador rápido 1m, pint. sint. autom. 2m, gigan. lona 13onz, con inst. de 2 lonas de antes y despues. Incluye instalación.	u	1.00	392.04	392.04000	1.00	392.04
44	PICADO DE HORMIGON INCL.DESALOJO 5km	m2	200.00	2.40	480.00000	387.05	928.92
45	ROTURA DE HORMIGON SIMPLE. No incluye desalojo.	m3	38.00	28.65	1,088.70000	0.92	26.36
46	MALLA ELECTROSOLDADA 150x150x5mm. Colocada. 504(2)A.	m2	370.00	5.08	1,879.60000	387.05	1,966.21
47	DESALOJO EQUIPO PESADO TIERRA/ESCOMBROS 5km. Cargadora frontal, desalojo con volqueta distancia máxima 5km. Incluye esponjamiento y pago en escombrera.	m3	75.00	5.96	447.00000	-	-
48	EXCAVACION A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES h=1.8-6m. excavacion a mano estructuras menores, incluye desalojo 25m	m3	10.00	13.36	133.60000	6.15	82.16
49	SUB-BASE CLASE 3 - SIN TRANSPORTE. Incluye tendido y compactación. 403-1(E).	m3	75.00	12.64	948.00000	82.24	1,039.51
50	HORMIGÓN SIMPLE "A" Fc=210 kg/cm2. Hormigonera y vibrador. 503(2).	m3	40.00	133.87	5,354.80000	42.09	5,634.59
51	ADITIVO MEJORAR ADHEREN.ENTRE HORMIGONES. Aditivo, aplicacion lechada, fnde 6m2 cada litro.	m2	100.00	4.54	454.00000	188.59	856.20
52	ALISADO DE PISO CON ENDURECEDOR GRIS O A COLOR. Con helicóptero.	m2	370.00	3.85	1,424.50000	387.05	1,490.14
53	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS DE PISO. Corte 6x5mm, sellante elastomérico, corte, relleno	m	230.00	2.53	581.90000	216.50	547.75
54	PINTURA PISO HORMIGÓN, DECORACIÓN-DEPORTIVA. Superficie nueva, sellador acrílico, 2 manos de pintura tipo cancha.	m2	220.00	5.87	1,291.40000	387.05	2,271.98
55	SEÑALIZACION ESPACIOS DEPORTIVOS. ancho 6cm, 2 manos, pintura de cancha	m	220.00	1.10	242.00000	242.31	266.54
56	JUEGO DE POSTES VOLEY T.G. 2 1/2", MOVIBLE h=3.12m Cimentación H. S.180 kg/cm2, 0.40x0.40x0.50m empot. tubo 3" h=50cm, tapa, sin pintar.	u	1.00	267.18	267.18000	1.00	267.18
57	PINTURA ESMALTE CON SOPLETE-SUPERFICIES METALICAS. 2 manos pintura esmalte, con soplete.	m2	10.00	4.43	44.30000	11.18	49.53
58	PINTURA PAREDES CAUCHO 1 - REPINTADO. 2 manos (área <= 200 m2).	m2	140.00	4.15	581.00000	401.96	1,668.13
59	ESTRUCT.METALICA PERFIL LAMINADO, VISERA. Fabricación, transporte, anclaje, pintura anticorrosiva 1 mano, esmalte 2 manos.	Kg	310.00	3.11	964.10000	417.45	1,298.27
60	ESTRUCTURA METALICA ASTM A-36. 505(1) - Fabricación, transporte, anclaje, pintura esmalte y anticorrosiva 2 manos.	Kg	615.00	3.28	2,017.20000	388.57	1,274.51
61	CANAL RECOLECTOR 30x20cm, HORMIGÓN SIMPLE f'c=180kg/cm2, REJILLA e=10, excavación, encofrado, m. ang.25x3mm, plat.19x3mm c/4cm, pintura anticorrosiva 2 manos, ancl., bis. 1 tr.	m	40.00	30.59	1,223.60000	-	-
62	JUEGO DE ARCOS DE INDOFRUT. H.G.2 1/2", 1 1/2",MOVIBLE Cimentación h.s.180kg/cm2, sin pintar, empotramiento, arco movable.	u	1.00	717.37	717.37000	1.00	717.37
63	SUJECION INFERIOR MALLA H.S.180kg/cm2 Chafanado a los dos lados h=10cm,a=30cm	m	14.00	6.30	88.20000	-	-
64	CERRAMIENTO DE MALLA TRIGALVANIZADA 50/10 3.4mm H=4.0m. Tubo poste, parante c/3m y diagonal 2", travesaño 1 1/2", hierro inferior. andamios.	m	14.00	76.00	1,064.00000	-	-
65	CUBIERTA METALICA PREPINT. 0.45mm. Ancho util 760mm. separacion entre apoyos 1.20m.pernos autopref.,conector omega	m2	75.00	14.43	1,082.25000	59.83	863.35
66	CANAL 15x15cm TOL GALVANIZADO 0.7mm. Canal recol. aguas lluvias, desarrollo 60cm, incl.piton 4", pint. esmalte, sujeción.	m	28.00	17.96	502.88000	26.00	466.96
67	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2. Cortadora dobladora de hierro. 504(1).	Kg	200.00	1.82	364.00000	313.13	569.90
68	ENCOFRADO-DESENCOFRADO COLUMNAS 30x30cm Tabia monte, recubrimiento con liquido desmoldante.	m	8.00	12.78	102.24000	9.35	119.49
69	BORDILLO LIVANO PREFABRICADO 100x25x8cm instalado con mortero 1:3	m	15.00	10.21	153.15000	-	-
70	CANALIZACION PVC NORMAL 200mm INTERIOR. Desague, union tipo espiga campana, tendido.	m	12.00	21.97	263.64000	-	-
71	TABLERO TERMICO 4-8 PUNTOS 4 BREAKER Instalado	u	1.00	109.05	109.05000	1.00	109.05
72	PUNTO ILUMINACION CABLE #12, MANG. 1/2" Empotrado, cable 3m.	u	8.00	26.51	212.08000	10.00	265.10
73	LUMINARIA TIPO HERMÉTICA CON 2 TUBOS LED 18W C/U Tipo panel 120-240V, 60Hz, mínimo 30000 horas de vida útil. 60.5x120.5cm. Instalado.	u	8.00	29.95	239.60000	10.00	299.50
			\$			24,713.38000	23,470.74



No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	U	CONTRATADO			CANTIDADES EJECUTADAS	IMPORTE USD.
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ACUMULADO	ACUMULADO
<b>4.- RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y GRADERIOS, CIUDADELA MÉXICO, PARROQUIA CHIMBACALLE</b>							
74	ROTULO LONA 13 ONZAS DESCR. OBRA ANTES Y DESPUES 2 LONAS 2.4 X 1.20 m Marco tubo cuad.1 1/2"x1.5mm, par.t.cuad.100x3mm, pintura de secador rápido 1m, pint.sint. autom.2m, gigan. lona 13onz, con inst. de 2 lonas de antes y después. Incluye instalación.	u	1.00	392.04	392.04000	1.00	392.04
75	REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUI.TOPOG. SUPERFICIES (PARQUES, ESPACIOS DEPORTIVOS). Replanteo y nivelación de parques, canchas, senderos con equipo topográfico.	m2	300.00	0.15	45.00000	-	-
76	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO. Retiro de capa vegetal.	m2	300.00	0.85	255.00000	194.62	165.43
77	EXCAVACION A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES h=1.8-6m. excavacion a mano estructuras menores, incluye desalojo 25m	m3	30.00	13.36	400.80000	14.45	193.05
78	SUB-BASE CLASE 3. ACERAS, SENDEROS Y DIFICULTAD DE ACCESOS. Incluye transporte, tendido y compactado con plancha compactadora Especific. MOP-001-F2002; 403-1.	m3	21.00	24.15	507.15000	7.23	174.60
79	RELLENO COMPACTADO CON PLANCHA COMPACTADORA Tierra producto de excavación, capas máx. 20cm hidratadas, compactación con plancha compactadora.	m3	42.00	6.65	279.30000	-	-
80	ADOQUIN DECOR. COLOR 15x15x6cm 400 kg/cm2. Adoquin de 15x15x6cm, cama arena e=3cm, compact.apisonadora adoquin,emporado arena	m2	210.00	18.40	3,864.00000	66.22	1,218.45
81	BORDILLO LIVIANO PREFABRICADO 100x25x8cm. instalado con mortero 1:3	m	130.00	10.21	1,327.30000	55.90	570.74
82	PICADO DE MASILLADO - INCLUIDO DESALOJO	m2	180.00	1.20	216.00000	79.84	95.81
83	ADITIVO MEJORAR ADHEREN.ENTRE HORMIGONES Aditivo, aplicación lechada, rinde 6m2 cada litro.	m2	180.00	4.54	817.20000	79.84	362.47
84	HORMIGÓN SIMPLE "B" Fc=180 kg/cm2. Hormigonera y vibrador. 503(7).	m3	20.00	114.39	2,287.80000	2.29	261.95
85	ENCOFRADO-DESEN.MURETE TABLERO.CONTRACH. Altura promedio de murete 1 metro, tablero contrachapado de 12mm, recubrimiento con líquido desmoldante.	m2	180.00	13.85	2,493.00000	-	-
86	MALLA ELECTROSOLDADA 150x150x4mm. 504(2)C	m2	180.00	4.11	739.80000	22.88	94.04
87	CERRAMMALLA TRIG.50/10 3.3mm H=2.5m Tubo poste, parante c/3m y diagonal 2", travesaño 1 1/2", hierro inferior, instal.	m	140.00	53.52	7,492.80000	73.64	3,941.21
88	DESARMADA CERRAMIENTO MALLA, DESALOJO	m2	210.00	2.40	504.00000	306.60	735.84
89	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO GRUESO e=2cm mortero 1:6 incluye andamios altura 3m.	m2	60.00	8.18	490.80000	148.05	1,211.05
90	PINTURA CAUCHO PARED NUEVA 2 manos (área <= 200 m2).	m2	250.00	4.15	1,037.50000	327.46	1,358.96
91	JUEGO INFANTIL SEGUN DISENO #17 DE PLÁSTICO REFORZADO Y ESTRUCTURA METÁLICA L=7.50m, a=3.60m, h=2.80m, Compuesto de tres torres, puente fijo, resbaladeras, escalador, tobogán, juegos de bongos estructura metálica. Incluye instalación y transporte.	u	1.00	8,072.95	8,072.95000	1.00	8,072.95
92	BANCA SIN ESPALDAR L=1.5m, a=45cm. Hormigón armado, hormigón ciloepo, pintura.	u	6.00	115.84	695.04000	5.00	579.20
93	ENCHAMBADO TRANSPORTE 15 km. Transporte, colocación de chamba, no incluye abono , riego ni mantenimiento.	m2	150.00	3.23	484.50000	194.62	628.62
94	DESALOJO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS 5km . Cargada manual, desalojo con volqueta distancia máxima 5km. Incluye esponjamiento y pago en escombrera.	m3	540.00	8.00	4,320.00000	67.21	537.68
95	TUBO POSTE GALVANIZADO 1 1/2". Cerramiento de malla.	m	70.00	5.30	371.00000	64.39	341.27
96	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN. Incluye esponjamiento y pago en escombrera. 309-2(2).	m3-km	1,067.10	0.36	384.15600	510.80	183.89
					<b>37,477.13600</b>		<b>21,119.25</b>



No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	U	CONTRATADO			CANTIDADES EJECUTADAS	IMPORTE USD.
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ACUMULADO	ACUMULADO
<b>5.- READECUACIÓN CANCHAS DEPORTIVAS, SANTA ANITA 1, PARROQUIA SAN BARTOLO</b>							
97	PICADO DE HORMIGÓN INCL. DESALOJO 5km	m2	450.00	2.40	1,080.00000	579.46	1,390.70
98	HORMIGON SIMPLE "B" Fc=180 kg/cm2 Hormigonera y vibrador 503(7).	m3	56.70	114.39	6,485.91300	78.80	9,013.93
99	MALLA ELECTROSOLDADA 150x150x5mm Colocada. 504(2)A.	m2	450.00	5.08	2,286.00000	579.46	2,943.66
100	ADITIVO MEJORAR ADHEREN.ENTRE HORMIGONES Aditivo, aplicacion lechada, rinde 6m2 cada litro	m2	450.00	4.54	2,043.00000	579.46	2,630.75
101	ALISADO DE PISO CON ENDURECEDOR GRIS O A COLOR Con helicopero.	m2	450.00	3.85	1,732.50000	579.46	2,230.92
102	PINTURA PISO HORMIGON.DECORACION-DEPORTIVA Superficie nueva, sellador acrilico y 2 manos de pintura tipo cancha	m2	450.00	5.87	2,641.50000	1,161.45	6,817.71
103	SEÑALIZACION ESPACIOS DEPORTIVOS ancho 6cm, 2 manos, pintura de cancha	m	91.35	1.10	100.48500	284.10	312.51
104	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS DE PISO Corte 6x5mm,sellante elastomerico,corte, relleno	m	305.24	2.53	772.25720	294.55	745.21
105	JUEGO DE POSTES VOLEY TUBO GALV. 2 1/2", PINTURA fc=180 kg/cm2,a=b=0.30m, h.libre=3.12m anclaje 0.50m	u	1.00	172.89	172.89000	1.00	172.89
106	ENLUCIDO VERT.PALET.FINO e=2cm, ADHESIVO mortero 1.6.andamios altura 3m,adhesivo dif.sitios tipo parche,inc.limp.y picado	m2	199.06	10.51	2,092.12060	64.51	678.00
107	PINTURA PAREDES CAUCHO 1 - REPINTADO 2 manos (area <= 200 m2)	m2	177.14	4.15	735.13100	519.45	2,155.72
108	PINTURA ESMALTE CON SOPLETE-SUPERFICIES METÁLICAS 2 manos pintura esmalte, con soplete.	m2	289.01	4.43	1,280.31430	185.59	822.16
109	BANCA SIN ESPALDAR L=1.5m, a=45cm Hormigón armado, horm.cilopeo, pintura	u	3.00	115.84	347.52000	-	-
110	ROTURA DE HORMIGON SIMPLE No incluye desalojo	m3	32.24	28.65	923.67600	1.45	41.54
111	CANAL RECOL.30x20cm, HORMIGON SIMPLE Tc=180kg/cm2, REJILLA e=10 excavación, encofrado, m.ang.25x3mm,plat.19x3 mm c/4cm,pintura anticorrosiva 2 manos,ancl.bis.1tr	m	34.62	30.59	1,059.02580	-	-
112	CAJA DE REVISION 60x60x80cm LIBRES, TAPA Replant. contrapiso emp.=13cm, ladrillo com un enlucido,angulo filo tapa y caja	u	2.00	108.46	216.92000	3.00	325.38
113	CANALIZACION PVC NORMAL 160mm Desague, union tipo espiga campana, tendido	m	38.15	13.95	532.19250	35.40	493.83
114	ARREGLO MALLA DE CERRAMIENTO EXISTENTE corte de malla sobrante,doblar y amarrar filo malla superior con alambre galvan.	m2	30.00	2.10	63.00000	31.50	66.15
115	EXCAVACION A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES Altura maxima 1.8m, herramienta manual, desalojo de material 25m	m3	24.87	8.04	199.95480	7.26	58.37
116	SUB-BASE CLASE 3. ACERAS, SENDEROS Y DIFICULTAD DE ACCESOS. Incluye transporte, tendido y compactado con plancha compactadora Especific. MOP-001-F2002; 403-1.	m3	16.17	24.15	390.50550	-	-
117	BORDILLO LIVIANO PREFABRICADO 100x25x8cm Instalado con mortero 1:3	m	29.75	10.21	303.74750	38.00	387.98
118	ADOQ. DECOR. COLOR,e=6cm,400 kg/cm2,PEATON 401-4(1)e.	m2	161.74	18.40	2,976.01600	-	-
119	ROTULO LONA 13 ONZAS DESCR. OBRA ANTES Y DESPUES 2 LONAS 2.40 x 1.20 m Marco tubo cuad. 1 1/2"x1.5mm, par. t. cuad.100x3mm, pintura de secador rápido 1m, pint. sint. autom. 2m, gigan. lona 13onz, con inst. de 2 lonas de antes y después. Incluye instalación.	u	1.00	392.04	392.04000	1.00	392.04
120	DESALOJO EQUIPO PESADO TIERRA/ESCOMB.5km Cargadora frontal, desalojo con volquete distancia maxima 5km. Incluye esponjamiento y pago en escombrera.	m3	82.81	5.96	493.54760	-	-
121	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION. Incluye esponjamiento y pago en escombrera. 309-2(2)	m3-km	828.13	0.36	298.12680	-	-
122	TRANSPORTE SUB-BASE,BASE,MATERIAL MEJORAMIENTO Transporte de la mina a la obra incluye esponjamiento 309-4(2).	m3-km	80.84	0.36	29.10240	-	-
					<b>29,647.48600</b>		<b>31,679.45</b>



No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	U	CONTRATADO			CANTIDADES EJECUTADAS	IMPORTE USD.
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ACUMULADO	ACUMULADO
<b>6.- ARREGLO DE CANCHA, JUEGOS RECREATIVOS DEL PARQUE SONRISAS, UNIÓN Y JUSTICIA, PARROQUIA SAN BARTOLO</b>							
123	ENCOFRADO LATERAL LOSA h=20cm Tabla monte, recubrimiento con liquido desmoldante.	m	80.00	3.63	290.40000	88.32	320.60
124	PICADO DE HORMIGON INCL.DESALOJO 5km	m2	448.00	2.40	1,075.20000	450.84	1,082.02
125	EXCAVACION A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES Altura maxima 1.8m, herramienta manual, desalojo de material 25m.	m3	31.82	8.04	255.83280	-	-
126	SUB-BASE CLASE 3 ACERAS, SENDEROS Y DIFICULTAD DE ACCESOS Incluye transporte, tendido y compactado con plancha compactadora Especific. MOP-001-F2002; 403-1.	m3	31.82	24.15	768.45300	-	-
127	CONFORMAC.A MANO, COMPACT.PLANCHA COMPAC Dificultad de acceso equipo pesado.	m2	114.66	2.22	254.54520	-	-
128	PODA CÉSPED Y FILOS DE CALZADAS. Motoguadaña, herramienta menor, sin desalojo de material podado.	m2	1,251.00	0.28	350.28000	1,863.21	521.70
129	HORMIGON SIMPLE "B" Fc=180 kg/cm2 Hormigonera y vibrador 503(7).	m3	63.20	114.39	7,229.44800	56.67	6,482.48
130	MALLA ELECTROSOLDADA 150x150x5mm Colocada. 504(2)A	m2	557.20	5.08	2,830.57600	450.84	2,290.27
131	ADITIVO MEJORAR ADHEREN.ENTRE HORMIGONES Aditivo, aplicacion lechada, rinde 6m2 cada litro	m2	557.20	4.54	2,529.68800	450.84	2,046.81
132	ALISADO DE PISO CON ENDURECEDOR GRIS O A COLOR Con helicóptero	m2	557.20	3.85	2,145.22000	450.84	1,735.73
133	PINTURA PISO HORMIGON,DECORACION-DEPORTIVA Superficie nueva, sellador acrilico y 2 manos de pintura tipo cancha	m2	557.20	5.87	3,270.76400	450.84	2,646.43
134	SEÑALIZACION ESPACIOS DEPORTIVOS ancho 6cm, 2 manos, pintura de cancha	m	377.48	1.10	415.22800	258.53	284.38
135	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS DE PISO Corte 6x5mm, sellante elastomero, corte, relleno	m	349.13	2.53	883.29890	257.51	651.50
136	JUEGO DE ARCOS DE INDOOR/TABLERO BASKET TOOL GALVAN. Ciment.HS.180 Kg/cm2,áng.30x4mm.tol galv 2.8,t.n.6mm.tubo galv21/2",2",pint.inst	u	1.00	1,419.10	1,419.10000	1.00	1,419.10
137	JUEGO DE POSTES VOLEY T.G. 2 1/2", MOVIBLE h=3.12m Cimen.H.S.180 kg/cm2,0.40x0.40x0.50m emp ot.tubo 3" h=50cm,tapa,sin pintar	u	1.00	267.18	267.18000	1.00	267.18
138	PINTURA PAREDES CAUCHO 1 - REPINTADO 2 manos (area <= 200 m2)	m2	285.63	4.15	1,185.36450	130.28	540.66
139	BANCA SIN ESPALDAR L=1.5m, a=45cm Hormigón armado, horm.ciopeo, pintura	u	4.00	115.84	463.36000	-	-
140	JUEGO DE ARCOS DE INDOOR FUTBOL T.G. 2 1/2", 3.12x2m Tubo galvanizo dos 2 1/2"pintura esmalte 2 manos,cimentacion H.S.180Kg/cm2, instalados	u	1.00	525.95	525.95000	1.00	525.95
141	REPINT.SOPLETE JUEGO MULTIPLE I,TUBERIA Retiro pint.exist.con removedor,lijado,1 mano,pint.secado rápido,2 manos pintura esmalte	u	3.00	144.04	432.12000	8.00	1,152.32
142	CANAL RECOL.30x20cm, HORMIGÓN SIMPLE f'c=180kg/cm2, REJILLA e=10 excavación, encofrado, m.ang.25x3mm,plat.19x3 mm c/4cm,pintura anticorrosiva 2 manos,ancl.,bis.1tr	m	30.00	30.59	917.70000	-	-
143	CAJA DE REVISION 60x60x80cm LIBRES, TAPA Replant. contrapiso emp.=13cm, ladrillo con un enlucido,angulo filo tapa y caja	u	1.00	108.46	108.46000	-	-
144	CANALIZACION PVC NORMAL 110mm Desagues.	m	4.00	9.15	36.60000	-	-
145	ARREGLO MALLA DE CERRAMIENTO EXISTENTE corte de malla sobrante,doblar y amarrar filo malla superior con alambre galvan.	m2	30.00	2.10	63.00000	-	-
146	ROTURA DE HORMIGON SIMPLE No incluye desalojo	m3	0.50	28.65	14.32500	-	-
147	ROTULO LONA 13 ONZAS DESCR. OBRA ANTES Y DESPUES 2 LONAS 2.40 x 1.20 m Marco tubo cuad. 1 1/2"x1.5mm, par. t. cuad.100x3mm, pintura de secador rápido 1m, pint. sint. autom. 2m, gigan. lona 13onz, con inst. de 2 lonas de antes y después. Incluye instalación.	u	1.00	392.04	392.04000	1.00	392.04
148	DESALOJO EQUIPO PESADO TIERRA/ESCOMB.5km Cargadora frontal, desalojo con volquete distancia maxima 5km. Incluye esponjamiento y pago en escombrera.	m3	177.31	5.96	1,056.76760	55.89	333.10
149	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION. Incluye esponjamiento y pago en escombrera. 309-2(2)	m3-km	1,241.19	0.36	446.82840	402.41	144.87
					<b>29,627.72940</b>		<b>22,837.14</b>

No.	DESCRIPCION DEL RUBRO	U	CONTRATADO			CANTIDADES EJECUTADAS		IMPORTE USD.
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ACUMULADO	ACUMULADO	
<b>7.-RECONSTRUCCIÓN Y ARREGLO DE CANCHA DE BÀSQUET, LOS ARRAYANES, PARROQUIA SAN BARTEOLO</b>								
150	ROTULO LONA 13 ONZAS DESCR. OBRA ANTES Y DESPUES 2 LONAS 2.40 x 1.20 m. Marco tubo cuad. 1 1/2"x1.5mm, par. t. cuad.100x3mm, pintura de secador rápido 1m, pint. sint. autom. 2m, gigan. lona 13onz, con inst. de 2 lonas de antes y despues. Incluye instalaci3n.	u	1.00	392.04	392.04000	1.00	392.04	
151	ENCOFRADO LATERAL LOSA h=20cm Tabla monte, recubrimiento con líquido desmoldante.	m	88.69	3.63	321.94470	162.40	589.51	
152	MALLA ELECTROSOLDADA 150x150x5mm Colocada. 504(2)A.	m2	966.21	5.08	4,908.34680	1,461.20	7,422.90	
153	HORMIGÓN SIMPLE 'B' Fc=180 kg/cm2. Hormigonera y vibrador. 503(7).	m3	100.00	114.39	11,439.00000	146.12	16,714.67	
154	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR 303-2(1) Incluye confor.y compactaci3n subrasante	m3	76.50	4.03	308.29500	-	-	
155	EXCAVACION A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES h=1.8-6m. excavacion a mano estructuras menores, incluye desalojo 25m	m3	4.24	8.04	34.08960	-	-	
156	SUB-BASE CLASE 3 –SIN TRANSPORTE Incluye tendido y compactaci3n.	m3	76.50	12.64	966.96000	-	-	
157	TRANSPORTE SUB-BASE, MATERIAL MEJORAMIENTO. Transporte de la mina a la obra incluye esponjamiento 309-4(2).	m3-km	3,353.10	0.36	1,207.11600	3,215.58	1,157.61	
158	ALISADO DE PISO CON ENDURECEDOR GRIS O A COLOR. Con helic3ptero.	m2	966.21	3.85	3,719.90850	1,461.20	5,625.62	
159	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN. Incluye esponjamiento y pago en escombrera. 309-2(2).	m3-km	1,067.10	0.36	384.15600	-	-	
160	DESALOJO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS 5km. Cargada manual, desalojo con volqueta distancia máxima 5km. Incluye esponjamiento y pago en escombrera.	m3	160.00	8.00	1,280.00000	-	-	
161	JUEGO DE TABLEROS DE BASKET VIDRIO TEMPLADO DE 12 MM TUBO 4"	u	2.00	1,444.53	2,889.06000	5.00	7,222.65	
162	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS DE PISO. Corte 6x5mm, sellante elástico, corte, relleno	m	634.00	2.53	1,604.02000	789.08	1,996.37	
163	SEÑALIZACION ESPACIOS DEPORTIVOS. ancho 6cm, 2 manos, pintura de cancha	m	500.00	1.10	550.00000	388.84	427.72	
164	PINTURA PISO HORMIGÓN, DECORACIÓN-DEPORTIVA. Superficie nueva, sellador acrílico, 2 manos de pintura tipo cancha.	m2	966.21	5.87	5,671.65270	1,483.04	8,705.44	
165	ADITIVO MEJORAR ADHEREN.ENTRE HORMIGONES. Aditivo, aplicaci3n lechada, rinde 6m2 cada litro.	m2	456.21	4.54	2,071.19340	1,461.20	6,633.85	
166	ROTURA DE HORMIGON SIMPLE No incluye desalojo.	m3	113.00	28.65	3,237.45000	-	-	
167	CANAL RECOLECTOR 30x20cm, HORMIGÓN SIMPLE f'c=180Kg/cm2, REJILLA. e=10, excavaci3n, encofrado, m. ang.25x3mm, plat.19x3mm c/4cm, pintura anticorrosiva 2 manos, ancl., bis. 1 tr.	m	77.00	30.59	2,355.43000	0.79	24.17	
168	CAJA DE REVISIÓN 0.6x0.6x1m, LIBRE, TAPA Base.15m, tapa. H. S. f'c=180kg/cm2, ladrillo mortero 1:5, enlucido 1:3, ref. acero, ángulo.	u	2.00	134.08	268.16000	-	-	
169	PINTURA CAUCHO PARED NUEVA. 2 manos (área <= 200 m2).	m2	310.58	4.15	1,288.90700	367.35	1,524.50	
170	BORDILLO LIVIANO PREFABRICADO 100x25x8cm. instalado con mortero 1:3	m	94.00	10.21	959.74000	-	-	
171	CANALIZACION PVC NORMAL 110mm. Desagües.	m	15.80	9.15	144.57000	-	-	
172	PICADO DE HORMIGON INCL.DESALOJO 5km	m2	456.21	2.40	1,094.90400	919.17	2,206.01	
					<b>47,096.94370</b>		<b>60,643.06</b>	
						TRABAJOS REALIZADOS EN ESTE CONTRATO	<b>199715.60</b>	

### CLÁUSULA TERCERA.- FISCALIZACIÓN

La fiscalización de la obra estuvo a cargo de la Unidad Zonal de Fiscalización de la AZEA, designación que fue conferida, al **Ing. Civil Paul Tobar**.

### CLÁUSULA CUARTA.- INFORME DE FISCALIZACIÓN

Los trabajos materia de esta **Recepción Provisional**, han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales, especificaciones técnicas y normas vigentes emitidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, todo lo cual consta en el Informe de la Fiscalización que se adjunta y con las observaciones que se detallan en la cláusula novena.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- SOLICITUD DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**

El Contratista, mediante oficio sin número de fecha 17 de agosto del 2022 presenta, a la Máxima Autoridad de la Zona “Eloy Alfaro”; el pedido de recepción provisional la misma que fue ingresada mediante registro Nro. GADDMQ-AZEA-DAF-UA-SG-2022-3621-E informando, que las obras motivo del contrato fueron terminadas, por lo que solicita se realice la Recepción Provisional de los trabajos ejecutados.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0272-O, de fecha 19 de agosto del 2022, el Administrador de Contrato, informa al contratista el lugar, la fecha y la hora en la cual se iniciará con el recorrido de inspección de obras previo a la suscripción del Acta de Recepción Provisional.

Con fecha 26 de agosto del 2022, se realiza el recorrido de obra previo a la suscripción del Acta de Recepción Provisional del contrato de la referencia en el cual existen observaciones.

Con oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0292-O, de fecha 26 de agosto emitido por el Administrador del Contrato, se comunica de las observaciones encontradas en el recorrido de obra previo a la suscripción del Acta de Recepción Provisional.

El Contratista, mediante oficio sin número de fecha 09 de septiembre del 2022 presenta, a la Máxima Autoridad de la Zona “Eloy Alfaro”; mismo que fue ingresado mediante registro Nro. GADDMQ-AZEA-DAF-UA-SG-2022-3968-E, indicando que las observaciones encontradas por la comisión en el recorrido de obra previo a la suscripción del Acta de Recepción Provisional ya fueron subsanadas.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0320-O, de fecha 12 de septiembre del 2022, el Administrador de Contrato, informa al contratista el lugar, la fecha y la hora en la cual se iniciará con el recorrido de verificación de las observaciones solventadas de obra previo a la suscripción del Acta de Recepción Provisional.

Con fecha 13 de septiembre del 2022 se realiza el recorrido de obra para verificar que las observaciones han sido solventadas.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.**

La liquidación de la obra fue ejecutada en base a la presentación de la planilla de liquidación de acuerdo al detalle adjunto, dejando constancia que el anticipo concedido ha sido amortizado en su totalidad.

De la información proporcionada por Fiscalización, que a continuación se detalla, la liquidación económica del contrato fue en base a los siguientes términos:

<b>LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO</b>							
<b>PLANILLAS</b>	<b>VALOR EJECUTADO</b>	<b>IVA 12%</b>	<b>TOTAL MAS IVA</b>	<b>DESCUENTO ANTICIPO</b>	<b>MULTA</b>	<b>LIQUIDO PLANILLAS PAGADAS</b>	<b>LIQUIDO PLANILLAS POR PAGAR</b>
PLANILLA Nro 1 de Avance de Obra	96.839,47	11.620,74	108.460,21	29.051,84	0.,00	79.408,37	0,00
PLANILLA Nro 2 - Liquidacion de Obra	102.876,13	12.345,14	115.221,27	30.948,16	0.00	0.00	84.273,11
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>199.715,60</b>	<b>23.965,88</b>	<b>223.681,48</b>	<b>60.000,00</b>	<b>0.00</b>	<b>79.408,37</b>	<b>84.273,11</b>

MONTO CONTRACTUAL. \$ 200.000,01

ANTICIPO ENTREGADO 30%: 60.000,00

De lo que se desprende que existe un saldo a pagar por ejecución contractual a favor del contratista de 84.273,11 (Ochenta y Cuatro mil Doscientos Setenta y Tres dólares con 11/100).

Según la cláusula Novena del contrato COTO-MQAZEA-04-2022, el contratista **RENUNCIA** a percibir el reajuste de precios de este proyecto.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INFORME DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Se adjunta al Acta, el informe emitido por el Fiscalizador en el cual se hace constar el plazo y la documentación de respaldo con la cual el contratista ejecutó los trabajos establecidos en el contrato suscrito con la Administración Municipal "Eloy Alfaro"; mismos que determinan que las obras **SI** fueron terminadas dentro del tiempo contractual, se presenta el resumen de liquidación de plazos que se realizaron en los siguientes términos:

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	20 de junio de 2022
FECHA TRANSFERENCIA DEL ANTICIPO:	29 de junio de 2022
FECHA EFECTIVIZACIÓN DE ANTICIPO:	29 de junio de 2022
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL DE OBRA	30 de junio de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN: días calendario	<b>49 días</b>
FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL DE LA OBRA:	18 de agosto de 2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO	-
FECHA TÉRMINO CON AMPLIACIÓN	-
FECHA TERMINO REAL DE LA OBRA:	17 de agosto del 2022

#### **CLÁUSULA OCTAVA: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El técnico no interviniente el proceso delegado por la Máxima Autoridad de la Administración Zonal "Eloy Alfaro", conjuntamente con el Contratista, el Fiscalizador, el Jefe de Fiscalización y el Administrador del Contrato visitaron las obras objeto de esta Recepción, constatando que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales, pliegos y oferta adjudicada y **SE HA CUMPLIDO CON EL OBJETO DEL CONTRATO**, sin embargo el Contratista responderá por vicios ocultos o deficiencias de construcción, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 del párrafo séptimo de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- OBSERVACIONES TÉCNICAS**

Del recorrido producto de la inspección de los trabajos, se desprende que no existen observaciones de orden técnico al haber constatado que ha sido realizada a satisfacción y de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA.-**

Para proceder a la recepción definitiva, conforme lo detalla el contrato en su cláusula décima novena; numeral uno; " *el mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas .*"

Con estos antecedentes, se recibe de manera provisional la obra denominada "**CONSTRUCCION Y READECUACION DE CANCHAS EN LAS PARROQUIAS DE MENA, CHIMBACALLE Y SAN BARTOLO**", y código No. COTO-MQAZEA-04-2022, ejecutado mediante contrato suscrito con el **Ingeniero Civil Edison Patín**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.-**

A la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Provisional, procede la devolución de la garantía correspondiente al Buen Uso del Anticipo, de acuerdo al Artículo 118 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.**

La Comisión declara su conformidad con la ejecución de las obras objeto de esta recepción y resuelve recibir y suscribir de manera provisional la obra denominada "**CONSTRUCCION Y READECUACION DE CANCHAS EN LAS PARROQUIAS DE MENA, CHIMBACALLE Y SAN BARTOLO**", y código No. **COTO-MQAZEA-04-2022**, ejecutado mediante contrato suscrito con el **Ingeniero Civil Edison Patín**.

Para constancia y fe de lo actuado, la Comisión Técnica de Recepción suscribe la presente Acta de Recepción Provisional en la ciudad de Quito, en la Administración Zonal Eloy Alfaro a los 14 días del mes de septiembre de 2022.



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS BAYARDO  
VILLACRES  
CASTILLO**

Arq. Luis Bayardo Villacres  
**ADMINISTRADOR CONTRATO**



Firmado electrónicamente por:  
**EDISON RAUL  
PATIN BAYAS**

Ingeniero Civil Edison Patín  
**CONTRATISTA**



Firmado electrónicamente por:  
**ANDRES VINICIO  
ALVARADO  
RODRIGUEZ**

Arq. Andres Alvarado  
**TECNICO NO PARTICIPANTE**



Firmado electrónicamente por:  
**PAUL OSWALDO  
TOBAR BUITRON**

Ingeniero. Civil Paul Tobar  
**FISCALIZADOR**



Firmado electrónicamente por:  
**MARIO ENRIQUE  
ESPARZA MOROCHO**

Arq. Mario Esparza  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**

		<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO		Administración Zonal <b>ELOY ALFARO</b>			
INFORME FINAL DE OBRA N: ADMIN-		COTO-MQAZEA-04-2022		.-001			
Objeto del Informe:		INFORME ECONOMICO FINAL					
ELABORADO POR:		ARQ. BAYARDO VILLACRES		FUNCIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO			
FECHA DEL INFORME:		31 de octubre de 2022					
DATOS GENERALES DEL CONTRATO:							
Contrato:		COTO-MQAZEA-04-2022		Plazo en días calendario:		56.00	
Objeto:		"CONSTRUCCION Y READECUACION DE CANCHAS EN LAS PARROQUIAS DE MENA, CHIMBACALLE Y SAN BARTOLO"					
Ubicación:		MAGDALENA, SAN BARTOLO, FERROVIARIA Y CHIMBACALLE"					
Contratista:		ING. EDISON PATIN		Fiscalizador:		ING. CIVIL PAUL TOBAR	
Jefe Fiscalización:		ARQ. MARIO ESPARZA		Administrador del Contrato:		ARQ. BAYARDO VILLACRES	
Fecha de firma del contrato:		20 de junio de 2022		Fecha de inicio contractual:		30 de junio de 2022	
Valor del contrato:		200.000,01		Fecha fin contractual:		18 de agosto de 2022	
				Fecha término real de la obra:		17 de agosto de 2022	
ANTECEDENTES:							
<p>En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 17 días del mes de agosto del 2022; en la Administración Zonal Eloy Alfaro (AZE), se reúnen para suscribir la presente Acta, por la Entidad Contratante: el Arq. Bayardo Villacres en calidad de Administrador del Contrato; Arq. Andres Alvarado como técnico que no ha intervenido en el proceso de ejecución del Contrato delegado por la Administradora Zonal, mediante RESOLUCIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS Nro. 020-CP-AZEA-2022, como observador, Ing. Civil Paul Tobar, Fiscalizador del Contrato, y en su calidad de contratista el ING. CIVIL EDISON PATIN, como lo establece el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 124 de su Reglamento, nos constituimos en el lugar objeto del contrato con el fin de dejar constancia de la RECEPCIÓN PROVISIONAL de la obra denominada: "CONSTRUCCION Y READECUACION DE CANCHAS EN LAS PARROQUIAS DE MENA, CHIMBACALLE Y SAN BARTOLO", y código No. COTO-MQAZEA-04-2022;, anotando lo siguiente:</p>							
<p>- De acuerdo a las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS se establecen las siguiente funciones:</p>							
<p>Administrador del contrato:  <i>"El administrador del contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado"</i></p>							
<p>- Son funciones del Jefe de Fiscalización:  <i>"h) Velar porque los materiales, la mano de obra, equipos y maquinaria empleados en la ejecución de la obra, sean adecuados y suministrados en forma oportuna y suficiente, y correspondan a lo estipulado en las especificaciones o en la oferta del contratista"</i></p>							
<p>- Son funciones de los Fiscalizadores:  <i>"d) Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas, comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado"; "f) Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos contruidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas"; "m) Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones"; "r) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes"</i></p>							
<p>Conforme al Reglamento Orgánico del Distrito Metropolitano de Quito, se dicta que:</p>							
<p>La Unidad de Obras Públicas de las Administraciones Zonales son las encargadas de:  <i>"1. Ejecutar los programas y proyectos definidos por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial".</i></p>							
<p>- Siendo en este caso responsables del manejo de la etapa precontractual (términos de referencia, especificaciones técnicas, pliegos, oferta ganadora y modelo de contrato ).</p>							
Pág. 1 de 2							

INFORME FINAL DE OBRA N: ADMIN- COTO-MQAZEA-04-2022 -.001

Objeto del Informe: INFORME ECONOMICO FINAL

ELABORADO POR: ARQ. BAYARDO VILLACRES  
FECHA DEL INFORME: 31 de octubre de 2022  
FUNCIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ACTIVIDADES REALIZADAS:

En tal virtud dentro del proceso precontractual, contractual, de ejecución y recepción de obras están definidas las funciones de los participantes con sus respectivas obligaciones, por lo tanto las funciones que se realizaron como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** fueron las siguientes:

- Se autorizó el inicio de la obra y además la ejecución de trabajos cantidades adicionales cuyo trámite legal y técnico se justificó y autorizó debidamente.
- Se realizó control de cronograma, las evaluaciones mensuales se ajustaron a lo programado, y la obra se concluyó dentro de los plazos previstos. Se completó el avance físico en un 100% y una inversión de 99.86 % tomando en cuenta los DECREMENTOS con respecto del monto del contrato original.
- Se efectuaron visitas de evaluaciones periódicas del proyecto respecto del avance físico de las obras de acuerdo a cronograma y no se encontraron novedades respecto de su cumplimiento.

- Una vez recibida la obra a conformidad de la Entidad Contratante, Contratista responderá por vicios ocultos o deficiencias de construcción, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 del parágrafo séptimo de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

OBSERVACIONES GENERALES:

OBSERVACIONES Y DEFECTOS ENCONTRADOS DURANTE EL RECORRIDO DE OBRA: Se anexa informe de recorrido e inspección de obras de fecha 26 de agosto de 2022

- Se conoce el informe N° DELEGADO-COTO-MQAZEA-04-2022-001 del delegado no interviene en el proceso de intervención del contrato respecto de la entrega y recepción de las obras

PLANILLAS	PERIODO EJECUCIÓN		DÍAS DEL PERIODO	DÍAS DE PRORROGA	MONTO PROGRAMADO	% PROGRAMADO	MONTO EJECUTADO	% EJECUTADO
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA Nro 1	30-jun-22	31-jul-22	31.00	0.00	91,290.14	45.65%	96,839.47	48.42%
PLANILLA Nro 2 - LIQUIDACION DE OBRA	01-ago-22	17-ago-22	17.00	0.00	108,709.87	54.35%	102,876.13	51.44%
TOTAL			48.00		200,000.01	100.00%	199,715.60	99.86%

DIFERENCIA ENTRE EL MONTO CONTRACTUAL Y EL MONTO EJECUTADO : \$ 284.41

CONCLUSIONES:

Una vez terminada la ejecución de la obra y realizada la liquidación económica del proyecto se tiene una diferencia económica en decremento con respecto al monto contractual de \$ 284,41 dólares debido a que se presentó una variación entre los volúmenes de obra presupuestado versus los volúmenes de obra realmente ejecutados, se autoriza la disminución del valor comprometido del contrato COTO-MQAZEA-04-2022

ELABORADOR POR:



Firmado electrónicamente por:  
LUIS BAYARDO  
VILLACRES

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Pág: 2 de 2